DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

N. 0.125.442

1

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

Número 1.

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

En la Ciudad de Almendralejo siendo las once de la mañana del dia primero de Enero de mil ochocientos noventa: Se constituyó en la sala capitular de las Casas Consistoriales el Ayuntamiento actual de esta Poblacion, compuesto de los Sres. Alcalde Presidente D. Juan Barrera Castaño y Concejales D. Manuel Alcantara Rodriguez, D. Victor Garrido Yzquierdo, D. Francisco Perez Espino, D. Alvaro Montero de Espinosa, D. Francisco Blanco Hurtado, D. Francisco Diaz Moreno, D. Angel Maria Romero, D. Juan Ortiz Gonzalez y D. Toribio Fernandez Martin previa citacion personal por papeletas á sesion extraordinaria, fueron recibiendo cortesmente á los Sres. que van á reemplazar en su mitad al actual Ayuntamiento como Concejales elegidos en el dia primero de Diciembre último y que han de componer la Corporacion en el bienio actual, a saber: D. José Gutierrez Selva Conde de Osilo, D. Pedro Gonzalez Hurtado, D. José Bernaldez Mulero, D. José Luengo Martinez, D. Fernando

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Montero de Espinosa y Gutierrez, D. Fernando Gonzalez Perez, D. Lorenzo Dopido Perez, D. Miguel José Marin Sanchez, D. Eugenio Barrena de la Barrera, D. José Perez Gallego, D. Pedro Diaz Castaño, D. Francisco Blanco Bayon y D. Juan Blasco de Gregorio. Reunidos ya todos el Señor Presidente dispuso que por el infrascrito Secretario se diera lectura á los artículos cuarenta y nueve y siguientes de la vigente ley municipal que tratan de la constitucion de los Ayuntamientos y verificado, repetido Sr. Presidente pronunció algunas palabras relativas á la importancia de tan solemne acto manifestando ademas que dejaba con gusto el sitial que habia ocupado, porque tiene la seguridad de que la nueva Corporacion en uso de las atribuciones que le competen ha de elegir para ocuparlo una persona que reuna las condiciones de ilustracion honradez y competencia necesarias para el desempeño de dicho cargo y enseguida invitó á todos los Sres Concejales á que se pusieran de pie para recibir juramento á D. Francisco Diaz Moreno que como electo por mayor número de votos, habia de pasar á ocupar interinamente la presidencia y así se verificó bajo las siguientes fórmula: ¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel á S. M. el Rey Don Alfonso XIII y al cumplimiento de las leyes conduciendoos bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo? Si juro. Pues si lo haceis, Dios os lo premie y sino os lo demande. Ocupando el Sr. Diaz la Presidencia interina se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirandose los Sres que cesan en sus cargos, despues de firmar todos esta

parte primera del acta; de todo lo cual yo el Secretario certifico=

Juan Barrera — Manuel Alcantara

Victor Garrido

Fran.co Perez — Antonio Martinez

Angel Moreno

Coribio Fernandez — A. Montero de Espinosa

Fran.co Blanco

Juan Ortiz — Fran.co Diaz

Fran.co Perez

Sec.

Continuacion del acta anterior. Seguidamente, constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia accidental de D. Francisco Diaz Moreno, se procedió al nombramiento del Alcalde Presidente en votacion secreta por medio de papeletas, que el interino fue recibiendo de mano de los Sres Concejales uno á uno por orden de votos, sin desdoblarlas ni leerlas y depositandolas una á una en la urna preparada al efecto. Hecha la votacion, fue sacando el Sr Presidente de la urna las mencionadas papeletas una

por una, leyendo en alta voz el contenido que dió el resultado siguiente: Una papeleta en blanco y diez y siete con el nombre de D. Fernando Montero de Espinosa.

Verificando este escrutinio segun se ha dicho diez y siete votos en favor de D. Fernando Montero de Espinosa, fue proclamado este Sr. Alcalde Presidente, como agraciado por mayoria absoluta y pasó á ocupar la presidencia, recibiendo el baston de autoridad bien como insignia de su cargo, despues de haber prestado el juramento prevenido en la forma esperada.

Acto continuo, siendo cuatro los Tenientes Alcalde que corresponden á este término municipal, se procedió en igual forma al nombramiento de primer teniente y hecho el escrutinio, dió este resultado D. Fernando Gonzalez Perez diez y siete votos y una papeleta en blanco.

Siendo proclamado Primer Teniente de Alcalde D. Fernando Gonzalez Perez, que en despues de prestar el juramento debido en la forma indicada y recibir las insignias de su cargo pasó á ocupar el puesto que le corresponde.

Igualmente y con las propias formalidades, se procedió al nombramiento por eleccion del Segundo Teniente con el siguiente resultado

Sr Conde de Osilos diez y siete votos una papeleta en blanco.

Proclamado segundo Teniente de Alcalde el Sr Conde de Osilos, prestó el juramento requerido, y recibiendo el baston insignia de su cargo pasó á

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890

cupar su puesto.

Del mismo modo y con iguales requisitos, se procedió a la elección de tercer Teniente, resultando lo siguiente.

D. Angel María Romero diez y siete votos, una papeleta en blanco

Fué proclamado tercer Teniente de Alcalde D. Angel María Romero, el que después de prestar el debido juramento y recibir las insignias de su cargo pasó a ocupar su puesto.

Seguidamente se procedió en igual forma al nombramiento de cuarto Teniente que dió este resultado

D. Eugenio Barrena de la Barrera diez y siete votos, una papeleta en blanco, proclamado cuarto Teniente de Alcalde D. Eugenio Barrena de la Barrera, prestó el juramento establecido y recibido las insignias de su cargo.

En la propia forma se procedió a la elección de Síndico y Suplente, dando el escrutinio el siguiente resultado.

Para Regidor Síndico

D. Juan Blasco de Gregorio diez y siete votos, una papeleta en blanco.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Para suplente de Síndico

D. José Bernaldez Muñoz, diez y siete votos, una papeleta en blanco.

Siendo proclamados Regidor Síndico D. Juan Blanco de Segovia y Suplente del Síndico D. José Bernaldez Muñoz, los cuales después de prestar separadamente juramento de que han de cumplir bien y fielmente en el desempeño de sus cargos pasaron á ocupar sus puestos.

Debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir sustituyendo ó suplendo al que le preceda en el desempeño de sus cargos; y á falta de Reglamento y de especial en la ley que determine la forma en que han de hacerse dicha escala, se procedió á verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en la elección de Concejales, siendo este su resultado

Primer Regidor: D. Francisco Diaz Moreno
Segundo: D. Ventura Martinez Magallo
Tercero: D. Manuel Alcantara Rodriguez
Cuarto: D. Victor Garrido Izquierdo
Quinto: D. Francisco Perez Espino.
Sexto: D. Pedro Gonzalez Hurtado
Séptimo: D. José Lucengo Martinez
Octavo: D. Jacinto Cepeda Perez
Noveno: D. Miguel José Marin
Décimo: D. José Perez Gallego
Undécimo: D. Pedro Diaz Castaño

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Duodécimo Regidor D. Francisco Blanco Bayon.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cincuenta y siete de la vigente ley municipal, acuerda la Corporacion municipal designar los domingos de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias á la hora de las once de la mañana.

En tal estado se dió por concluido el acto declarando definitivamente constituido el Ayuntamiento, y acordando que se dé parte circunstanciado de la instalacion del mismo por el Correo próximo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

En crédito de todo firman los Sres Concejales de que yo el Srio certifico =

Pedro Mendoza

Fr. Montero de Espinosa

El Conde de Osilo

Fernando Gonzalez

Pedro Gonzalez

José Bernaldez

Eugenio Barrena

Angel M. Romero

Franco Perez

Lorenzo Depedo

Manuel Alcantara

Franco Diaz

Antonio Martinez

José Luengo Martinez

Pedro Diaz

Franco Blanco

Miguel José Mario

José Mª Perez Gallego

Juan Blanco

Victor Gavidez

Franco Fernandez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Número 2.

En la Ciudad de Almendralejo á cinco de Enero de mil ochocientos noventa. Reunidos en sus Casas Consistoriales á las once de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Angel María Romero, D. Eugenio Barrena de la Barrera, D. José Bernaldez Mulero, D. Francisco Perez Espino, D. Lorenzo Tapido Perez, D. Manuel Alcántara Rodriguez, D. Francisco Diaz Moreno, D. Antonio Martinez Mogollo, D. José Luengo Martinez, D. Pedro Diaz Castaño, D. Francisco Blanco Bayon, D. Miguel José Marin, D. José Perez Gallego y D. Victor Garrido Izquierdo con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de anterior sesion ordinaria y fué aprobada.

Tambien se dió lectura al acta precedente de instalacion del Ayuntamiento siendo aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad.

Se dió lectura por mi el Secretario de las dis

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890

N. 0.125.444 5

posiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterado de ellas los Sres concurrentes.

En armonia con lo prevenido en el artículo cuarenta de la vigente ley Municipal, acordada el Ayuntamiento por unanimidad fijar en seis el numero de Comisiones permanentes las cuales han de componerse de los siguientes ramos: Primera: Comision de Hacienda = Segunda: Instruccion pública = Tercera: Policia urbana y Obras públicas = Cuarta: Beneficencia y Sanidad = Quinta: Policia rural = Sexta: Permanente de Plaza.

Enseguida se procedió al nombramiento de los Sres Concejales que han de componer referidas Comisiones en votacion secreta y previos los requisitos legales dando la siguiente resultado.

Comision de Hacienda

D. Angel Maria Romero
" Miguel José Marin
" José Luengo Martinez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Instruccion pública

Sr. Conde de Osilos
D. Juan Blasco de Gregorio
" Victor Garrido Yzquierdo

Policia urbana y Obras públicas

D. Eugenio Barrena de la Barrera
" José Bernaldez Mulero
" Lorenzo Dópido Perez

Beneficencia y Sanidad.

D. Fernando Montero de Espinosa
" Antonio Martinez Mogollo
" Francisco Blanco Bayon
" Pedro Diaz Castaño.

Policia rural

D. Fernando Gonzalez Perez
" Manuel Alcántara Rodriguez
" Francisco Diaz Moreno

Permanente de Plaza

D. Eugenio Barrena de la Barrera
" Francisco Perez Espino
" José Perez Gallego

Y habiendo sido elegidos dichos Señores

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

segun queda espresado sin que ningun otro obtuviera número alguno de votos, se acordó por unanimidad proclamar á repetidos Señores para componer las respectivas Comisiones para que han sido elegidos.

Acto seguido y por unanimidad se acordó confirmar la division de este termino municipal como actualmente se encuentra en cuatro Distritos, segun consta del padron oficial últimamente formado y de acuerdo del anterior Ayuntamiento: encargandose de la jurisdiccion del primer Distrito, el primer Teniente de Alcalde D. Fernando Gonzalez Perez ó el que haga sus veces; de la del segundo, el segundo Teniente de Alcalde Sr. Conde de Osilo ó el que le suceda; de la del tercero, el tercer Teniente de Alcalde D. Angel Maria Romero ó quien ejerza las funciones de este; y de la jurisdiccion del Cuarto Distrito, el cuarto Teniente de Alcalde D. Eugenio Barrena de la Barra ó quien le represente ó suceda en el cargo.

Yo el Srio. di lectura por mandato del Sr. Presidente de la orden del Sr. Gobernador que á la letra dice asi: "El Exmo. Sor. Ministro de la Gobernacion con fecha 19 del actual me dice lo que sigue: La Reina Regen

te del Reino, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.)
se ha dignado expedir por este Ministerio el Real
Decreto siguiente = Teniendo darme una prueba de
mi Real aprecio á la Ciudad de Almendralejo,
provincia de Badajoz, por el aumento de su Po-
blacion, desarrollo de su agricultura, industria
y comercio, y su constante adhesion á la Monar-
quía Constitucional, en nombre de mi Augusto
Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina
Regente del Reino, Vengo en conceder á su
Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia =
Dado en Palacio á 17 de Diciembre de 1889 =
Maria Cristina = El Ministro de la Gober-
cion, Trinitario Ruiz y Capdepon = De orden
de S. M. lo comunico á V. S. para su conocimien-
to y efectos consiguientes = Lo que tengo el gusto
de comunicarle para su satisfaccion y la de
esa Corporacion. Dios guarde á V. muchos años.
Badajoz 26 de Diciembre de 1889 = José Bellido = Sr.
Alcalde de Almendralejo. Enterada la
Corporacion de la gracia que se concede al Ayun-
tamiento por el Gobierno de S. M. debido á las
eficaces gestiones del Diputado á Cortes D.
Rafael Fernandez de Soria que tan alto
concepto tiene formado de este Municipio

FABRICA Nº DEL TIMBRE · 1890 ·

N. 0.125.445

y que tanto se interesa por su buen nombre y representacion, acuerda darle un voto de gracias en nombre del vecindario y en el del Ayuntamiento.

Dada cuenta al Ayuntamiento del proyecto de presupuesto de gastos é ingresos de la Carcel del Partido judicial, adicional al ordinario del año economico de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, ascendente á la cantidad de mil setecientas tres pesetas y cincuenta y ocho centimos y examinado detenidamente por los Sres Concejales, se aprobó por unanimidad como hallo formado, acordandose por la Corporacion que se convoquen los Ayuntamientos de los pueblos del Partido para el dia veinte del corriente á las doce de su mañana, á fin de que una vez enterados de su contenido, lo presten su conformidad ó expongan las observaciones que crean convenientes; y que hecho asi se pase dicho presupuesto al Sr. Gobernador Civil de la Provincia á los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

efectos conducentes; designandose por el Ayuntamiento al Concejal D. José Bernaldez Mulero, para que le represente en dicha reunion.

Tambien se dió cuenta al Ayuntamiento del proyecto de presupuesto de gastos é ingresos que ha formado el Sr. Alcalde Presidente para atender á las obligaciones Carcelarias de este partido judicial en el próximo año económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, asi como tambien del reparto que acompaña de su importe entre todos los pueblos del mismo, ascendente á la cantidad de ochomil quinientas ochenta y cinco pesetas sesenta y seis céntimos, sobre la base de lo que todos y cada uno pagan al Estado por contribuciones directas conforme con las disposiciones vigentes, y examinado detenidamente por los Sres Concejales, fué aprobado tambien por unanimidad como bien formado, acordando que se convoquen los Comisionados representantes de los Municipios del Partido para el dia veinte del corriente á las doce de su mañana y se les entere de su contenido, á fin de que presten su conformidad ó espongan las observaciones que tuvieren por conveniente, y que

hecho asi se pase dicho presupuesto y reparto al citado Sr. Gobernador Civil de la Provincia á los efectos que procedan, designandose por la Corporacion al mismo Concejal D. José Bernaldez Mulero para que le represente en la citada reunion.

Asi mismo se dió cuenta al Ayuntamiento, de la presentada por el Depositario de los fondos Municipales, de los ingresos y gastos de la Carcel del Partido judicial, correspondiente al egercicio economico de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve, la cual despues de examinada detenidamente por la Corporacion, fué unánimemente aprobada, acordando que se convoquen los Comisionados representantes de los Municipios del partido, á la reunion que há de tener lugar el dia veinte del corriente á las doce de su mañana, para la revision y aprobacion en su caso de la cuenta referida; designandose tambien por el Ayuntamiento al referido Concejal D. José Bernaldez Mulero para que le represente en la mencionada reunion.

Igualmente se dió cuenta del escrito

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que presenta D. Pedro Gonzalez Hurtado renunciando el cargo de Concejal de este Ayuntamiento por considerarlo incompatible con el de Juez Municipal suplente que ejerce y por el que obta, la Corporacion teniendo en cuenta esta declaracion y lo que determina el articulo cuarenta y tres de la vigente ley Municipal, acuerda aceptar espresada renuncia.

Leido que fué el escrito que presenta Pedro Nogales Peña en solicitud de que se le conceda subvencion para atender á la lactancia de uno de los dos jemelos que há dado á luz su esposa Francisca Antunez hais por carecer esta de leche para la alimentacion de ambos, el Ayuntamiento considerando fundada y de justicia la solicitud, acuerda conceder á dicho interesado con el objeto indicado la subvencion de diez pesetas mensuales.

Oto el Secretario di lectura al Excmo Ayuntamiento de la cuenta en que constan las operaciones llevadas á efecto para la conversion de la Inscripcion intransferible número cuatro mil novecientos veinte y tres importante ciento cuarenta y un mil noventa y dos pesetas y sesenta y cinco céntimos nominales en títulos de la deuda al portador, y de la enagenacion de estos al tipo corriente de cotizacion y de su ingreso integro

FABRICA Nl DEL TIMBRE · 1890 ·

N. 0.125.446

9

en arcas, y le interé de las gestiones eficacísimas practicadas por el Diputado á Cortes D. Rafael Fernandez de Soria, para evitar que las aguas desmembraran parte de su Capital como desgraciadamente ha ocurrido á pueblos de esta Provincias con perjuicio para el Municipio y con conflictivo directo para las Corporaciones Municipales. Enterado el Ilmo Ayuntamiento acuerda dar las gracias al Sr. Fernandez de Soria y significarle su reconocimiento y el del vecindario por este y tantos otros servicios de interes para el Municipio como lleva hecho.

Se dió cuenta del escrito presentado por Antolin Moreno y Moreno en solicitud de que se le conceda terreno para edificar casa de morada á continuacion de la acera derecha de la Calle del Arroyo de esta Ciudad, la Corporacion acuerda que dicha solicitud pase á la Comision de obras publicas para informe.

Y no habiendo mas asunto de que

tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico.

F. Montero de Espinosa — El Conde de Osilo

Angel M. Romero — Fernando Gonzalez

Manuel Alcantara — Eugenio Barrena

Victor Garrido — Juan Blanco

Lorenzo Dupiedo — Franco Blanco

Antonio Martinez

Pedro Diaz — Franco Perez

Josefa Perez — Miguel José Marin

José Bernaldez — Franco Fernandez

José Luengo Martinez

Franco Diaz

Número 3.

En la Ciudad de Almendralejo á doce de Enero de mil ochocientos noventa: Reunidos á las once de su mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los tres concejales D. José Gutierrez Silva, Conde de Osilo D. Angel Maria Romero y Sanchez, D. Enge

nio Barrera de la Barrera, D. José Perez Ga-
llego, D. Francisco Blanco Bayon, D. Pedro
Diaz Castaño, D. Victor Garrido Izquierdo, D.
Manuel Alcantara Rodriguez, D. Francisco
Perez Espino, D. Lorenzo Dopido Perez, D. Juan
Blasco de Gregorio, D. Miguel José Marin
Sanchez y D. Antonio Martinez Mogollo,
con objeto de celebrar la sesion ordinaria de
este dia.

Abierta por el Sr. Presidente se dió lectu-
ra al acta de la anterior que fué aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones
y superiores ordenes contenidas en los Boleti-
nes oficiales quedando enterados de ellas los
Sres concurrentes.

Presentadas á la deliberacion y resolucion
del Ayuntamiento las cuentas municipa-
les relativas al presupuesto del egercicio eco-
nómico de mil ochocientos ochenta y ocho
á mil ochocientos ochenta y nueve, que han
sido censuradas por el Sr. Procurador Síndi-
co, acuerda la Corporacion por unanimidad
y en votacion ordinaria que pasen á in-
forme de la Comision de Hacienda.

Visto y examinado detenidamente por este
Ayuntamiento el proyecto de presupuesto
municipal formado por la Comision de

su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa, y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de ésta Poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias segun ordena la ley municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Se dió cuenta de la presentada por José Ranzan importante ciento cuarenta y cuatro pesetas y sesenta y un céntimos por los gastos ocasionados por la Comision en las operaciones de deslinde y amojonamiento de este término municipal en el mes de Diciembre último y jornales invertidos en dicho trabajo, el Ayuntamiento acuerda aprobar referida cuenta por encontrarla conforme y su pago con cargo al Capítulo tercero del presupuesto vigente.

Asimismo acuerda la Corporacion conceder casa gratuita en esta Ciudad á la fuerza de Guardia Civil de puesto en la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que

N. 0.125.437 11

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los concurrentes de que certifico =

F. Montero de Espinosa — El Conde de Osilo

Angel M. Romero — Juan Blanco

Manuel Alcantara — Antonio Martinez

Franco Diaz — Jose Mª Perez

Lorenzo Dopido — Victor Guindo

Pedro Diaz — Franco Blanco

José Luengo Martinez — Miguel José Marin

Franco Perez — Franco Fernandez

Srio.

Barrena

Número 4.

En la Ciudad de Almendralejo á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa. Reunidos en las Casas Consistoriales á las on

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Orpontero de Espinosa los Sres. Concejales D. José Sánchez Silva, Conde de Casilos, D. Angel María Romero, D. Juan Blanco de Gregorio, D. Francisco Díaz Moreno, D. Pedro Díaz Santano, D. Antonio Martínez Mogollo, D. José Pérez Gallego, D. Manuel Alcantara Rodriguez, D. Miguel José Marin, D. José Luengo Martinez y D. Francisco Blanco Bayon, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Acuerda el Ayuntamiento fijar en doce el numero de plazas pensionables, como subvencion para ayuda del pago de la asistencia á los hijos de los vecinos pobres de solemnidad y dos plazas mas con el mismo objeto para las necesidades urgentes, durando la subvencion hasta que los niños cuenten la edad de trece años salvo el caso en que por prorrogacion

facultativa no sea suficiente este tiempo, que el Ayuntamiento acordará la ampliación.

Se dió cuenta del escrito presentado por Francisco Alvarez Pozo, interesando se le subvencione con la cantidad de diez pesetas mensuales que el Ayuntamiento tiene fijada para atender á la lactancia de uno de los dos hijos gemelos que há dado á luz su esposa Marcelina Gil, la Corporación teniendo en consideración que no existe vacante ninguna de las plazas permanentes creadas al efecto y estimando que esta petición no tiene el carácter de gravedad y urgente, acuerda que dicho interesado entre turno para cubrir la vacante.

Leido que fué el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas en el expediente sobre concesión de terreno tramitado á instancia del vecino Antolín Moreno y Moreno, acuerda el Ayuntamiento conceder quinientos metros cuadrados de terreno para construir dos casas de morada á continuación de la acera derecha de la Calle de Arroyo de esta Ciudad, de conformidad en

un todo con el informe de dicha Comision y bajo las bases y condiciones establecidas por esta.

Dada cuenta del escrito presentado por Juan Encina Lopez de esta vecindad, solicitando se le conceda un pedazo de terreno que existe junto al edificio en construccion destinado á Casa de Caridad Hospital sitio de las Cruces de esta Ciudad para edificar una Casa demorada, acuerda el Ayuntamiento que dicho escrito pase á informe de la Comision de obras publicas.

Tambien acuerda la Corporacion que pase á la Comision de obras publicas para que emita dictamen, el expediente ó escrito presentado por el Sr. Marques de la Encomienda en solicitud de autorizacion para establecer una colada desde la Carretera municipal de la Calle de San Antonio hasta el pajar que en dicha Calle posee.

A propuesta del Concejal Sr. Blanco acuerda el Ayuntamiento dirigir atenta esposicion al Illmo Sr. Director Gral de Correos y Telegrafos para que en cumplimiento de lo que dispone el articulo primero del Real Decreto de veinte y nueve de Enero del año ultimo se sirva establecer en esta Ciudad una Estacion telegra

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890
10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS
N. 0.125.438
13

fica por ser Cabeza de Partido judicial, comprometiendose el Ayuntamiento á facilitar gratis, local con la Capacidad suficiente para instalar las dependencias de Correos y telégrafos y el moviliario correspondiente á la última.

Asi mismo acuerda la Corporación á propuesta del mismo Concejal Sr. Blasco autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que poniendose de acuerdo con el Administrador de Correos de esta Ciudad, designe el local en que deban establecerse las oficinas de Correos con mayor comodidad para el público y en sitio mas céntrico que el en que hoy estan instaladas, pudiendo serlo si asi lo estima conveniente en la Casa que ocupa la Administracion de Consumos.

Se dió cuenta del escrito que presenta D. Francisco Perez Espino de esta vecindad, en solicitud de que se le conceda un pedacito de terreno que existe entre el Hospital en construccion y un terreno que allí tiene el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

recurrente, el Ayuntamiento acuerda que repetida solicitud pase á informe de la Comision de Obras públicas.

Acuerda la Corporacion nombrar una Comision especial inspectora de Consumos que entienda en todo lo referente al ramo y su reorganacion compuesta de los siguientes Sres Concejales

Presidente

Sr. Conde de Osilo

Vocales

D. Angel Maria Romero
" Juan Blasco de Gregorio
" José Luengo Martinez
" Miguel Marin Sanchez

Dada cuenta por mi el Secretario del expediente instruido para la construccion de una Escuela de párbulos y casas para las Maestras en esta Ciudad, acuerda la Corporacion que se convoque á los efectos del articulo doce del Real Decreto de cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres á triple número de mayores contribuyentes para el dia veinte y cuatro del corriente y hora de las once de su mañana á fin de que tomen acuerdo en union de este Ayuntamiento, dan

doseles conocimiento de que los recursos con que el mismo cuenta para subvenir al Coste de dichas obras son el sobrante de lo presupuestado para la construccion de un Palacio de Justicia y de la Casa de Caridad, levantandose por el Secretario en el expediente diligencia á acreditar este extremo y que los fondos son en la actualidad existentes en arcas municipales.

Asi mismo se espuso por el Sr. Presidente que por la falta de lluvias se encuentra la Poblacion en estado de verdadera calamidad y la clase obrera sin trabajo y por consiguiente sin medios de dar alimentacion á sus familias. En tales circunstancias, se hace preciso fomentar obras que vengan á remediar la necesidad pública y como quiera que esté pendiente la construccion de la Carretera de esta Ciudad á Alanje, ha practicado gestiones por conducto del Diputado á Cortes Sr. Fernandez de Soria cerca del Contratista para que inmediatamente comiencen citadas obras, manifestando este que está dispuesto á hacerlo siempre que los propietarios de los terrenos le den licencia para practicar en sus

propiedades los trabajos necesarios. Enterada la Corporacion, acuerda citar para el martes veinte y uno del actual y hora de las siete de la noche á referidos propietarios á fin de suplicarles á nombre de la Poblacion que concedan el permiso mencionado como medio de salvar la calamidad pública proporcionando trabajo á las clases obreras.

Estimándolo el Ayuntamiento conveniente al mejor servicio del Municipio, acuerda trasladar al portero de estas Casas Consistoriales Juan Prieto Espino con el mismo cargo á la Administracion de Consumos y á que venia desempeñando Leandro Espinosa del Barco á la vacante que queda por traslado del de las Casas Consistoriales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico.

F. Montero de Espinosa — El Conde de Ceilo

Angel M. Romero — Fran.co Diaz — Lorenzo Depa

Victor Zamora — Juan.co Blanco — Fr.co Gonzal

Miguel José Marin — José M.a Vivero

FABRICA Nl DEL TIMBRE · 1890 ·

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

N. 0.125.439

15

Número 5.

Señores
D. Juan Blasco.
" Pedro Diaz.
" Victor Garrido.
Sr. Conde de Ossios.
D. Francisco Diaz.
" Manuel Alcantara.

En Almendralejo á veinte de Enero de mil ochocientos noventa, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa, los señores anotados al margen, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de pro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Miguel J. Marin.
" Angel Mª Romero.
" José Mª Perez.
" Francisco Blanco
" Lorenzo Dopido.
" José Bernaldez.
" José Luengo.

ceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y ocho á mil ochocientos ochenta y nueve, para lo que se iba á proceder á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comision de hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con clara é inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusion.

Por el Concejal D. Lorenzo Dopido Perez, se expuso q resultando conformes todas las operaciones administrativas, llevadas á efecto con el presupuesto y demás exigencias de la ley, creia que debia aprobarse y fijarse definitivamente la cuenta referida.

No habiendo ningun otro Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedia á votar el dictamen; y hecho así en votacion nominal resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comision de hacienda, quedaba tambien aprobada la cuenta de su razon en la forma en él propuesta, y fijando su importe en esta manera: Cargo: pesetas ciento treinta y un mil setecientas setenta y dos y sesenta y nueve centimos. Data: pesetas ciento treinta mil sesenta y ochenta y cuatro centimos. Existencia para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa pesetas mil setecientas once y ochenta y cinco centimos y por lo tanto debia pasarse la cuenta á la Junta m

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nicipal á los efectos de ley, exponiendose antes al público por quince dias en la Secretaria, acompañada de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

Montero
Srio

F. Montero de Espinosa
El Conde de Osilo
Angel M. Romero
Franco Diaz
Franco Blanco
Victor Bermudez
Miguel José Marin
José Mª Vivar
José Luengo Martinez
Lorenzo Depedro
Pedro Diaz
Juan Blanco
José Bermudez
Manuel Alcantara
Franco Fernandez
Srio

Numero 6.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa: reunidos á las siete de la noche en sesion pública extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Teniente de Alcalde D. José Gutierrez Silva, Conde de Osilo, por enfermedad del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales y contribuyentes que abajo firman prévia especial convocatoria.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, manifiesta el mismo: que siendo deber ineludible de la Corporacion Municipal atender en la medida de sus fuerzas, á combatir la calamidad pública que existe en ésta poblacion por la falta de lluvias y la situacion aflictiva que por ésta misma causa sufre la clase obrera que en la actualidad carece de trabajo, há procurado á éste objeto fomentar las obras públicas para ocupacion y sostenimiento de dicha clase. Dentro de sus atribuciones está satisfecha la Corporacion de haber conseguido que las obras para la construccion de la Audiencia de lo Criminal y casa de Caridad hospital se comiencen sin dilacion, dando el mayor impulso á la tramitacion pesada de sus expedientes de subastas hasta efectuar éstas y el remate de las obras; pero no siendo suficiente aun esto necesita que se emprendan otras obras que por su

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.125.440

importancia vengan á complementar el pensamiento encaminado al fin benéfico expresado. Al efecto el Presidente del Ayuntamiento (y con la cooperacion) en representacion de éste y con la cooperacion del Diputado á Córtes Don Rafael Fernandez de Soria, há podido recabar del Contratista de la construccion de la Carretera de esta Ciudad á Alange, la promesa de que inmediatamente emprenderá las obras, si los dueños de las fincas por donde pasa la via conceden la oportuna licencia. A los propietarios, pues, de dichos prédios me dirijo en nombre del Ayuntamiento en súplica de citada autorizacion, y á ellos corresponde únicamente como árbitros, hoy, coadyuvar con el Ayuntamiento á tan plausible obra y evitar con su generosa iniciativa, que numerosos padres de familia vean perecer de necesidad á sus hijos.

Enterados todos los Sres concurrentes que suscriben acuerdan por unanimidad conceder licencia al Contratista de la Carretera de esta Ciudad á Alange para que desde luego penetre en sus propiedades á fin de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

hacer los trabajos de construccion de dicha obra, reservandose el derecho de ser indemnizado todos y cada uno por la parte de terreno que se ocupe en sus respectivas fincas, y en otro caso á ejercitar el que por las leyes les está concedido.

Así lo acuerdan los Sres concurrentes ordenando el Sr. Presidente la terminacion del acto y que se levante la presente acta que firman todos, de que certifico =

Sres del Ayuntamiento

El Conde de Osilo — Manuel Alcantara

Victor Gancedo — Juan Blanco

Pedro Diaz — José Luengo Martinez

Franco Blanco — Franco Diaz

Antonio Martinez

Miguel José Marin — José Ma Perez

Lorenzo Lopez

Eugenio Barrasa

Tres Propietarios

18

Por mi y en representacion del Sr. D. Diego Golfin.

Alonso Trabado — Esteban Blanco

Juan Merchan

Federico Fernandez — Franco. Bran Pavon

Juan Manl. Gomez

Por mi y en representacion de la Vda de Portillo — Felipe Luengo

Bonifo. Martinez — Felipe Martinez

Claristo Gallardo

Fernando Moran — Juan Gallardo

Juan Alejo Pulido — Simon Labado

Franco. Nieto Rangel

Mamerto Vazquez

Pedro Nadia — Jose Alcantara

Guillermo Cordero

Arruego de Pedro Barrera

Manuel Bote

Arruego de Manuel Nieto Corte

Juan Dra. Rangel — Arruego de Emilio Castillo

Andres Corchado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En representacion de
Da. Manuela del Saz
viuda de D. Fabian Granado
Victor Jamalo

A ruego de Diego
Martinez
Juan Perez

A ruego de Juan
Antº Hurtado
José Ramzán

A ruego de Manuel Cano
Juan Vazquez

Por mi hermano el Francisco Vargas
Marques de la Colonia
Alvaro Montero
de Espinosa
Luis Gonzalez

Por mi propia
propiedad de mi
Antonio Lopez
Barrientos

Por mi y en representacion
del Marques de Monsalvo
Juan Barros

Hago á ruego de Juan Antº
Perez Morán
Gabriel Alvarez

Por mi y en representacion
de D. Vicente Berrostegui
Antº Merino

A ruego de Franco.
Martinez Rodriguez
Raimundo Crespo

José Sª Carvajal
Francisco Romero
Tena
Diego Gallardo

Por sí y como dueño de la mitad de
la tierra que aparece amillarada
á nombre de D. Luis Montero.
Felix de la Peña

Como dueño de la otra
mitad de la tierra que
aparece amillarada á
nombre de D. Luis Montero
Eusebio de la Peña
y Ruiz

Franco. Perez Moreno
Fernando Gonzalez

Juan Pedro Arias

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.125.441

19

A ruego de José Morán Pérez

Julian del Marco

A ruego de Juan Pérez Morán

Juan Díaz

A ruego de Francisco Moreno García

Julian Dopido

Alonso Cabeza

Juan Espina

José Fiesco Morán

José Moreno Castaño

Francisco Fernandez

Número 7.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa, los Sres Concejales y triple número de mayores contribuyentes que se expresan al márgen, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para deliberar sobre la construccion de una Escuela de párbulos y solicitar la subvencion que se determina en el artículo trece del Real Decreto de cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

Abierta la sesion, se dió lectura por mí

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el Secretario del expediente instruido con expresado objeto, y enterados todos los concurrentes de la necesidad de construir una Escuela de párbulos y Casas para las Maestras, y que el Ayuntamiento carece de recursos al efecto, teniendo por consiguiente que solicitar la subvencion del cincuenta por ciento que se determina en el Real Decreto citado; acuerdan la construccion de dicho edificio y que para obtener la subvencion expresada, se dirija atenta exposicion al Exmo Señor Ministro de Fomento, acompañando el expediente y proyectos facultativos de referencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se declaró terminada la sesion, levantandose por mí el Secretario la presente acta que firman todos los Sres concurrentes, de que certifico = Fernando Montero de Espinosa

Fernando Gonzalez

Angel M. Romero

El Conde de Osilo

Victor Zumeta

José Luengo Montañez

Miguel José Marin

Jose M.ª Perez

Juan Blanco

Eugenio Barrena

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Manuel Alcantara Fran.co Perez Esteban Blanco

Fran.co Blanco Eusebio de la Peña y Ruiz

Manuel Gomez A. Montero de Espinosa

Juan Gallardo

Maximo Dopido

Fran.co Vargas

Fernando Tribino Trianas Jua. Perez

Francisco Alcántara Juan Barrera

Felipe Zuñiga

Cipriano Montero de Espinosa

Ricardo Garcia de Prado

Guillermo Guevara

Ant.o Velasco

Alonso Diaz

Cayetano Alcantara

Patricio del Castillo

Tomas Garcia

Julian Dopido Juan Flores Juan Pedro Ariz

Fran.co Fernandez

Sarm.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.125.369

Número 8.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales, D. Fernando Gonzalez Perez, Sr. Conde de Osilos, D. Angel Maria Romero y Sanchez, D. Francisco Diaz Moreno, D. Victor Garrido Yzquierdo, D. Francisco Blanco Barzon, D. José Maria Perez Gallego, D. Lorenzo Bopido Perez, D. José Luengo Martinez, D. Pedro Diaz Castaño, D. Miguel José Marin Sanchez y D. Juan Blasco de Gregorio, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y su

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

periores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Acuerda el Ayuntamiento la distribucion de fondos importante la dozava parte correspondiente al presente mes.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comision de obras en el expediente sobre concesion de una Colada ó paso para Caballerias y Carros que desde la Carretera de la Calle de San Antonio conduzca á un pajar que en la misma Calle posee el Sr. Marques de la Encomienda, tramitado á instancia de dicho Sr., la Corporacion de conformidad con el informe de repetida Comision acuerda conceder referida autorizacion con las condiciones establecidas por aquella, reservandose el derecho de variar ó reformar dicho paso segun lo exijan las reformas que puedan hacerse en la Carretera ó en sus arrecifes ó acerados y las conveniencias del mejoramiento de la via publica.

Se dió cuenta de que en los quince dias que ha permanecido expuesta al publico el Padron de almas y vecinos rectificado en el mes de Diciembre ultimo previa publicacion de bandos y edictos, no se ha presentado reclamacion alguna

contra la formacion del mismo, por lo que el Ayuntamiento acordó su aprobacion definitiva, tomandose ademas los acuerdos que sobre el resultado de este padron declara el artículo veinte y uno de la ley Municipal, instrumento solemne, público y fehaciente para todos los efectos administrativos: Primero: que con arreglo á dicho padron se formen las listas electorales de todos los vecinos mayores de veinte y cinco años, cumplidos en primero de Enero corriente, y que de conformidad con los artículos veinte y dos de la ley electoral y cuarenta y uno de la Municipal tienen derecho como tales vecinos á ser electores para Concejales en este término, fijándose al público por edictos dichas listas durante los primeros quince dias del octavo mes del año económico para conocimiento del vecindario y con objeto de que dentro de dicho plazo se hagan las reclamaciones de inclusion ó exclusion que sean oportunas; advirtiendose que trascurridos no se admitiran las que formulen hasta el siguiente periodo de rectificacion anual de dicho empadronamiento. Segundo: y para que el cumplimiento del artículo veinte y tres se

la ley Municipal se remita á la Diputacion Provincial en el último mes del año económico el resultado del padron general de habitantes de este término Municipal en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, donde consten inscriptos y Clasificados como vecinos, domiciliados y transeuntes en espresado dia.

Se acordó á instancia del Teniente Coronel Jefe del segundo Deposito de Caballos Sementales, ceder gratuitamente como se ha verificado en años anteriores, un local para la instalacion de los Caballos é individuos de la parada de esta Poblacion en la proxima temporada de cubricion.

Dada cuenta de la presentada por D. Manuel Bote Viñuela Comisionado por el Ayuntamiento para la entrega en Caja y sorteo de los mozos de esta Ciudad correspondientes al reemplazo del año último, importante cincuenta y cinco pesetas y ochenta céntimos, la Corporacion acuerda la aprobacion de referida cuenta y su pago con cargo al Capítulo primero artículo sesto del presupuesto vigente.

Acuerda el Ayuntamiento por unani-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

N. 0.125.368

23

unidad confirmar en sus cargos á los Agentes de este Municipio en Madrid y Badajoz D. Enrique Reñina Castanera y D. Antonio Sierra y Mercado respectivamente y que se les comunique este acuerdo para su conocimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico.

F. Montero de Espinosa — El Conde de Oselo

Angel M. Romero — Juan Blasco

José Luengo Martinez — Lorenzo Lopez

Fran.co Blanco — Fran.co Perez

Jose M.a Perez

Fran.co Diaz — Antonio Martinez

Fernando Gonzalez — Victor Guinde

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Miguel José Marín

Pedro Díaz

Juan de Ferrer

Número 9.

En la Ciudad de Almendralejo á dos de Febrero de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales D. José Gutiérrez Silva, Conde de Osilo, D. Angel María Romero y Sanchez, D. Juan Blasco de Gregorio, D. José Luengo Martínez, D. Francisco Blanco Bayon, D. Lorenzo Bó pido Perez, D. José María Perez Gallego, D. Francisco Diaz Moreno, D. Antonio Martínez Mogollo y D. Francisco Perez Espino, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Igualmente se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior, quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Previa lectura íntegra que yo el Srio verifiqué de ellos, acuerda el Ayuntamiento aprobar los extractos de las sesiones celebradas en el mes de Enero último y que se publiquen en la forma prevenida.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se dió cuenta del escrito que presenta Manuel Ramona Alvarez de esta vecindad, en solicitud de que se le conceda para edificar un pedazo de terreno contiguo á la casa de su propiedad sita en la Calle de los Cantores de esta vecindad, sita en la Calle de los Cantores de esta Población, el Ayuntamiento acuerda pase á la Comisión de obras públicas para informe.

Visto el informe emitido por la Comisión de obras públicas en la expediente sobre concesión de terreno tramitado por esta Alcaldía á instancia de Juan Encina Lopez, acuerda la Corporación Municipal conceder le quinientos treinta y cuatro metros cuadrados de terreno para construir una casa de morada al Sitio de las Cruces de esta Ciudad con el terreno que existe entre el edificio en construcción para casa de Caridad propiedad de Sebastian Vidal del Campo y la casa de Sebastian Vidal del Campo, de conformidad en un todo con lo informado por dicha Comisión y bajo las bases y condiciones establecidas por esta.

En este estado se da cuenta del local el Concejal D. Francisco Perez Lopez y declarada suficiente la sesión se dió por

por mi el Secretario del dictamen emitido por la Comision de Obras públicas en el expediente sobre concesion de terreno instruido á solicitud de D. Francisco Perez Espino; enterado el Ayuntamiento acuerda concederá este Sr. doscientos metros cuadrados de terreno como ampliacion al que le tiene concedido al sitio Egido de las Cruces de esta Poblacion contiguo á dicho terreno y al edificio en construccion destinado á Casa de Caridad Hospital, de acuerdo en un todo con lo informado por dicha Comision y bajo las bases y condiciones establecidas por la misma.

Declarada nuevamente pública la sesion y presente ya el Concejal D. Francisco Perez Espino, se hizo presente á la Corporacion por el Concejal Sr. Conde de Bilos el estado ruinoso en que se encuentra parte de la fachada del edificio Fábrica de Aguardiente que posee D. Felicio Suarez Bopido frente á la Calle de los Pocitos de esta Ciudad, el Ayuntamiento acuerda que la Comision de obras públicas pase á reconocer dicha fachada y de su resultado emita informe.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

N. 0.125.366

Se dió cuenta de los escritos presentados por Manuel Gil y Santiago Rodriguez Gonzalez, de esta vecindad, solicitando subvencion para atender á la lactancia de sus respectivos hijos, niños de cinco y tres meses de edad, en consideracion á que son pobres y las madres carecen de leche, la Corporacion visto que en la actualidad estan cubiertas todas las plazas, acuerda que cubran turno dichas solicitudes hasta que ocurran vacantes.

Acuerda el Ayuntamiento nombrar peritos talladores para las operaciones del presente reemplazo y revision de los anteriores al sargento de la guardia municipal Pedro Delgado Zambrano y al número de la misma guardia Pedro Labrado Pequeño y que se les provea de la oportuna credencial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se le

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

bantó la sesion y por mi el Srio la presente acta que firman los Sres concurrentes de que Certifico =

Fr. Mª de Espinosa — Juan Blanco

Fran.co Perez — Miguel José Marin

José Bernaldez — El Conde de Osilo

Pedro Diaz — José Luengo Martinez

Victor Gaude — Angel M. Romero

Fran.co Blanco

Lorenzo Lopez — Fran.co Diaz

José Mª Perez — Antonio Martinez

Fran.co Fernandez

Número 10.

Concejales

En la Ciudad de Almendralejo a siete de Febrero de mil ochocientos noventa, siendo las diez de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales en sesion pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales que al margen se relacionan,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

para la que han sido citados personalmente por papeletas con la antelacion de ley, á fin de acordar la adjudicacion definitiva de la subasta para las obras de construccion de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el expediente instruido, del cual resulta que en la subasta simultánea de dichas obras verificada en esta Ciudad y en Madrid el dia diez y ocho de Enero último, se adjudicó provisionalmente el remate: en esta Poblacion, á D. Juan Guerrero Alvarez como mejor postor por la cantidad de cuarenta y siete mil setecientas noventa pesetas que mejora en doce mil doscientas una pesetas y noventa y dos céntimos el tipo establecido para la subasta; y en Madrid al único postor D. José María Perez Quintero por la suma de cincuenta y seis mil novecientas pesetas; la Corporacion encontrando citado expediente perfectamente ajustado á

las vigentes disposiciones, de conformidad y en uso de las atribuciones que le concede el artículo veinte del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, acuerda por unanimidad declarar válidos los actos de la subasta celebrada simultáneamente en Madrid y en esta Ciudad respectivamente el día diez y ocho de Enero próximo pasado para llevar á efecto la construccion de un Palacio de Justicia en esta localidad y adjudica definitivamente el remate, á favor del D. Juan Guerrero Alvarez como autor de la proposicion mas ventajosa por la cantidad de cuarenta y siete mil setecientas noventa pesetas en que se le adjudicó provisionalmente; acordando tambien por último que se devuelva el resguardo de depósito constituido por el licitador D. José María Perez Quintero autor de la proposicion admitida provisionalmente en Madrid y que al efecto y en cumplimiento de lo que preceptua el apartado tercero de la Circular de la Dirn Gral de Administracion lo

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.125.363

cal fecha diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia dicha adjudicacion definitiva dentro del termino de veinte y cuatro horas espresando la cantidad porque se há adjudicado el servicio y el nombre del rematante en favor de quien se ha hecho.

Con lo que se dió por terminado el acto, levantandose la sesion por el Sr. Presidente y de su orden por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico =

V. Mª de Espinosa — Juan Blanco

Franco Perez — Miguel José Marin

José Bernaldez

Pedro Diaz — El Conde de Osilo

José Luengo Martinez — Victor Gamidez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Angel M. Romero

Fran.co Blanco

Juan Diaz

Fran.co Blanco

Fino —

Número 11.

En la Ciudad de Almendralejo á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa, siendo las cinco de la tarde, hora en que há terminado el acto de la clasificacion y declaracion de soldados del presente reemplazo; Reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa, los Sres Concejales D. Angel Maria Romero, D. José Maria Perez Gallego, D. Francisco Perez Espino, D. Miguel José Marin Sanchez, D. Francisco Blanco Bayon, D. Juan Blasco de Gregorio, D. José Luengo Martinez, D. Francisco Diaz Moreno, D. Pedro Diaz Castaño y D. José Bernaldez Mulero, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué apro

brada.

También se leyeron las disposiciones superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Acuerda el Ayuntamiento que se comunique al arquitecto y director de las obras de construcción de un Palacio de Justicia, que la Corporación no abonara ninguna adición ni exceso de obra, mas que lo que taxativamente esta presupuestado.

Asi mismo acuerda la Corporación autorizar al Agente de este Ayuntamiento en Madrid D. Enrique Reinoso Castanera para que facilite a D. Rafael Fernandez de Soria los fondos que necesite para adquirir el material necesario para instalar la Estación telegráfica en esta Ciudad.

Del propio modo acuerda el Ayuntamiento nombrar Inspector de la Administración de Consumos con el sueldo anual de mil pesetas al vecino de esta Poblacion D. Daniel Saez.

Tambien acuerda la Corporación Municipal, crear cuatro plazas mas de

agentes Municipales con la asignacion de una peseta setenta y cinco céntimos diarios.

Dada cuenta de los escritos presentados por los vecinos de esta Lorenzo Sanabria y Domingo Crespo Pozo, interesando se les subvencione con alguna cantidad para atender á la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad, por carecer las madres de leche segun certificacion facultativa que presentan, el Ayuntamiento en atencion á que en la actualidad estan cubiertas todas las plazas creadas al efecto, acuerda que cubran turno para cuando haya vacante.

Acuerda el Ayuntamiento nombrar auxiliar encargado de la contabilidad de la Admon de Consumos de esta Ciudad con el haber ó sueldo anual de mil pesetas á D. Antonio Maldonado y Soler de este domicilio.

Asi mismo acuerda la Corporacion que se eleve el sueldo del Recaudador de la Administracion de Consumos de esta Poblacion á la cantidad de mil pesetas.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.125.364

de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta Poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias segun ordena la Ley Municipal, y trascurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico=

Fco Mª de Espinosa — Miguel M. Romero
Juan Blanco
Lorenzo Dopedo — Franco Diaz
José Mª Perez — Pedro Diaz
José Bernaldez — Antonio Martinez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Victor Gómez Miguel José Marín

Fran.co Blanco Fran.co Perez José Luengo Martinez

Srio

Fran.co Gómez

Número 12.

En la Ciudad de Almendralejo á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa. Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa, los Sres Concejales D. Angel María Romero, D. Juan Blasco de Gregorio, D. Lorenzo Dopido Perez, D. Francisco Diaz Moreno, D. José María Perez, D. Pedro Diaz Castaño, D. José Bernaldez Mulero, D. Antonio Martinez Mogollo, D. Victor Garrido Izquierdo, D. Miguel José Marín, D. Francisco Blanco Bayon y D. Francisco Perez Espino, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficia

les de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Se dió cuenta del escrito que presenta Bartolomé Moran Alvarez interesando se les subvencione con alguna cantidad para atender á la lactancia de un hijo de seis meses de edad que no puede lactar la madre por carecer de leche, el Ayuntamiento considera justa esta solicitud pero teniendo en cuenta que estan cubiertas todas las plazas creadas al efecto por el Municipio, acuerda que dicho individuo cubra turno para cuando ocurra vacante.

Dada cuenta al Ayuntamiento de que las listas electorales para la eleccion de Concejales, han estado espuestas al publico desde el dia primero hasta el diez y seis del mes actual, sin que durante dicho término se haya presentado interesado alguno á reclamar sobre inclusion ó esclusion en citadas listas, el Ayuntamiento acuerda se den por rectificadas las mismas y se proceda desde luego con arreglo á ellas á la confeccion del censo electoral en la forma que previene la ley electoral vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Srio la presente

acta que firman los Sres concurrentes de que certifico =

Vicente de Espinosa — Angel M. Romero

Miguel José Marín — Franco Diaz

José Ma Perez

Lorenzo Dopedo — José Bermaldez

Pedro Diaz — Antonio Martinez

Franco Perez — José Luengo Martinez

Juan Blanco — Franco Blanco

Victor Gonzalez — Franco Fernandez

Srio

Número 13.

En la Ciudad de Almendralejo á veintitres de febrero de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa, los Sres Concejales D. Angel María Romero, D. Miguel José Marín, D. José María Perez, D. Lorenzo Dopedo Perez, D. José Bermaldez Mulero, D. José Luengo Martinez, D. Francisco Blanco

31

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS
N. 0.125.365

Bayon, D. Francisco Perez Espino, D. Antonio Martinez Mogollo, D. Juan Blasco de Gregorio, D. Francisco Diaz Moreno y D. Pedro Diaz Castaño, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Igualmente se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Se acordó la distribucion de fondos importante la dozava parte correspondiente al presente mes.

Quedó enterado el Ayuntamiento por virtud de lectura que verifiqué de la orden del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia participando que en el dia de ayer, ha sido aprobado el presupuesto adicional y refundido de este Municipio, correspondiente al egercicio económico de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerda la Corporacion Municipal que se remitan al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia las cuentas de este Municipio correspondientes al ultimo egercicio económico para su aprobacion ó lo que en derecho proceda.

Asi mismo acuerda el Ayuntamiento que se proceda á practicar las gestiones necesarias para adquirir en renta una casa que reuna condiciones á proposito, con el fin de establecer en ella la Estacion telegráfica acordada para el servicio público de esta Ciudad.

Al propio tiempo se acuerda á peticion verbal del interesado, conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud al Concejal de este Ayuntamiento D. Eugenio Barrena de la Barrera.

Tambien se acuerda que las Comisiones de Obras públicas y de Beneficencia y Sanidad giren una visita de inspeccion á los Cementerios de esta Ciudad y que informen respecto al Estado de conservacion y salubridad de los mismos.

Considerando la Corporacion Municipal

que son excesivos los trabajos que pesan sobre la Comision permanente de plaza, acuerda que se considere ampliada la misma con los Sres Concejales D. Lorenzo Dopido Perez y D. Pedro Diaz Castaño.

El Sr. Presidente manifiesta á la Corporacion que existen varios muebles y efectos inútiles que se estan destruyendo sin beneficio alguno para el Municipio y por consiguiente convendria su enagenacion en pública subasta para lo que está autorizado el Ayuntamiento por la regla primera del artículo ochenta y cinco de la ley Municipal. Enterada la Corporacion acuerda por unanimidad, que se forme inventario y tasacion de dichos moviliario y efectos y se saquen á subasta con arreglo á derecho.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Srio la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico =

F. M. de Espinosa — El Conde de Oviedo

Manuel Alcantara — Angel M. Romero

Antonio Martinez

Fran.co Blanco Fran.co Perez José M.a Perez
José Bernaldez José Luengo Martinez
Juan Blanco
Lorenzo Depedo Miguel José Marin
Pedro Diaz Fran.co Diaz Fran.co Perez

Número 54.

En la Ciudad de Almendralejo á dos de Marzo de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres. Concejales D. José Gutierrez Silva, Conde de Osilo, D. Angel María Romero y Sanchez, D. José María Perez Gallego, D. Antonio Martinez Mogollo, D. Manuel Alcantara Rodriguez, D. José Bernaldez Mulero, D. José Luengo Martinez, D. Juan Blanco de Gregorio, D. Francisco Perez Espino y D. Francisco Blanco Bayon, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué apro

FABRICA Nl. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.125.361

33

Vada.

Asi mismo se leyeron las disposicio
nes y superiores ordenes contenidas en los
Boletines oficiales de la semana anterior
quedando enterados de ellas los Sres concur
rentes.

Leidos por mi el Secretario los extrac
tos de las sesiones celebradas por el Ayun
tamiento en el mes anterior, acuerda su
aprobacion y que se publiquen en la for
ma prevenida.

Acuerda la Corporacion por unanimi
dad, que todo el personal de Secretaria
el de la Depositaria Municipal y el de la
Administracion de Propios, incluso el
Jefe de la misma, esten como deben, sujeto
á la orden y direccion del Secretario de
este Ayuntamiento, al cual han de reco
nocer como su Jefe natural inmediato;
y que se comunique á todos este acuerdo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

para su conocimiento y observancia.

Igualmente acuerda la Corporacion por unanimidad nombrar Mayordomo para el presente año al Sr. Cura Párroco de esta Ciudad D. Tomas Cantero Rodriguez, con facultad para que pueda delegar ó nombrar quien le sustituya en las funciones de este cargo, con la asignacion de cien pesetas anuales.

Manifiesta el Sr. Presidente que estando ya próxima la celebracion de las funciones religiosas de Semana Santa, procede que el Ayuntamiento en uso de sus facultades acuerde el nombramiento del personal necesario para las procesiones del presente año, entre los vecinos de esta Poblacion que reunan condiciones al efecto. En su consecuencia de conformidad con lo propuesto por el Señor Presidente, acuerda por unanimidad nombrar á los siguientes:

Para llevar el Palio.

D. Jacinto Ramirez Fernandez
" José Francisco Ortega
" Francisco Fernandez de Córdova
" Francisco Cortes Villa
" Federico Nuñez de la Riva
" Manuel Montero y Moscoso

Para el quion.

D. Juan Manuel Gonzalez Perez

Tenedores.

D. Sebastian Martinez de Arana
" Arturo Fernandez Barquero.

Y que se les comunique este nombramiento para su inteligencia.

Enterando la Corporacion Municipal suficiente del resultado de los Concejales designados para diferentes Comisiones de su seno acordo ampliarlos con los siguientes:

Comision de obras publicas

D. Angel Arroyo Romero
" Julian Blanco de Gregorio

Beneficencia y Sanidad

D. José Ruenes Martinez

Policia rural

D. Francisco Perez Espino
" Francisco Blanco Bazon

Hacienda

Sr. Conde viudo
D. Antonio Martinez Mogollo

Instruccion pública

D. José Bernaldez Mulero
" José María Perez Gallego

Acuerda el Ayuntamiento confirmar en el cargo de Mayordoma de nuestra patrona la Virgen Sma de la Piedad á la Sra Condesa de Osilo

Asi mismo acuerda el Ayuntamiento denegar las solicitudes de Manuel Zamora Alvarez y Elvira Sanchez Zamora interesando se les conceda terreno para ampliar sus respectivos edificios sitos en las Calles de Cantones y Escuela de esta Ciudad, por necesitar la via publica el terreno que solicitan.

Se dió cuenta del escrito que presenta Antonio Maqueda Acedo en solicitud de que se le conceda terreno para edificar una Casa de morada en la Calle de San Marcos de esta Ciudad, el Ayuntamiento acuerda que pase esta peticion á informe de la Comision de Obras publicas

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comision de Obras públicas en el expe-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA Nl. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.125.362

diente sobre concesion de terreno tramitado ante este Ayuntamiento á instancia de D. Luis Velasco Barba, de esta vecindad, la Corporacion acuerda conceder á dicho Sor mil doscientos cincuenta metros cuadrados de terreno para edificar casas de morada al sitio denominado Egido de los Pozuelos de esta Ciudad, á espaldas de la Calle del Arroyo de conformidad y bajo las bases y condiciones establecidas por la Comision de obras publicas en su informe.

Dada cuenta por mi el Secretario de una Comunicacion de esta fecha dirigida al Sr. Alcalde por el de la Villa de Tarzajunto Alanje, interesando sea tallado y se remita certificacion de la que resulte al mozo del reemplazo de mil ochocientos ochenta y siete por el Cupo de dicha Villa, recluso en la Carcel de esta Ciudad Romualdo Gonzalez Ramirez, el Ayuntamiento queda enterado y acuerda se lleve á efecto repetida mensura ante

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el Sr. Alcalde, nombrando al efecto, tallador, á D. Silverio de la Fuente Gonzalez Sargento Comandante del puesto de la Gna Civil de esta Ciudad.

Asimismo se dió cuenta de la presentada por los Sres Carballares importante cuarenta y cinco pesetas, por la adquisicion de su Establecimiento de dos libros impresos, de nacimientos y defunciones para el Registro Civil de esta Ciudad, el Ayuntamiento acuerda aprobar referida cuenta y que se satisfaga su importe con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de obras públicas en el expediente sobre concesion de terrenos tramitado ante el Ayuntamiento á instancia de Fernando Esperilla Alcántara, la Corporacion acuerda conceder á dicho interesado trescientos metros cuadrados de terreno para construir una casa demorada en el Egido público entre los caminos de la Zarza y Alange y junto al concedido á Ramon Pajuelo, de conformidad y bajo las bases y condiciones establecidas por dicha Comision.

Y no habiendo mas asuntos de que

tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico =

Fr. Mª de Espinosa — Franco Perez

El Conde de Oselo — Juan Blasco

José Luengo Martinez — Jose Mª Perez

Lorenzo Dopido — Miguel José Marin

Franco Diaz — Antonio Martinez

Franco Blanco — José Bernaldez

Angel Mª Romero — Manuel Alcantara

Franco Perez

Número 15.

En la Ciudad de Almendralejo á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa. Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa, los Sres Concejales D. José Gutierrez Silva, Conde de Oselo, D. Francisco Diaz Moreno, D. José Maria Perez, D. Lorenzo Dopido Perez, D. Miguel José Marin, D. Juan Blasco de Pregario, D. José Luengo Martinez, D. Antonio Marti

nez Mogollo y D. Francisco Blanco Bazon, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Se dió cuenta del escrito que presenta Victor Laponzade y Lescure, interesando se le concedan mil quinientos metros cuadrados de terreno en el Egido publico entre la Carretera y el Camino viejo de Mérida para edificar bodega con dependencias de labor, el Ayuntamiento acuerda que dicha solicitud pase á informe de la Comision de obras publicas.

Acuerda la Corporacion denegar la solicitud presentada por Juan Caro Alvarez interesando el cargo de Llavero de la Carcel de esta Ciudad por estar en la actualidad cubierta dicha plaza.

Dada cuenta del escrito presentado por Miguel Labado Rodriguez de esta vecindad interesando se le conceda terreno para edificar al sitio Egido de la Cruces de esta Poblacion, el Ayuntamiento acuerda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.125.274

37

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

que dicha solicitud pase á la Comision de Obras públicas para informe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes de que Certifico=

Fr. Mº de Espinosa

Fernando Gonzalez

Angel M. Romero

Franco Blanco

José Lucas Martinez

Lorenzo Dupido

Josef Mª Perez

Juan Blanco

Franco Perez

Miguel José Marin

Francº Diaz

Antonio Martinez

El Conde de Osilo

Franco Perez

Sec.

trio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Número 16.

En la Ciudad de Almendralejo á diez y seis de Febrero Marzo de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa, los Sres Concejales Don Fernando Gonzalez Perez, D. Angel María Romero y Sanchez, D. José María Perez Gallego, D. Juan Blasco de Gregorio, D. Lorenzo Dópido Perez, D. José Luengo Martinez, D. Francisco Perez Espino, D. Francisco Blanco Bayon y D. Miguel José Marin Sanchez con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comision de Obras públicas en el expediente sobre concesion de terrenos tramitado ante el Ayuntamiento por Miguel Labado Rodriguez, la Corporacion acuerda conceder á referido individuo doscientos noventa metros cuadrados de

terreno al sitio Egido de las Cruces de esta Po
blacion junto á los concedidos á Nicolas Nieto
y D. Juan Mariñas, de conformidad y bajo
las bases y condiciones establecidas por dicha
Comision.

A peticion verbal del Sr. Alcalde Presi-
dente D. Fernando Montero de Espinosa,
acuerda el Ayuntamiento concederle mes
y medio de licencia para evacuar asuntos
propios.

Se dió cuenta del escrito que presenta D. Sa
turnino Martinez y Martinez de esta vecindad,
interesando se le elimine del pago de la guar
deria por tener su propiedad casi toda reunida
y con guardas particulares, el Ayuntamiento
acuerda tener presente esta peticion, cuando se
proceda á formalizar el repartimiento de guar
deria.

Y no habiendo mas asuntos de que tra
tar, por el Sr. Presidente se levantó la sesion
y por mi el Secretario la presente acta que
firman los Sres concurrentes, de que Certi-
fico = F. Mº de Espinosa — Fernando Gonzalez
Miguel M. Romero — Juan Cº Perez
Francisco Diaz — José Antonio Martinez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Lorenzo Dopido

Miguel José Marín José Mª Perez

Fran.co Blanco Juan Blanco

Trio

Fran.co Perez

Número 17.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa, los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Angel María Romero y Sanchez, Don Francisco Blanco Bayon, D. Francisco Perez Espino, D. Francisco Diaz Moreno, D. Miguel José Marín Sanchez, D. Lorenzo Dopido Perez, D. José María Perez Gallego y D. José Luengo Martinez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior, quedando en

FABRICA NE DEL TIMBRE · 1890 ·

N. 0.125.272

39

trado de ellas los Sres concurrentes.

Se dió cuenta del escrito que presenta Francisco Porte Villanueva, solicitando subvención para atender á la lactancia de su hijo trino de mes y medio de edad, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que en la actualidad estan cubiertas todas las plazas creadas con dicho objeto acuerda tener presente esta peticion para cuando vuelva vacante.

Dada en seguida cuenta de la renuncia que presenta del cargo de Director de la Banda de Música municipal de esta Ciudad D. Rodrigo Cancio Olivera, por convenirle así á sus intereses, la Corporacion acuerda aceptar dicha renuncia y que se le comunique para su inteligencia.

Seguidamente acuerda la Corporacion nombrar Director de la Banda de Música municipal de esta Poblacion, á D. Manuel Manzano y Rodriguez con el sueldo ó haber anual de quinientas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

noventa y nueve pesetas consignado en presupuesto.

Y no habiendo mas asunto de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico.

[signatures]

Número 18.

En la Ciudad de Almendralejo a treinta a Marzo de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Matheo de Espinosa, los Sres Concejales D. Angel Muñoz Romero y Sanchez, D. Miguel José Martin Sanchez, D. Francisco Perez

Espino, D. Antonio Martinez Mogollo, D. José Bernaldez Mulero, D. José María Perez Gallego, D. José Luengo Martinez, D. Lorenzo Bopido Perez y D. Juan Blasco de Gregorio, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Acuerda el Ayuntamiento la distribucion de fondos importante la dozava parte correspondiente al mes de la fecha.

Se dió cuenta de los escritos presentados por Francisco Zamora Rosado y Diego Moreno Ortiz de esta vecindad, en solicitud de terreno para edificar al sitio de los Pozuelos de esta Ciudad, el Ayuntamiento acuerda que dichas solicitudes pase á la Comision de obras públicas para informe.

El Sr. Presidente manifiesta que habiendo hecho renuncia del cargo de portero de las Casas Consistoriales el que lo

servia Leandro Espinaco del Barco nombró in-
terinamente el dia veinte y siete del actual
para que lo desempeñara á Francisco Mer-
chan Bayon de esta vecindad, lo que pone en
conocimiento de la Corporacion Municipal. En-
terado el Ayuntamiento y teniendo buenos in-
formes de la aptitud y honradez del referido
Merchan acuerda nombrarlo Portero en pro-
piedad de estas Casas Consistoriales con el haber
ó sueldo de presupuesto que comenzará á per-
cibir desde el dia veinte y siete de este mes.

Acuerda el Ayuntamiento que el recar-
go Municipal en esta Poblacion sobre la Con-
tribucion territorial, subsidio industrial é im-
puesto de cedulas personales para el año eco-
nómico próximo de mil ochocientos noventa á
mil ochocientos noventa y uno, sea, el del diez
y seis, diez y cincuenta por ciento, respectiva-
mente, y que de este acuerdo se remitan co-
pias certificadas al Sr. Administrador de Con-
tribuciones de esta Provincia, y al de la Subal-
tema de Hacienda de este Partido.

Acuerda la Corporacion nombrar Comi-
sionado conductor de mozos á la Capital, con
las dietas de costumbre al oficial de Secreta-
ria Juan Garcia Rangel

Dada cuenta de la presentada por la Maes

N. 0.125.273

41

FABRICA Nl. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

tra pública de Párvulos de esta Ciudad Dª Emilia Flores por los gastos de material invertido en la Escuela de su cargo en los tres últimos trimestres del año económico de mil ochocientos ochenta y ocho á mil ochocientos ochenta y nueve, el Ayuntamiento despues de examinarla detenidamente acuerda su aprobacion, remitiendose una copia de dicha cuenta á la Junta Provincial de Instruccion pública y devolviendose otra á la interesada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico =

[illegible] Angel M. Romero

Juan Blanco

Manuel Alcantara Franco Perez

Jose Bernaldez Lorenzo Lopez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Josés Mª Vera — José Luengo Martínez

Antonio Martínez — Miguel José Marín

Ante mí Secretario

Número 19.

En la Ciudad de Almendralejo á seis de Abril de mil ochocientos noventa; se constituyó á las once de su mañana en las Casas Consistoriales el Señor Teniente de Alcalde en funciones de Presidente accidental del Ayuntamiento Don Angel María Romero y Sanchez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y habiendo transcurrido mas de media hora y no haber concurrido número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente dió por terminado el acto ordenando se citen nuevamente los Sres Concejales para el martes ocho del actual y que se levante la presente acta de que certifico—

Angel M. Romero

Ante mí Secretario

—

Número 20.

En la Ciudad de Almendralejo á ocho de Abril de mil ochocientos noventa; Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental

Don Angel María Romero y Sanchez los Sres Concejales Don Juan Blasco de Gregorio, Don José Bernaldez Muñoz, Don José María Perez Gallego, Francisco Perez Espino, Don Antonio Martinez Mogollo, Don José Luengo Martinez, Don Manuel Alcantara Rodriguez y Don Lorenzo Dopido Perez con objeto de celebrar la sesion ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta de numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados personalmente por papeletas y con la antelacion de ley para la presente.

Abierta la sesion por el Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y superiores órdenes que contienen los Boletines oficiales de la semana anterior, quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Acuerda la Corporacion aprobar los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Marzo último, previa lectura que de ellos hice, y que se publiquen en la forma prevenida.

El Señor Presidente manifiesta que el treinta y uno del próximo pasado mes dimitió su cargo el Guarda de la plaza de Esproceda Bernabé Rodriguez Chamorro, nombrando interinamente para desempeñarlo a Alonso Velez Moran de esta vecindad. Enterado el Ayuntamiento aprueba en un todo lo hecho por el Señor Presidente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nombrando en propiedad al dicho Velez guarda de la plaza de Espronceda de esta Ciudad con el sueldo ó haber de presupuesto, que empezará á percibir desde el dia primero del corriente mes

Del propio modo acuerda el Ayuntamiento nombrar una Comision compuesta de los Señores Concejales Don Juan Blasco de Gregorio, Don José Luengo Martinez y Don José Bernalder Ornelero, para que entienda en todas las operaciones de instalacion de la Estacion Telegráfica en esta Ciudad

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Señores concurrentes, de que certifico—

Angel M. Romero

Fran.co Blanco

Miguel José Marin

Manuel Alcantara

José Luengo Martinez

Lorenzo Dopicho

Juan Blasco

José M.a Perez

José Bernalder

Fran.co Perez

Antonio Martinez

Fran.co Jimenez

Srio

N. 0.124.737

43

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

Número 21.

En la Ciudad de Almendralejo á trece de Abril de mil ochocientos noventa: siendo las once de la mañana, se constituyó en las Casas Consistoriales el Señor Alcalde accidental D. Angel María Romero y Sanchez con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y habiendo trascurrido mas de media hora sin que concurriera número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, ordenando se cite en segunda convocatoria al Ayuntamiento para el martes quince del actual por papeletas y con la antelacion de ley, levantándose la presente acta que firma repetido Señor de que yo el Secretario Certifico=

Angel M. Romero

Fran.co Fernandez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Número 22.

En la Ciudad de Almendralejo a quince de Abril de mil ochocientos noventa: Reunido en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Angel María Romero y Sanchez, los Sres. Concejales D. Francisco Blanco Bazon, D. Manuel Alcantara Rodriguez, D. Lorenzo Bopido Perez, D. Juan Blas de Gregorio, D. José Luengo Martinez, D. Miguel José María Sanchez y D. José María Perez Gallego, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados personalmente y por papeletas para la presente.

Abierta la sesion por el Señor Presidente, se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas

en los Boletines oficiales de la semana anterior, quedando enterados de ella los Sres concurrentes.

El Señor Presidente manifiesta á la Corporacion que concluido el encabezamiento general con que há de contribuir por consumos esta Poblacion en el año económico corriente de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, urge de conformidad con lo prevenido en el artículo doscientos veinte y tres del Reglamento de Consumos, designar los asociados que en union del Ayuntamiento han de acordar los medios de hacer efectivo el importe de dicho encabezamiento, cuya designacion en analogia con lo que preceptua el articulo once de la ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, procede que se verifique por suerte para que llegue el caso de la mas estricta equidad y justicia.

En su virtud yo el Secretario por orden del Sr. Presidente, dí lectura á una lista que por grupos comprende y estan inscritos los mayores medianos é infimos contribuyentes, no contribuyentes y demas clases de esta poblacion á quienes afecta el impuesto. En seguida se procedió á verificar dicho sorteo, resultando elegidos para espresado objeto los vecinos siguientes:

Mayores contribuyentes.
- D. Cipriano Montero de Espinosa
- " José García Carbajal
- " José Alcántara Rodriguez

Medianos contribuyentes
- " Juan Barrera Castaño
- " Manuel Gomez Buenavida
- " José Pujalte del Fresno

Infimos contribuyentes
- " Felix Perez Rubio
- " Joaquin Quintana Sanchez
- " José Trinidad Lopez

Industriales y demas clases de la sociedad
- " Blas del Barco Perez
- " Máximo Dápido Perez
- " Patricio del Castillo García
- " Nicolas Nieto Boch
- " Juan José Terron Oller
- " Jerónimo Gonzalez Asensio
- " Leopoldo Prieto Ventura
- " Juan Bote Gonzalez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1890

N. 0.124.736

45

Dn contribuyentes { D. Lorenzo Díaz Perez
" Vicente Perez Montero

Designado cual quedan los vecinos que como asociados han de acordar con el Ayuntamiento los medios de haber efectivo el encabezamiento de consumos, acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que convoque á todos á sesion extraordinaria con el fin que queda expresado.

De igual manera acuerda la Corporacion municipal conceder la subvencion de diez pesetas mensuales á las nodrizas de esta Ciudad Maria Die-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

to Macías y Nieves González Puerto, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos de uno y cinco meses de edad, respectivamente, por considerar esta concesión de urgente necesidad vista la que aprecia á referidas interesadas y su carencia de leche, según las certificaciones facultativas que presentan.

Así mismo acuerda el Ayuntamiento que del producto de los muebles inservibles del Municipio vendidos como innecesarios, se paguen mil cuatrocientos panes que se repartirán como limosna el jueves y viernes Santo á los pobres necesitados de esta Población.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Del propio modo acuerda la Corporacion que se haga saber á los alguaciles de este Municipio Juan Espino Macias, José Ranzan Jimenez y Juan Perez Montero, que desde este mismo dia, alternen por semanas en el recogido del Correo oficial dirigido á la Corporacion.

Se dió cuenta de la presentada por el Maestro de Instruccion primaria D. Bonifacio Garcia Gill y Pagan; de los gastos hechos en la Escuela elemental de Niños de esta Ciudad á cargo de referido Profesor en el año económico de mil ochocientos ochenta y ocho á mil ochocientos ochenta y nueve, el Ayuntamiento despues de examinarla detenidamente, acuerda su

aprobación por encontrarla conforme y ajustada á las prescripciones legales y que dicha cuenta quede archivada en la Secretaría del Ayuntamiento, facilitándose una Copia al interesado y remitiéndole otra á la Junta Provincial de Instrucción pública.

Dada cuenta al Ayuntamiento por la Comisión de obras públicas de la visita girada al edificio en construcción Casa de Caridad Hospital en esta Ciudad y resultando de ella que la Comisión encuentra en dicho edificio deficientes algunas de las obras de dicho edificio, acuerda la Corporación que se cite inmediatamente al Arquitecto Director de las obras para que las reconozca y dictamine lo que en derecho proceda.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se dió por terminada la sesión y por mi el Secretario se

FABRICA Nl. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

N. 0.125.084

47

presente acta que firman los Sres con
currentes de que Certifico=

Angel M.ª Romero Manuel Alcantara

Juan.co Blanco Víctor Gamido

José Bernaldez

José M.ª Perez

Juan Blanco

Lorenzo Lopedo José Luengo Martinez

Miguel José Marin

Juan.co Perez

Número 23.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte
de Abril de mil ochocientos noventa Cons

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

titulo en las Casas Consistoriales á las once de la mañana el Sr. Alcalde Accidental D. Fernando Gonzalez Perez y habiendo trascurrido con exceso mas de media hora sin que concurriera número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente dió por terminado el acto ordenando sean citados nuevamente para el martes veintiz dos del actual, levantandose la presente acta que firma dicho Sr. Alcalde de que Certifico=

Fernando Gonzalez

Fran.co Perez

Número 24.

En la Ciudad de Almendralejo á veintiz dos de Abril de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Angel Maria Romero y Sanchez, los Sres Concejales D. José Bermaldez Munero, D. Victor Garrido Izquierdo, D. Juan Blasco de

Gregorio, D. José María Perez Gallego, D. Francisco Blanco Bayon y D. Manuel Alcántara Rodriguez con objeto de celebrar la sesion ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados con la antelacion de ley y por papeletas para la presente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior, quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Se dió cuenta de los escritos presentados por Francisco de Liste y Lorenzo y Alvaro Alvarez Merchan vecinos de esta Ciudad solicitando terrenos para edificar, el Ayuntamiento acuerda que dicha solicitud pase á la Comision de obras públicas para informe.

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de obras públicas en el expediente sobre concesion de terrenos tramitados por esta Alcaldia á instancia del vecino de esta Victor Laponzade y Lescure, el Ayun-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tamiento acuerda conceder á dicho Sr. mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados de terreno al sitio de las Cruces de esta Ciudad entre la Carretera de Mérida y Camino viejo de la misma Ciudad para construir un edificio bodega con dependencias de labor, de conformidad con lo dictaminado por dicha Comision y bajo las bases y condiciones establecidas por la misma.

Dada lectura del escrito que presenta Alejo Sanchez Garcia en solicitud de que se le autorice para echar las aguas estancadas en su terreno por los agenos contiguos, el Ayuntamiento acuerda que la Comision de obras públicas gire una visita de inspeccion á dicha Casa y dictamine lo que proceda respecto á dicha peticion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico =

Gregorio Romero Fernando Gonzalez

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

N. 0.125.201

49

Manuel Alcantara José Mª Perez

Franco Diaz Pedro Diaz

Franco Blanco José Bernaldez

Miguel José Marin Lorenzo Dopedo

José Luengo Martinez Antonio Martinez

Juan Blan

Victor Gamido Franco Franco

Número 25.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Fernando Gonzalez Perez en funciones de Presidente interino

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por ausencia del propietario, los Señores Concejales D. Angel María Romero y Sanchez, Don José María Perez Gallego, Don Lorenzo Dopido Perez, Don Miguel José Marin Sanchez, Don Francisco Diaz Moreno, Don José Luengo Martinez, Don Juan Blasco de Gregorio, Don José Bernaldez Amilero, Don Manuel Alcantara Rodriguez, Don Francisco Blanco Bayon, Don Antonio Martinez Mogollo y Don Pedro Diaz Castaño, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de éste dia.

Abierta por el Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Así mismo se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Acuerda el Ayuntamiento la distribucion de fondos importantes la dozaba parte correspondiente al mes de la fecha.

Teniendo en cuenta que el Peon público Juan Nieto Chamizo no reune las condiciones requeridas para el desempeño de su cometido por hallarse completamente ciego, acuerda la Corporacion destituirlo y nombrar para dicho cargo á Francisco Martin Málaga con el haber consignado en presupuesto.

Del propio modo acuerda el Ayuntamiento suprimir la plaza de oficial de Conta-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

bilidad de la Administracion de Consumos de esta Ciudad y que se encargue de los trabajos relativos a aquella el Recaudador de los derechos del ramo, cesando por virtud de esta medida el Oficial que ejercia aquel cargo Don Antonio Maldonado y Soler, á cuyo Señor se hará saber tambien por el conducto correspondiente que el Ayuntamiento queda satisfecho del celo é inteligencia con que ha desempeñado su cargo.

Tambien acuerda el Ayuntamiento que como medida de economia se supriman diez plazas de agentes Municipales de Consumos

Igualmente acuerda la Corporacion que se proceda á efectuar los reparos necesarios en la Casa que posee el Ayuntamiento en la Calle del Peso de esta localidad para instalar en ella las oficinas de la Estacion Telegráfica municipal y de la Administracion de Correo.

Se dió cuenta del escrito que presenta Andrés Carrasco Ocaña en solicitud de que se le conceda subvencion para atender á la lactancia de un hijo de veinte dias por carecer la madre de leche, el Ayuntamiento acuerda tener presente esta solicitud para cuando ocurran vacantes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se lebantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes, de que certifico

Fernando Gonzalez Cirujano de la Rosa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fran.co Blanco José M.a Perez

Juan Blanco Pedro Diaz

José Luengo Martinez Fran.co Perez

José Bernaldez Fran.co Diaz

Antonio Martinez Lorenzo Lopez

Miguel José Marin

Fran.co Fernandez

Sec.

Número 26.

En la Ciudad de Almendralejo á primero de Mayo de mil ochocientos noventa: Siendo las ocho de la noche, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Gonzalez Perez los Señores Concejales Don Angel Maria Rom

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.125.202

ro y Sanchez, Don Juan Blasco de Gregorio, Don Lorenzo Dopido Perez, Don José Luengo Martinez, Don José María Perez Gallego, Don Francisco Diaz Moreno, Don Francisco Blanco Bayon, Don Miguel José Marin Sanchez, Don Francisco Perez Espino, y Don Pedro Diaz Castaño con objeto de celebrar sesion pública extraordinaria para la que han sido citados personalmente y por papeletas con la antelacion de ley.

Abierta la sesion por el Señor Presidente, manifestó este que constando á todos por la convocatoria el objeto de la sesion puede desde luego procederse á tratar de reorganizar la Administracion de Consumos de esta Ciudad y la vigilancia del ramo, exponiendo cada cual los medios que crea conducentes al efecto para su consecucion.

Enterados los Señores concurrentes y despues de una detenida discusion acuerda el Ayuntamiento por unanimidad: que cesen en los cargos de Administrador, Fiel, Recaudador é Inspector de Consumos de esta poblacion, los Señores que respectivamente venian desempeñandolos Don Pedro Rangel Bayon, Don Rafael Buzo y Busto Don Angel Macho Moreno, y Don Daniel Sanz Gallego sin perjuicio de utilizar sus servicios cuando la Corporacion entienda que así conviene á la buena administra

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cion municipal, haciendoles saber que el Ayuntamiento queda satisfecho del celo é inteligencia con que han venido desempeñando sus cargos. Que se encarguen: de la Administracion de Consumos Don Angel Abacho Moreno, del Fielato Don Manuel Bote Viñuela, de la Recaudacion Don Daniel Saez Gallego, y de la Inspeccion Don Manuel Moreno Rodriguez con el caracter de Administrador, Fiel, Recaudador é Inspector, interino, respectivamente.

Asi mismo acuerda la Corporacion proponer al Señor Alcalde la distribucion de los Guardias Municipales Perdomo Cortes Zambrano, José Barahona Parra y Andres Cortes Garcia, los vigilantes de Consumos Francisco Alvarez Pozo, Francisco Palacio Rodriguez, Antonio Nuñez Perez, Domingo Moreno Bote, José Hernandez Martinez y José Martinez Fernandez y los Guardas de campo Francisco Sanchez Nuñez y José Sanchez Garcia; que ese en el cargo de Cabo que desempeñando como guardia municipal Buenaventura Rey y Rey y se nombre para Cabo al que hoy es guardia Angel Cuerdo Castaño; que ese suprima el cargo de Jefe de la Guardia rural por sobre entenderse el Alcalde encargado de la guardería. Que se apercibe al Jefa de la Guardia municipal para que constantemente vigile la fuerza de su mando en la inteligencia que de no hacerlo el Ayuntamiento tomara las determinaciones que procedan.

Y no habiendo que tomar mas resoluciones sobre el particular el Señor Presidente dio por terminado el acto ordenando se levante la presente acta como lo verifico en el acto firmandola los Sres concurrentes, de que yo el

Secretario certifico =

Fernando Gonzalez

Angel M. Romero

Fran.co Blanco

Josef M.a Perez

Juan Blanco

Pedro Diaz

José Luengo Martinez

Fran.co Perez

José Bernalder

Fran.co Diaz

Antonio Martinez

Lorenzo Lopez

Miguel José Marin

Fran.co Fernandez

Srio

Número 27.

En la Ciudad de Almendralejo á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Gonzalez Perez los Sres Concejales Don Angel Maria Romero y Sanchez, Don José Bernalder Amilero, Don Francisco Perez Espino, Don Francisco Diaz Moreno, Don Francisco Blanco Bayon, Don Antonio Martinez Mogollo, Don José Maria Perez Gallego, Don Juan Blanco de Gregorio Don José Luengo Martinez y Don Pedro Diaz Cas

taño con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Igualmente se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes

Dada lectura por mi el Secretario de los extractos de las sesiones celebradas por la Corporacion municipal en el mes de Abril último, acuerda el Ayuntamiento aprobarlos y que se publiquen en la forma prevenida

Se dió cuenta de los informes emitidos por la Comision de obras públicas en los espedientes, sobre concesion de terreno tramitados ante este Ayuntamiento por los vecinos Antonio Onaqueda Acedo, Alvaro Alvarez Merchan, Francisco de Siste Lorenzo, Francisco Zamora Rosado y Diego Moreno Ortiz, el Ayuntamiento acuerda conceder setecientos cuarenta y un metros al primero para construir una Casa de morada en la calle de San Marco de esta Ciudad, dosmil ochenta y nueve metros cuadrados al segundo al sitio Egido de las Cruces de esta poblacion entre los Caminos de la Garza y Mérida para construir un edificio con dependencias de labor; mil doscientos treinta y siete metros cuadrados de terreno para construir una Casa de morada con dependencias para fábrica de vinos y aguardientes en la calleja á las traseras de la calle de Acenchal; mil ochocientos veinte y cinco y tresmil doscientos trece metros cuadrados respectivamente á los dos últimos en el sitio Egido de los Pozuelos de esta poblacion para construir casas con depen

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS
N. 0.125.203
53

dencias de labor; á todos bajo las bases y condiciones establecidas por dicha Comision.

Dada cuenta del escrito presentado por el Concejal del Ayuntamiento y Segundo Teniente de Alcalde del mismo Señor Conde de Osilo renunciando á dicho cargo de Concejal por su mal estado de salud segun certificacion facultativa que presenta, el Ayuntamiento considerando justificada dicha renuncia acuerda (aceptarla) admitirla haciendo constar el sentimiento que le produce tener que privarse á su pesar, de la valiosa cooperacion de dicho Señor, Conde

Así mismo acuerda la Corporacion que cese en el cargo de Recaudador de la Administracion de Consumos Don Daniel Sanz Gallego y nombrar para el mismo cargo á Don Rafael Buzo y Busto de esta vecindad y para Inspector de Consumos á referido Don Daniel Sanz Gallego.

Visto el informe emitido por la Comision de obras públicas en el expediente de reclamacion presentado por Alejo Sanchez Garcia en solicitud de que se diera salida á las aguas estancadas en su casa de las traseras de la calle de Piedad de esta poblacion, el Ayuntamiento de conformidad con dicha

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Comisión acuerda desestimar citada reclamación atendiendo principalmente á que los terrenos contiguos ocupan una superficie mucho mas alta que la del de la Casa expresada.

Vista la adjudicación definitiva del remate de las obras para la construcción de un Palacio de Justicia en esta Ciudad en favor del rematante Don Juan Guerrero Alvear y previo este del correspondiente resguardo que acredita haber constituido la fianza definitiva prevenida, procede en conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y con lo que prescribe el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres que debe luego se formalice la oportuna escritura de fianza para que conste de un modo firme y legal el contrato establecido; cuya escritura ha de celebrar las mismas formalidades requisitos y condiciones prevenidos en los citados pliego y Real Decreto. En su consecuencia acuerda el Ayuntamiento autorizar al Regidor Síndico Don Juan Blasco de Gregorio para que en nombre de la Corporación municipal formalice con el rematante la citada escritura.

Se dió cuenta de los informes emitidos por la Comisión de obras públicas en los expedientes sobre concesión de terrenos tramitados ante este Ayuntamiento por los vecinos Francisco Cruz Mejo, Francisco Aragon Rodriguez y Juan Garcia Hernandez, el Ayuntamiento acuerda conceder al primero trescientos ochenta metros cuadrados de terreno para edificar una Casa de morada a la

conclusion de la Calle de Villalba de esta Ciudad al tercero doscientos ochenta metros y al último doscientos setenta y tres metros cuadrados de terreno juntos a los pajares que poseen en la Silera de San Roque de esta poblacion para ampliar sus respectivos edificios; á todos bajo las bases y condiciones establecidas en sus informes por dicha Comision.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion, y por mi el Secretario la presente acta que firman los tres concurrentes, de que certifico — Sobre raspado — Alvarez — vale — Entre parentesis — aceptada — no vale —

Miguel M.ª Romero — Fernando Gonzalez

Fran.co Blanco — Fran.co Diaz

Antonio Martinez — Fran.co Perez

Juan Blanco

Miguel José Marin — Lorenzo Dopido

Jose M.ª Perez — José Bernaldez

José Luengo Martinez — Pedro Diaz

Fran.co Fernandez

Número 28.

En la Ciudad de Almendralejo á once de Mayo de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Gonzalez Perez, los Señores Concejales, Don Angel Maria Romero y Sanchez, Don Lorenzo Dopido Perez, Don Francisco Perez Espino, Don Juan Blasco de Gregorio, Don Francisco Diaz Moreno, Don Antonio Martinez Mogollo, Don Francisco Blanco Bayon, Don José Perez Gallego, y Don Miguel José Marin Sanchez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Asimismo se leyeron las disposiciones y superiores órdenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior, quedando enterados de ellas los Señores concurrentes.

Se dió cuenta del escrito que presenta Joaquin Gutierrez Moreno, de esta vecindad interesando se le conceda terreno para edificar al sitio Egido de las Cruces de esta Poblacion, el Ayuntamiento acuerda que dicha solicitud pase á informe de la Comision de obras publicas.

Presentadas por mi el Secretario al Ayuntamiento las certificaciones facultativas expedidas por el Arquitecto provincial y Director de las obras para la construccion de un Palacio de Justicia y una Casa de Caridad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.125.161

Hospital en esta Poblacion, de las cuales resulta que los contratistas de dichas obras tienen ya practicada la cuarta parte de la totalidad de las mismas, procede en conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que sirvió de base á la subasta y así lo acuerda el Ayuntamiento, que se abone á los rematantes de aquellas Don Juan Guerrero Alvarez y Don Agustin Muro Elías las nueve mil quinientas cincuenta y ocho y tres mil seiscientas cuarenta pesetas, importe respectivamente del primer plazo de los contratos.

Habiendo ocurrido once vacantes en la Junta Municipal de presupuestos, arbitrios y cuentas locales que las venian desempeñando en la primera seccion Don Juan Blasco de Gregorio que hoy es Concejal, en la cuarta Don Manuel Luengo Perez, en la quinta Don José Gutierrez Silva y Don Claudio Fernandez Palacios y en la sesta Don Eugenio Barrena de la Barrera, Don Fernando Gonzalez Perez, Don Manuel Gomez Buenavida, Don Francisco Blanco Bayon, Don José Pujalte del Fresno, y Don Fernando Triviño y Triana, procede en armonía con lo que determina el artículo setenta de la ley municipal vigente cubrir referidas vacantes ocasionadas por incompatibilidad de los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que las ocupaban son personas compatibles y con arreglo al procedimiento que señala el artículo ciento y ocho. En su virtud y a presencia del público se procedió el acto del sorteo por secciones, dando con primeramente lectura por mi el Secretario de los artículos de la ley que hablan de la constitución y reconstitución de la junta. Sin protesta ni reclamación alguna, se pasó á realizar la operación, leyendo las listas de las respectivas secciones formadas al efecto a principio de año económico y los nombres de los vecinos comprendidos en las papeletas ó cédulas introducidas en bolas y estas en un globo proporcionado para cada sección y practicado cada sorteo con la debida separación, resultaron designados por la suerte como adjuntos para completar dicha junta los tres siguientes:

3ª Sección

Don Eustasio Martinez Garcia

2ª Seccion

Don Juan José Montes Moreno

4ª Seccion

Don Rafael Piñuela Muñoz

5ª Seccion

Don Antonio Delgado Rodriguez

" Juan Polo Gonzalez

6ª Seccion.

D. Juan Gallardo Sanchez

" Candido Barrera Guerra

" Juan José Tercero Oller

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Don Manuel de la Flecha Barroso 56
" Alonso Cabezas Lopez
" Domingo Garcia Merchan

7ª Seccion.

Don Juan Barrero Castaño

Que con los ocho que quedan de los que se designaron al constituir la Junta hacen un total de diez y nueve Asociados que es el que corresponde á igual número de Concejales de que consta este Municipio. En su consecuencia acuerda el Ayuntamiento que se publique inmediatamente este resultado en la forma ordinaria y que se participe por cédula á los interesados.

Se dió cuenta de la presentada por Don Juan Bote Gonzalez, importante quince pesetas, por la encuadernacion de los libros de nacimientos y defunciones del Registro Civil; y examinada detenidamente fué aprobada por la Corporacion, acordandose que su pago se verifique con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno; y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias segun ordena la ley municipal, y trascurridos, con diligencias que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta

á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion y por mi el Srio la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico =

Fernando Gonzalez

Angel M. Romero

Franco Diaz

Lorenzo Lopez

Jose Mª Perez

Franco Blanco

Miguel José Marin

Juan Blanco

José Bernaldez

Antonio Martinez

Franco Perez

Franco Fernandez

Srio

Numero 29.

En la Ciudad de Almendralejo á trece de Mayo de mil ochocientos noventa. Siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fernando

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.125.159

57

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

Monter de Espinosa, los Sres Concejales Don Fernando Gonzalez Perez, Don Juan Blasco de Gregorio, Don Antonio Martinez Negotto, Don Angel Maria Romero y Sanchez, Don Francisco Diaz Moreno, Don Francisco Perez Espino, Don Franco Blanco Bayon, Don Horacio Lopido Perez, Don Miguel Jose Maria Sanchez y Don Jose Maria Perez Gallego, con objeto de celebrar sesion extraordinaria de caracter urgente para la cual han sido citados en forma.

Abierta la sesion por el Señor Presidente, ordeno que por mi el Secretario se diera lectura, como lo verifique de la orden de la Administracion de Contribuciones de la Provincia, fecha diez del corriente, por la que con arreglo á lo dispuesto en la base sitima articulo primero de la ley de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, se encargue del Ayuntamiento de la recaudacion Contonial e Industrial

Enterada la Corporacion, acuerda por unanimidad que se proceda inmediatamente al cobro del cuarto trimestre de dichas contribuciones, a cuyo efecto nombran á Don Eduardo Gonzalez Garrido,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

á quien señalan como premio de cobranza, el que por la ley se concede á los Recaudadores, siendo de su cuenta la conduccion de caudales y demas gastos: que para seguridad de las cantidades que se recauden ingresen diariamente en las arcas municipales, y por último que se consulte á la Administracion á fin de que manifieste quien es el Agente Ejecutivo con quien deba entenderse la Corporacion, pasado que sea el periodo voluntario, y á los efectos que determina la base novena de precitada ley.

Terminado el objeto de la sesion fué lebantada por orden del Señor Presidente y por mi el Srio esta acta que autorizan los Sres concurrentes, de que certifico=

[illegible] de Espinosa — Fernando Gonzalez

Angel M. Romero — [illegible]

Franco Diaz

Lorenzo Depulo — Jose Mª Perez

Franco Blanco

Miguel José Marin

Juan Blanco

José Bernaldez

Antonio Martinez

Franco Perez

Franco Ferrer

Srio

Número 30.

En la Ciudad de Almendralejo á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Montero de Espinosa, los Sres Concejales Don Angel Maria Romero, Don Fernando Gonzalez Perez, Don Francisco Diaz Moreno, Don Lorenzo Dopido Perez, Don José Maria Perez Gallego, Don Francisco Blanco Bayon, Don José Bernaldez Mulero, Don Miguel José Marin Sanchez, y Don Juan Blasco de Gregorio, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de éste dia.

Abierta por el Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Así mismo se leyeron las disposiciones y superiores órdenes contenidas en los Boletines Oficiales, quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Se dió cuenta del escrito presentado por Juan Castillo Salas en solicitud de que se le conceda subvencion para atender á la lactancia de una hija de un mes de edad por haber fallecido su esposa, el Ayuntamiento teniendo en cuenta la necesidad perentoria que entraña, acuerda concederle desde luego dicha subvencion ó sean diez pesetas mensuales que es la señalada.

Se dió tambien cuenta del escrito presentado por Federico Zambrano, Liborio Asensio, Francisco

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Perez y Raimundo Crespo, solicitando se le conceda el Teatro de Espronceda para dar en él bailes, el Ayuntamiento acuerda denegar esta peticion.

Del propio modo acuerda dicha Corporacion que en la ejecucion de las obras del Hospital que se está construyendo se sigan estrictamente con arreglo al plano y condiciones facultativas.

Se dió cuenta del escrito presentado por Don Eugenio Barrena de la Barrera, haciendo renuncia del cargo de la Tenencia Cuarta de la Alcaldia que viene desempeñando por serle imposible continuar por faltarle la vista, el Ayuntamiento acuerda admitirle dicha renuncia.

Siendo dos las vacantes que resultan en la Corporacion ó sea la segunda y cuarta Tenencia de Alcalde y en necesidad de atender á su provision, acuerda el Ayuntamiento se proceda á la eleccion de los Sres Concejales que han de cubrir dichas vacantes en conformidad á lo dispuesto en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres de la vigente ley municipal.

Acto seguido se procedió al nombramiento del Segundo Teniente de Alcalde en votacion secreta y por medio de papeletas que el Sr. Alcalde fué recibiendo de manos de los Concejales uno á uno y por orden de votos, sin desdoblarlas ni leerlas, y depositandolas una á una en la urna preparada al efecto. Hecha la votacion fué sacando el Sr. Presidente de aquella una por una leyendo en alta voz el contenido que ofreció el resultado siguiente: una papeleta en blanco y una

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1890

N. 0.125.162

59

ve con el nombre de Don Juan Blanco de Gregorio, habiendo obtenido este Sr. mayoría absoluta de votos, fué proclamado por el Señor Presidente Teniente Segundo de Alcalde, recibiendo en el acto las insignias de su cargo, despues de haber prestado juramento en la forma de derecho.

Acto seguido y por el mismo procedimiento se verificó la eleccion del cuarto Teniente de Alcalde ofreciendo el escrutinio el resultado siguiente: una papeleta en blanco y nueve que contenian el nombre de Don José Perez Gallego siendo por consecuencia proclamado éste cuarto Teniente de Alcalde y recibiendo las insignias de su cargo despues de prestar juramento en la misma forma que el anterior ó sea con arreglo a derecho.

Por último se procedió con las mismas formalidades legales a la eleccion del Regidor Síndico que ofreció el resultado siguiente: una papeleta en blanco y nueve contenian el nombre de Don Miguel José Marin; y habiendo obtenido este Sr. mayoria absoluta de votos fué proclamado para el desempeño de espresado cargo por el Sr. Presidente

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por mi el Secretario la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico —

Fernando Gonzalez

Angel M. Romero

José Bernal

José Mª Perez

Antonio Martinez

Miguel José Marin

Lorenzo Depedro

Juan Blanco

José Luengo Martinez

Franco Perez

Franco Blanco

Miguel José Marin

Franco Diaz

Franco Fernandez

Número 31.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa. Siendo las once de la mañana, se constituyó en las Casas Consistoriales el Primer Teniente de Alcalde Don Fernando Gonzalez Perez en funciones de Presidente accidental del Excmo

Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad por indisposicion del propietario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y habiendo transcurrido mas de media hora sin que concurriran número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente dió por terminado el acto acordando sean citados los Sres Concejales por papeletas para el martes veinte y siete del actual y hora de las once de su mañana. Con lo que se dió por terminado el acto levantandose la presente acta que firman los Sres Alcalde, de que certifico =

Fernando Gonzalez

Srio

Juan Fernandez

Número 32.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales Don Fernando Gonzalez Perez Don Angel Maria Romero y Sanchez, Don Juan Blasco de Gregorio, Don José Maria Perez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Gallego, Don Miguel José Marin Sanchez, Don José Bernaldez Mulero, Don Antonio Martinez Mogollo, Don José Luengo Martinez, Don Francisco Perez Espino y Don Lorenzo Dópido Perez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados personalmente por papeletas y con la antelacion de ley para la presente.

Abierta ésta por el Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Asimismo se leyeron las disposiciones y superiores órdenes contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Acuerda el Ayuntamiento la distribucion de fondos importantes la dozaba parte correspondiente al mes de la fecha

Dada cuenta del escrito que presenta Fernando Copete Gallego en solicitud de autorizacion para establecer un Aguaducho ó Puesto de refrescos en la plazuela de Santiago junto á la fachada principal del Molino de Aceite del Sr Marqués de Monsalud, el Ayuntamiento acuerda conceder le dicha autorizacion siempre que previamente obtenga el correspondiente permiso del dueño del edificio Molino de Aceite.

Del propio modo acuerda la Corporacion

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.125.160

FABRICA Nl. DEL TIMBRE · 1890 ·

61

municipal, celebrar el once de Junio próximo, día del Corpus una corrida de novillos con el fin de allegar fondos para las obras del hospital de S.n Juan que se construye en ésta población.

Se dio cuenta de la presentada por José Romazan Gimenez importante treinta y seis pesetas por los jornales invertidos en auxilio la Comisión de deslinde y amojonamiento de este término municipal en el mes de Diciembre último, el Ayuntamiento acuerda aprobar referida cuenta y su pago con cargo al Capítulo octavo artículo tercero del presupuesto vigente.

Dada lectura por mi el Secretario de la certificación expedida por el Arquitecto Provincial Director de las obras del Hospital de S.n Juan de ésta Ciudad Don Victoria Vaca, de la cual resulta que estan ya terminadas las dos cuartas partes de dichas obras en lo que se relaciona con la seccion de Carpintería y herrajes el Ayuntamiento acuerda se satisfagan desde luego al rematante Don Miguel Gonzalez Rodriguez las mil quinientas diez y nueve pesetas cincuenta céntimos importe de las dos cuartas partes

de las obras de dicha Sucion ejecutadas en conformidad con lo que establece el pliego de condiciones que sirvió de base á la subasta.

Asimismo acuerda la Corporacion que el recargo sobre las especies de consumos ó cupo señalado para el año económico proximo de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, sea el del ciento por ciento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se lebantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes, de que certifico.—

Fr. Mª de Espinosa

Fernando Lorenzo

Juan Blanco

Angel M. Romero

José Luengo Martinez

Miguel José Marin

Franco Perez

Lorenzo Lopez

Franco Blanco

Antonio Martinez

Pedro Diaz

José Bernaldez

José Mª Perez

Franco Fernandez

Srio

Numero 33.

En la Ciudad de Almendralejo a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa: Siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales y Asociados compuesto de mayores, medianos é ínfimos contribuyentes, no contribuyentes y de viudas, viudas y demas clases de la Sociedad, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que han sido citados, por papeletas y con la antelacion de ley, expresando el objeto.

Contados unos y otros por el Señor Alcalde y resultando número suficiente para tomar acuerdo segun lo prevenido por la ley, declaro el Señor Presidente abierta la sesion, manifestando á los concurrentes que segun consta por la convocatoria el objeto es tratar de la adopcion de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos señalado á esta Ciudad para el proximo año económico y su recargo municipal.

Esto supuesto y despues de detenida deliberacion, el Ayuntamiento y Asociados por unanimidad acordaron: Que el encabezamiento ó cupo de Consumos señalado á esta Ciudad para el año económico de mil ochocientos

noventa á mil ochocientos noventa y uno y su recargo municipal del ciento por ciento sobre el mismo cupo acordado por el Ayuntamiento se haga efectivo por medio de administración municipal del impuesto en todos sus ramos; que de este acuerdo se remita copia certificada al Señor Administrador de Propiedades é Impuestos de esta Provincia á los efectos de ley. Por lo cual el Señor Presidente dió por terminado el acto ordenando se levante la presente acta que firman los Sres concurrentes de que yo el Srio, certifico

[illegible] de Esquerosa — Fernando Gonzalez

Juan Blanco

Jose Mª Perez — Angel M. Romero

Antonio Martinez — Lorenzo Dopido

José Luengo Martinez — Franco Blanco

Franco Perez — Miguel José Marin

Hermin Gonzalez — Maximo Dopido

Felix Perez — Juan Barrera

Manuel Gomez — Juan José Lema

Joaquin Quintana — Blas del Barco

José G. Carvajal

Juan Bautista Gomez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA Nl. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.125.158

63

Nicolas Nieto. Lorenzo Diaz

Franco Perez

Número 34.

En la Ciudad de Almendralejo á primero de Junio de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Montero de Espinosa, los Sres Concejales Don Fernando Gonzalez Perez, Don Juan Blanco de Gregorio, Don Angel Maria Romero y Sanchez, Don Francisco Perez Espino, Don Lorenzo Dopido Perez, Don Miguel José Marin Sanchez, Don Pedro Diaz Castaño, Don Francisco Blanco Bayon, Don Antonio Martinez Mogollo y Don José Luengo Martinez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de éste dia.

Abierta por el Señor Presidente se dió lectura

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

al acta de la anterior que fue aprobada.

Así mismo se leyeron las disposiciones y superiores órdenes contenidas en los Boletines Oficiales de la Semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Dada lectura por mi el Secretario de los extractos de las sesiones celebradas por la Corporacion Municipal en el mes de Mayo último, acuerda el Ayuntamiento su aprobacion y que se publiquen en la forma prevenida.

Del propio modo acuerda el Ayuntamiento: 1º Que se proceda á los Conciertos parciales con los labradores de esta poblacion en conformidad á lo que se dispone en el artículo tres de la Instruccion vigente de Consumos. 2º Para formalizar estos conciertos se autoriza al Regidor Síndico Don Miguel José Marin Sanchez el cual en representacion del Ayuntamiento los llevará á cabo con las condiciones siguientes: 1ª D. J. de tal y V. satisfará á la Administracion por derechos de Consumos y recargo municipal, la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, en los plazos siguientes: del 1º al 5 de Agosto del presente año, la cuarta parte y las tres restantes del 1º al 5 de Noviembre febrero y Mayo siguientes, respectivamente. Si no lo verificase, se seguirán en su contra los procedimientos de apremio conforme á la novísima Instruccion de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. 2ª Por virtud de este contrato la administracion municipal no podrá al Contribuyente antes citado, ni obligarlo a consumir dentro de su domicilio ó en sus dependencias reconocidas,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

las especies que se determinan al dorso, sin que en este punto tenga derecho á ninguna clase de fiscalizacion.- 3º Estando en ánimo de las dos partes contratantes que no se perjudiquen á la sombra de este concierto los legítimos derechos de la Administracion, convienen en que respecto á las especies sobre que el mismo versa, se considere como depósito el domicilio del contribuyente, sin que éste pueda dar al consumo público ninguna de aquellas, sin previo aviso á la Administracion, bajo la responsabilidad que se determina en el artículo 295 de la Instruccion, quedando sometido á la observancia de ésta en cuanto á las especies ó artículos de consumo que no son objeto de este contrato.- 4ª = Como este concierto tenga solo por objeto el consumo personal del contribuyente y su familia, criados y dependientes conforme al artículo 13 antes citado, la Administracion se reserva el derecho de llevar cuenta corriente al todo ó parte de las especies y artículos de consumos que se introduzcan en el depósito ó domicilio de aquel, á evitar defraudaciones que con impunidencia ó mala fé pudieran cometerse.- = 5ª = Queda obligado el contribuyente, para facilitar la accion fiscal de la Administracion, á permitir la entrada en sus domicilios en la parte destinada á depósitos de especies y artículos sin previa licencia judicial, ni otro requisito que el de la simple presentacion.- 6ª = Ninguna de las partes contratantes podrá pedir rescision de este contrato ni por falta de personalidad, ni bajo pretexto de no estar comprendido en el artículo 13 de la Instruccion, ni aun por lesion ni engaño que desde luego declaran no existe. Se como caso único la Admi-

nistracion municipal dejara de ejercer éstas facultades por adoptar otros medios á causa de ser ineficaz la exaccion directa, entonces se entenderá rescindido aquel, sin que en contrario pueda el contribuyente alegar reparo ni reclamacion alguna. 7ª Lo mismo el Contribuyente que la Administracion se obligan: el primero, á que si fuera aumentado el cupo por causas no previstas se aumente su encabezamiento en justa proporcionalidad; si por el contrario se disminuyera, tendrá derecho y la Administracion estará obligada á rebajarle su concierto en la misma proporcion. 8ª Los contratantes renuncian á toda clase de accion judicial y se someten para la resolucion de las reclamaciones que pueda surgir por virtud de este contrato, al derecho administrativo y Tribunales encargados de su ejecucion. 9ª Si el contribuyente hiciera consumo de mas de 25 por ciento de las especies y artículos de consumo que se le han tenido presente; queda desde luego obligado á satisfacer los derechos correspondientes á la diferencia. 10ª Que para aforar los mismos consumos, turnen por Semanas y por su orden los Sres Teniente de Alcalde acompañados de dos de los Sres Concejales que designaran aquellos. 11ª Que se de cuenta al Ayuntamiento de los contratos que se verifiquen para su aprobacion, pues sin esta circunstancia no tendran aquellos valor ni efecto legal.

Asimismo acuerda la Corporacion que se constituya un depósito de especies de consumos en el local del Matadero de esta poblacion bajo la vigilancia y responsabilidad del Conserje del mismo, con el fin de que en él puedan depositarse las especies y artículos de Consumo

FABRICA NL DEL TIMBRE · 1890 ·

N. 0.125.157

65

que llegan á la Poblacion, despues de puesto el Sol evitando así perjuicio al trafico y á la misma Administracion. Para cumplimiento de éste acuerdo se pasaran las comunicaciones oportunas al Administrador y Consejo referidos.

De la misma manera acuerda el Ayuntamiento que la Comision especial de Consumos verifique dentro de éste mes los conciertos gremiales que se celebren tomando al efecto cuantos datos y antecedentes sean necesarios para que no se perjudique ni el interés de los gremios ni el de la Administracion.

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de obras publicas en el expediente sobre concesion de terreno tramitado á instancia de Don Silverio de la Fuente Gonzalez, el Ayuntamiento de conformidad y bajo las bases y condiciones establecidas por dicha Comision acuerda conceder á referido interesado quinientos metros cuadrados de terreno para construir una Casa de morada en la acera de la derecha de la calle de la Alberca de esta Ciudad a continuacion del edificio que alli posee formando Callejon Ortiz.

Igualmente acuerda el Ayuntamiento la reparacion de la Casa destinada a Vivienda propia del Municipio y situada en la Calle del Pino de esta poblacion.

Tambien acuerda la instalacion de un Timbre electrico

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

co en las Casas Consistoriales de esta Ciudad para servicio de todas las dependencias

En la propia forma acuerda el Ayuntamiento crear una plaza de Guarda Municipal de Campo con caracter extraordinario, por el tiempo que dure la recolección de uvas del presente año

Se dió cuenta de los escritos que presenta Mateo Pillo Madrid y Timoteo Campos en solicitud de subvención para atender á la lactancia de sus respectivos hijos el primero por haber dado á luz su esposa dos gemelos y el segundo por carecer la suya de leche segun resultan de las certificaciones facultativas que presentan, el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo que de las mismas resulta acuerda conceder al primero con especialidad la cantidad de diez pesetas mensuales como caso urgente y de necesidad notoria y por lo que respecta al segundo acuerda que se tenga presente ésta solicitud para cuando ocurran vacantes.

Dada cuenta del presupuesto de gastos é ingresos de la Escuela pública de párvulos correspondiente al año económico de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, presentado por la Maestra Dª Emilia Flores Maria, la Corporacion despues de examinarlo detenidamente, acuerda su aprobacion por encontrarlo conforme y ajustado á las prescripciones legales.

Tambien se dió cuenta del escrito presentado por Manuel Alvarez Gonzalez en solicitud de terreno para edificar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el Ayuntamiento acuerda que dicha solicitud pase á informe de la Comision de obras publicas.

Acuerda el Ayuntamiento que terminando en fin del presente mes la contrata de cerramiento de nichos y sepulturas de las galerias en el Cementerio de esta poblacion rematada durante el actual ejercicio, se está en el caso de sacar á subasta este servicio para el próximo año económico de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que se formulará por la Comision que al efecto se nombra, compuesta de los Sres Concejales Don Fernando Gonzalez Perez, Don Angel Maria Romero y Don Antonio Martinez Mogollo, comprendiendose en dicha subasta, todos los reparos asi interiores como exteriores, que necesite el Cementerio y blanqueo general que anualmente se hará en el mismo en la época que se designe.

Asi mismo y en atencion á lo que dispone el parrafo tercero del articulo setenta y nueve de la vigente ley municipal sobre prohivicion de exigir prestacion personal fuera de los casos de obras públicas teniendo en cuenta la indispensable necesidad que tiene el Ayuntamiento de facilitar bagajes mayores, menores y Carros á las tropas del Egército, guia Civil y pobres transeuntes, enfermos ó á los que de esta poblacion se trasladen á otros puntos, acuerda la Corporacion que se saque á subasta dicho servicio en la forma ordinaria, bajo el tipo y condiciones que exprese el presupuesto y pliego de condiciones que al efecto formarán los Sres Concejales Don Francisco Perez Espino, Don José Maria Perez Gallego y Don Miguel José Marin Sanchez á quienes se designa como Comision al efecto.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acto seguido acuerda el Ayuntamiento la subasta de los despojos ó astillas que puedan hacerse en el Montadero público hasta el treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno bajo el tipo y pliego de condiciones que formara la Comisión nombrada al efecto compuesta de los Sres Concejales Don Miguel José Marín Sanchez, Don Francisco Blanco Bayon y Don Pedro Diaz Castaño

Seguidamente fué presentado el repartimiento de guarderia de este término municipal correspondiente al año económico de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, el Ayuntamiento acuerda su aprobacion tal y como se halla informado y que se esponga al público por término de quince dias para que los interesados puedan hacer las reclamaciones de agravio que tenga a por convenientes, publicandose esta determinacion por medio de bandos y edictos que se fijaran en los sitios de costumbres.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes, de que certifico =

José Mª de Espinosa

Fernando Gonzalez

Juan Blanco

Miguel Mª Romero

Jose Mª Perez

Antonio Martinez

Francisco Blanco

Francisco Perez

Pedro Diaz

Miguel José Marin

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

67

N. 0.674.378

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

José Luengo Martínez

Lorenzo Dopado

Fran.co Fernandez

Número 35.

En la Ciudad de Almendralejo á ocho de Junio de mil ochocientos noventa. Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blasco de Gregorio, D. Angel María Romero y Sanchez, D. José María Perez Gallego, D. Francisco Perez Espino, D. Antonio Martinez Mogollo, D. Pedro Diaz Castaño, D. Francisco Blanco Bayon y D. Miguel José Marin Sanchez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision de obras públicas en el expediente sobre concesion de terreno tramitado á instancia de Manuel Alvarez Gonzalez, el Ayuntamiento acuerda conceder á este interesado mil seiscientos metros cuadrados de terreno para construir un edificio con dependencias de labor al sitio Egido de las Cruces de esta Poblacion, bajo las bases y condiciones establecidas por dicha Comision.

Acuerda el Ayuntamiento que el servicio del alumbrado público de esta Poblacion en el año económico próximo de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, se lleve á efecto por medio de Administracion Municipal.

Igualmente se dió cuenta de los escritos que presentan D. Máximo Dojeido Perez y otros Fabricantes de esta Ciudad, comprometiendose á satisfacer la diferencia que resulte entre la cantidad que por derechos sobre alcoholes y aguardientes recauden el agente nombrado por el Ayuntamiento y la que corresponda al importe del cupo y recargo del ciento por ciento establecido, para el próximo ejercicio económico de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, el Ayuntamiento mereciendoles dichos Sres entera confianza y garantía, acuerda aceptar repetidas proposicion y los compromisos que

en ella se contienen.

Asi mismo acuerda la Corporacion Municipal nombrar ordenanza de la Estacion Telegráfica Municipal de esta Ciudad á Hermenegildo Rey y Rey de esta vecindad con el sueldo ó haber anual de setecientas treinta pesetas.

Se dió cuenta del escrito que presenta Timoteo Campos de esta vecindad en solicitud de que se le subvencione con alguna cantidad para atender á la lactancia de un niño hijo suyo de un mes de edad, el Ayuntamiento estando en la actualidad cubiertas todas las plazas creadas al efecto, acuerda tener presente esta solicitud para cuando haya vacante.

Se dió cuenta de la orden del Sr. Administrador de Contribuciones de esta Provincia mandando satisfacer la cuota correspondiente á la Corrida de toros de Muerte y Novillos, realizada en esta Poblacion el dia cinco del actual por virtud de acuerdo del Ayuntamiento, para allegar recursos para el Hospital en construccion denominado de San Juan de esta Ciudad, la Corporacion entendiendo que verificada dicha funcion con un fin benéfico,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

está comprendida en el número veinte veinte de la tabla de excepciones del Reglamento Industrial vigente, acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Montero de Espinosa, para que en representación del Ayuntamiento entable ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia el recurso que corresponda contra dicha resolución.

Se dio cuenta del escrito presentado por José Díaz Fernández de esta vecindad en solicitud de terreno de la vía pública para edificar, el Ayuntamiento acuerda que dicha instancia pase a informe de la Comisión de obras públicas.

Queda así mismo enterado del escrito que presenta Benito Barrera Guerra de este domicilio, renunciando los mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno que se le concedieron para edificar en el sitio Egido de las Cruces de esta Población, e interesando que en lugar de dicho terreno se conceda a José Díaz Fernández que la tie-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA Nl. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.124.732

ne solicitado y que una vez concedido se
tenga por hecho el pago por el Sr. Diaz
de las ciento sesenta y ocho pesetas que sa
tisfizo oportunamente el recurrente por
la concesion que se le hizo; el Ayuntamien
to acuerda incautarse desde luego del
indicado terreno, que luego que la Comi
sion de obras públicas informe sobre la
peticion del José Diaz, si el informe es
favorable á la concesion se efectue esta
y que teniendo en cuenta que de no ha
cerlo asi resultaria este terreno pagado
dos veces cosa que la Corporacion no cree
justa, se tenga en su dia por pagadas
á nombre del José Diaz Fernandez y en
virtud á la concesion que se le haga las
ciento sesenta y ocho pesetas que el Barre
ra satisfizo por el mismo concepto, y
que al efecto se le estienda al Diaz por
Depositaria un recibo de haber satis

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

fecho repetida cantidad haciendose constar en el que es duplicado para que siempre conste que no se ha satisfecho mas que una vez repetida suma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico — Entrelineas — El Agente nombrado por el Ayuntamiento = vale =

Fr. Mª de Espinosa

Fernando Gonzalez

Juan Blanco

Angel M. Romero

Jose Mª Perez

Lorenzo Depedo

Victor Garcia

Antonio Martinez

Jose Bernalde

Miguel José Marin

José Luengo Martinez

Franco Blanco

Pedro Diaz

Franco Perez

Franco Fernandez

Sr

Número 36. 70

En la Ciudad de Almendralejo á diez de Junio de mil ochocientos noventa, siendo las nueve de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blanco de Gregorio, D. Angel María Romero y Sanchez, D. José María Perez Pallego, D. Antonio Martinez Arrogallo, D. Lorenzo Ospido Perez, D. Manuel Alcántara Rodriguez, D. Miguel José María y Sanchez, D. Francisco Perez Espino, D. José Lucas Martinez y D. Francisco Blanco Bayon, con objeto de celebrar sesion pública extraordinaria para la que han sido citados por papeletas con la antelacion de ley.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se manifestó este que á propuesta de varios Sres Concejales se habia citado á esta reunion con el fin de discutir y deliberar detenidamente sobre el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion

de ocho del mes actual respecto á que el servicio de alumbrado público de esta Ciudad para el año económico próximo venidero se lleve á efecto por medio de la Administración Municipal

Puesto á discusion el asunto y despues de emitir su opinion varios Sres Concejales encaminada á demostrar con datos y precedentes ciertos y fundados el mal resultado obtenido estos años en la prestacion de dicho servicio por el medio expresado, acuerdan revocar en todas sus partes el acuerdo referido y que en definitiva se saque á subasta pública por pliego cerrado el servicio del alumbrado público de esta Poblacion para el próximo ejercicio económico de mil ochocientos setenta á mil ochocientos noventa y uno, para el dia veinte y dos del mes actual y hora de las once de la mañana, formando al efecto el oportuno presupuesto y pliego de condiciones á que habrá de ajustarse, por la Comision especial que se nombró en el acto compuesta de los Sres Concejales D. Jenaro González Perez como presidente y D. Antonio Amar

N. 0.124.733

71

FABRICA Nl. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

tinez Mogollo y D. José Luengo Martinez como vocales.

Con lo que se dió por terminado el acto, lebantandose por orden del Sr. Presidente la presente acta que firman los Sres concurrentes de que yo el Secretario Certifico =

Fr. Mª de Espinosa — Juan Blanco

Fernando Gonzalez — José Mª Perez

Miguel José Marín — Antonio Martinez

Lorenzo Dapido

Pedro Diaz — Victor Garcia

José Bernaldez — José Luengo Martinez

Franco Blanco — Miguel M. Romero

Manuel Alcantara

Franco Perez — Franco Fernandez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Número 37.

En la Ciudad de Almendralejo á quince de Junio de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales Don Fernando Gonzalez Perez, Don Juan Blasco de Gregorio, Don Angel María Romero Sanchez, Don José Mario Perez Gallego, Don Victor Garrido Izquierdo, Don José Lucas Martinez, Don Miguel José Bravo Sanchez, Don Lorenzo Bofill Perez, Don José Bernaldez Montero, Don Antonio Martinez Murgallo, Don Pedro Diaz Castaño y Don Francisco Blanco Bayon con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia

Abierta por el Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y superiores órdenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Se dió cuenta del presupuesto reformado de la Escuela pública de párvulos de esta Localidad para el año económico próximo de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno presentado por la Maestra Dª Emilia Flores Ibarra, el Ayuntamiento acuerda su aprueba

cion por encontrarlo conforme y ajustado a derecho, emitiendose dos ejemplares a la Junta provincial de Instruccion publica para su aprobacion definitiva.

Se dio cuenta del informe emitido por la Comision de obras publicas en el expediente sobre concesion de terreno tramitado a instancia de José Diaz Fernandez, el Ayuntamiento acordo conceder a este interesado mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno para construir un edificio con dependencias de labor al sitio llamado de las Eras de esta Ciudad bajo las bases y condiciones establecidas por dicha Comision.

Asi mismo se dio cuenta del escrito presentado por Don José Luis Garcia Secretario del Juzgado Municipal de esta Ciudad, interesando se le aumente la retribucion de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta centimos anuales que le tiene asignadas el Ayuntamiento por los trabajos publicos gratuitos propios de su cargo, el Ayuntamiento teniendo en consideracion los multiples trabajos no retribuidos que pesan sobre dicho funcionario, acuerda que en el presupuesto adicional correspondiente al presente año economico, se aumente dicha asignacion hasta la cantidad de setecientas treinta pesetas anuales que empezará á percibir el interesado desde el dia primero de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion y por el Srio la presente acta que firman los Sres concurren de que certifico =

F. M.ª de Espinosa

Fernando Escarabajo

Juan Blanco

Angelo Romero

Josef Ma Perez

Antonio Martinez

Juan Co Blanco

Pedro Diaz

Miguel José Marin

José Bernaldez

Victor Gamarra

Manuel Alcantara

José Luengo Martinez

Lorenzo Dejado

Francisco Fernandez

Srio

Dejado
Srio

Numero 38.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa. Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Montero de Espinosa, los Sres Concejales D. Fernando

N. 0.124.734

73

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

Gonzalez Perez, Don Juan Blasco de Gregorio, Don Angel Maria Romero y Sanchez, Don José Maria Perez Gallego, Don José Luengo Martinez, Don Victor Garrido Yzquierdo, Don José Bernalder Mulero, Don Manuel Alcantara Rodriguez, Don Francisco Blanco Bayon, Don Miguel José Marin Sanchez, Don Antonio Martinez Mogollo y Don Pedro Diaz Castaño con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Así mismo se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior, quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

En conformidad con lo que preceptua la novísima Ynstruccion de Consumos, el Ayuntamiento en uso de las atribuciones que le concede la misma en la alternativa de gravar el trigo ó las harinas como primera materia ó el pan producto de su elaboracion opta por el último medio y acuerda en su consecuencia que en el año económico de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, tribute el pan

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los derechos correspondientes por el Consumo público de esta población.

Se dió cuenta del escrito que presenta Catalina Mercedes Alcantara vecina de esta vecindad en solicitud de que se le conceda subvencion para atender á la lactancia de una niña hija suya de siete meses de edad á la cual no puede criar por encontrarse enferma segun resulta de certificacion facultativa que presenta, el Ayuntamiento teniendo presente la verdadera necesidad que asiste ala interesada acuerda concederle con dicho objeto la subvencion de diez pesetas mensuales, como caso de notoria urgencia y necesidad, que empezará á cobrar desde el dia primero de Julio próximo.

Dada cuenta del escrito que presenta D. Mariano Cortés Barrera en representacion del Excmo Señor Marqués de Monsalud solicitando un pedazo de terreno confinante con la Carretera de Mayje y la huerta de Buenavista á extramuros de esta poblacion, el Ayuntamiento considerando que dicha Carretera cuenta como todas el correspondiente abrego, acuerda denegar la dicha solicitud de terreno por necesitarse la via pública

Visto que en los quince dias que ha estado espuesto al público el Repartimiento de guardería de este término municipal para el

año económico de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno no se ha presentado reclamacion alguna de agravios contra el mismo y encontrandolo la Corporacion conforme y perfectamente ajustado á derecho acuerda su aprobacion definitiva pudiendose percibir las cuotas correspondientes en las fechas y formas prevenidas por la ley.

Del propio modo acuerda la Corporacion que la cera que ha sobrado al Municipio de las funciones religiosas de Semana Santa se pongan á disposicion de la Camarera de Nuestra Sra de la Piedad Patrona de ésta Poblacion para sostenimiento de su hermita

Dada lectura por mi el Secretario á las certificaciones facultativas espedidas por el Arquitecto provincial y Director de las obras para la construccion de mi Palacio de Justicia y una Casa de Caridad hospital en ésta poblacion, de las cuales resulta que los contratistas de dichas obras tienen ya practicadas las dos cuartas y dos quintas partes respectivamente de la totalidad de las mismas y procediendo por consiguiente su rescision con lo establecido en los pliegos de condiciones que sirvieron de base á la subasta que se abone á los rematantes de aquellas D. Juan Guerrero Alvarez y D. Agustin Muro Elias las nueve mil quinientas cincuenta y ocho y tres mil seiscientas cuarenta pesetas importe respecti-

vamente de los segundos plazos de los contratos, acuerda el Ayuntamiento el pago de dichas cantidades á los efectos que determinan los referidos pliegos de condiciones y las disposiciones vigentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion y por mi el Srio la presente acta que firman los Sres concurrentes, de que certifico—

[illegible] de Espinosa — Fernando Gonzalez

Juan Blanco — Angel de Rivera

José Mª Perez — Antonio Martinez

Lorenzo Dopecho — Franco Perez

Victor Gámez — José Luengo Martinez

Miguel José Marin — Franco Blanco

José Bernaldez — Manuel Alcantara

Franco Fernandez

Número 39.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Montero de

N. 0.124.735

75

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

FÁBRICA NL DEL TIMBRE 1890

Espinosa. los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, Don Juan Blasco de Gregorio, D. Angel Maria Romero y Sanchez, Don José Andria Perez Gallego, Don Francisco Perez Espino, Don Lorenzo Delgado Perez, Don Miguel José Marin Sandoval D. José Luengo Martinez, D. Victor Garrido Izquierdo, D. Antonio Martinez Progallo y Don Francisco Blanco Bayon con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia

Abierta por el Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada Asi mismo se leyeron las disposiciones y superiores órdenes contenidas en los Boletines Oficiales de la Semana anterior, quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Acuerda el Ayuntamiento que se haga la distribucion de jornales importante la obra la parte correspondiente al mes de la fecha.

A peticion verbal de D. Juan Guerrero Alvarez rematante de las obras para la construccion de un Palacio de Justicia en esta Ciudad, acuerda la Corporacion devolverle el resguardo de consignacion ó deposito de cinco mil pesetas

nominales constituido con efectos públicos en la Caja Gral de Depositos de Madrid con fecha veinte y tres de Abril último, á disposicion de este Municipio y para responder de las dichas obras de construccion, á fin de que pueda percibir los intereses correspondientes; á cuyo efecto se desglosará repetido resguardo del expediente original formado por este Ayuntamiento, al cual se encuentra unido, quedando en el firmado el recibí por el interesado.

Se dió cuenta del presupuesto reformado de la Escuela pública de párbulo de esta Ciudad para el próximo año económico de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno formado por la Maestra Dª Emilia Flores Varia, el Ayuntamiento teniendo en consideracion que la cantidad fijada en dicho documento no está conforme con la que por concepto de material tiene consignada repetida escuela para el año económico expresado en el Presupuesto municipal correspondiente, acuerda que se devuelva dicho presupuesto para su reforma en el sentido expresado.

Del propio modo acuerda la Corporacion nombrar en propiedad, Administrador, Fiel y Recaudador del Impuesto de consumo de esta Ciudad á D. Rafael Buzo y Busto, D. Angel Macho Moreno, y D. Manuel Bote

Viñuela, con el haber o sueldo anual de seis mil cincomil y cuatro mil reales ó sean mil quinientas, mil doscientas cincuenta y mil pesetas respectivamente, cuyos cargos empezaron á ejercer desde el día primero de Julio próximo, cesando en los de Recaudador, Administrador y Fiel respective que interinamente venían desempeñando; confirmar en propiedad en el cargo de Inspector y Auxiliar meritorio sin sueldo de la Administracion de dicho ramo de consumos á los Sres Don Daniel Sanz Gallego y Don Manuel Manzano Rodriguez; y que el vigilante de referida Aduana D. Antonio Bote Viñuela perciba desde el primero de Julio el sueldo anual de setecientas treinta pesetas

Dada cuenta de las presentadas por el Oficial Segundo de la Secretaria D. Juan Garcia Rangel por los gastos de la Comision de conduccion de reos de este y anteriores reemplazos a Badajoz para el juicio de reemplazos en los dias diez y tres siguientes y veinte y cinco y tres posteriores de Abril último importantes en junto ciento setenta y ocho pesetas, el Ayuntamiento las encuentra conformes y por tanto acuerda su aprobacion y pago con cargo al Capítulo primero artículo sexto del presupuesto vigente

Igualmente se dió cuenta de las escritas

que presentan D. Diego Sandrino y Don Julian Perez Recaudadores del Barrio del Jaron, Don Nicolas Nieto y Don Juan Gonzalez del de Petrólio y Don Alvaro Moreno y Don Francisco Barco de los de vinos vinagres y Carbon vegetal, comprometiendose a que los derechos y recargos sobre dichos articulos han de ascender en el año económico proximo de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, los del Jaron á dos mil doscientas cincuenta pesetas, el del Petrólio á siete mil quinientas pesetas y los de vinos vinagres y Carbon vegetal á doce mil quinientas pesetas sobreentendiendose que caso de que no recauden los dichos derechos quedan obligados ha satisfacer la diferencia por gremio mancomunada y solidariamente en prueba de su interés en la buena gestion administrativa, el Ayuntamiento considerando bueno el pensamiento de dichos agentes recaudadores y ofreciendo les estas entera confianza y garantia acuerda aceptar repetidas proposiciones y los compromisos que en ellas se contraen

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que

N. 0.124.728

77

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

firman los Sres concurrentes de que certifico—

Fr. Mª de Espinosa — Fernando Gonzalez

Juan Blanco — Miguel M. Romero

Lorenzo Depedo

Josefa Perez — Pedro Díaz

Fran.co Blanco — Victor Gaudo

Fran.co Perez — José Luengo Martinez

Miguel José Marín — Antonio Martinez

Fran.co Fernandez

Sr.

Número 40.

En la Ciudad de Almendralejo á seis de Julio de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los Sres Concejales, D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blasco de Gregorio, D. Angel Maria Romero y Sanchez, D. José Perez Gallego, D. Francisco Perez Espino, D. Victor Garrido Izquierdo, D. Lorenzo Dopido Perez, D. Miguel José Marin, D. Pedro Diaz Castaño, D. José Luengo Martinez y D. Francisco Blanco Bayon, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Así mismo se leyeron las disposiciones y superiores órdenes contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior, quedando enterado de ellas los Sres concurrentes.

Dada cuenta por mi el Secretario de los extractos de las sesiones celebradas por la Corporacion municipal en el mes de Junio último, el Ayuntamiento acuerda su aprobacion y que se publiquen en la forma prevenida.

Tambien se dió cuenta de la carta de pago que acredita haberse satisfecho en el Banco de España por el Ayuntamiento de esta Ciudad la suma de trescientas ochenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos por el importe de cincuenta céntimos por ciento de derechos Reales de setenta y nueve mil novecientas pesetas, valor de la hipoteca constituida á favor de este Municipio por la Compañía de Ferro-Carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante en garantia de obligaciones de la misma, la Corporacion acuerda aprobar repetido documento, satisfaciendose con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto vigente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Del propio modo acuerda el Ayuntamiento crear dos plazas de Agentes Municipales por el tiempo que dure la recoleccion del presente año.

La Corporacion acuerda asi mismo que se proceda desde luego á hacer los reparos necesarios en el Paseo de la Piedad de esta poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico—

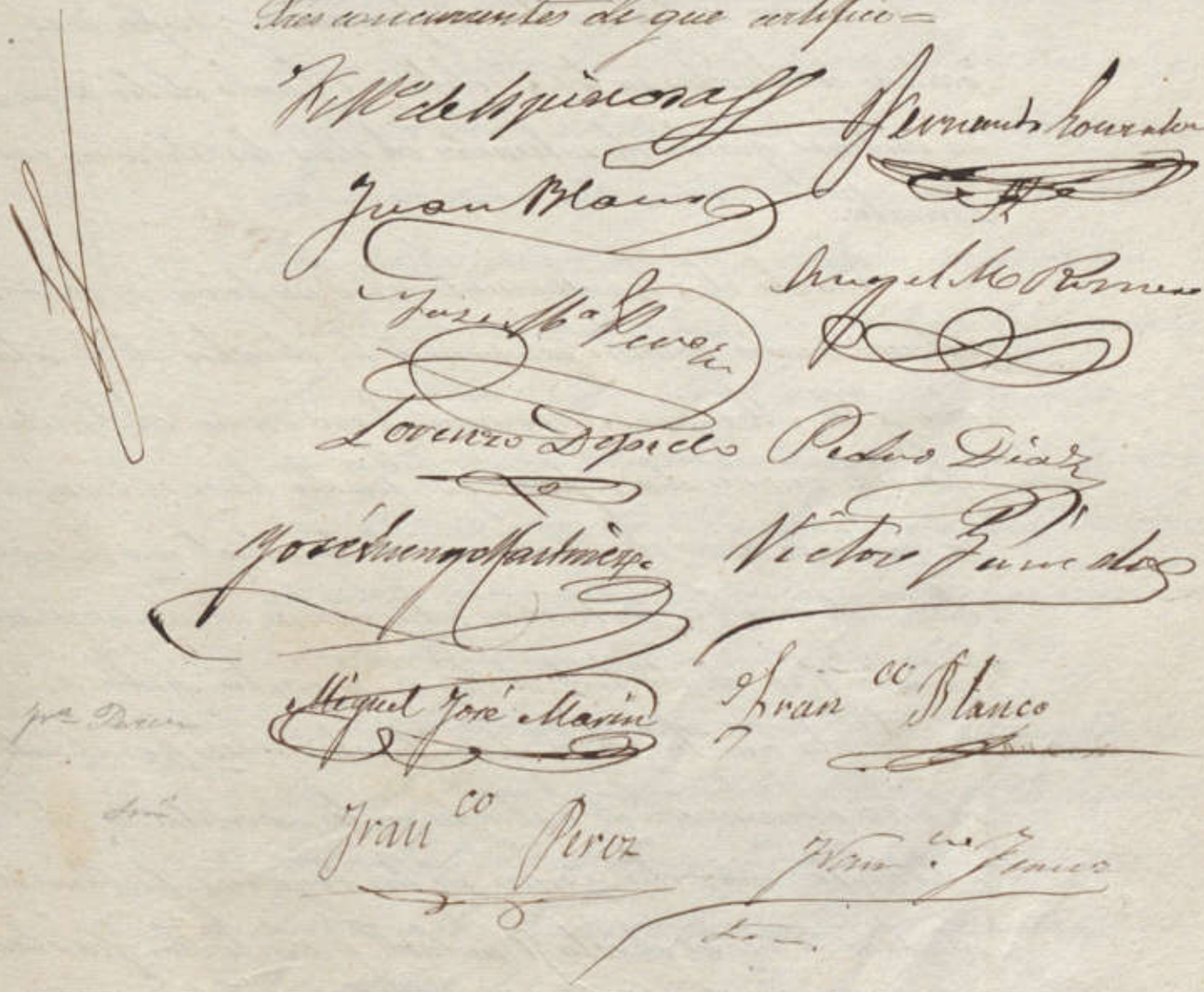

Fr. Mª de Espinosa — Fernando Lourdes

Juan Blanco — Angel M. Romero

José Mª Perez

Lorenzo Depedo — Pedro Diaz

José Luengo Martinez — Victor Guiñado

Miguel José Marin — Franco Blanco

Franco Perez — Franco Jimenez

Número 45.

En la Ciudad de Almendralejo á trece de Julio de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don

Fernando Montero de Espinosa, los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blasco de Gregorio, D. Angel Maria Romero, D. José Maria Pires Gallego, D. Miguel José Maria Sanchez, D. Lorenzo Pozuelo Perez, D. Victor Carriedo Izquierdo, D. José Luengo Martinez y D. Pedro Diaz Castaño, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior, quedando enterados de ellas los Señores concurrentes.

Resuelve el Ayuntamiento como excepcion y caso extraordinario conceder concesion de los derechos de Portazgo a D. Mariano Bejarano Bayo vecino de Berlanga, por solo quince dias, para que pueda hacer el ensayo de la venta de carne de Baca en esta Ciudad con la condicion de que ha de tener un sitio céntrico de la misma puesto fijo abierto todo el dia á la venta pública.

Dada cuenta de los presupuestos cerrados pendientes del año corriente de mil ochocientos setenta á mil ochocientos noventa y uno de las Escuelas publicas elementales de niñas de esta Ciudad presentados por las Maestras Dª Piedad Velasco y Dª Sacramento Mora, el Ayuntamiento despues de examinarlos detenidamente acuerda aprobarlos por encontrarse formados con arreglo á las prescripciones de derecho, y que se remitan á la Junta Provincial de Instruccion publica pa-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.124.729

79

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

ra su definitiva aprobacion

Se dió cuenta del escrito que presenta Francisco Ra-
gel Calamonte renunciando el terreno que le fué
concedido por el Ayuntamiento para construir una
Casa de morada al sitio Egido de las Cruces de
esta poblacion, el Ayuntamiento en su vista acuer-
da incautarse de repetido terreno en uso de las a-
tribuciones que se reservó al hacer la concesion

Asi mismo se dió cuenta del escrito presentado
por Pedro Perez Rodriguez interesando se le
conceda terreno para edificar al sitio Egido de
las Cruces de esta Ciudad, el Ayuntamiento
acuerda que esta solicitud pase á informe
de la Comision de obras publicas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
por el Señor Presidente se levantó la sesion y
por mi el Secretario la presente acta que
firman los tres concurrentes, de que certifico—

F. Mª de Espinosa — Fernando Gonzalez

Juan Blanco

Angel M. Romero — Jose Mª Perez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Lorenzo Depedo

José Bernaldez

José Luengo Martinez

Miguel José Marin

Pedro Diaz

Victor Jaimes

Fran.co Juarez

Garrido
Diaz, Pedro
Sin

Número 43.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte de Julio de mil ochocientos noventa; siendo las once de la mañana, se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y habiendo trascurrido mas de media hora sin que concurriera número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente dió por terminado el acto ordenando se cite á segunda sesion para el martes veinte y dos del actual personalmente y por papeletas y que se levante como lo verifico, la presente acta que firman dicho Sr. de que certifico.

F. M.o de Espinosa

Fran.co Juarez

Sin

Número 5 de 5.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa, los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Lupercio Blasco de Gregorio, D. Angel Romero y Sanchez, D. José Maria Perez Gallego, D. Lorenzo Lopez de Perez, D. José Bernaldez Mulero y D. José Luengo Martinez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta del número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados personalmente y por papeletas con la antelacion debida.

Abierta por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Dada cuenta del escrito que presenta José Moreno Castaño como apoderado de

los Señores Rivas y Rubio vecinos de Jerez de la Frontera, interesando se le conceda autorización para construir un ramal de vía férrea desde la Estación del Ferro-Carril de esta Ciudad al terreno donde van á edificar bodegas para la elaboración de vino y fabricación de aguardientes, en el sitio denominado Dehesas de Arriba, el Ayuntamiento acuerda que dicha solicitud pase á informe de la Comisión de obras públicas.

Leído el informe emitido por la misma Comisión de Obras en el expediente sobre concesión de terreno tramitado á instancia de Pedro Perez Rodriguez, acuerda la Corporación conceder á este doscientos noventa metros cuadrados de terreno para construir una Casa de morada al sitio Egido de las Cruces de esta Ciudad, de conformidad y bajo las bases y condiciones establecidas por dicha Comisión en su dictamen.

Acuerda el Ayuntamiento que se haga saber al Depositario de los fondos Municipales D. Manuel Montero y Monsalve que bajo su responsabilidad cuide de no admitir á los deudores del apaito en el presente año, mas que trigo bueno de recibo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.124.730

81

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

Asimismo acuerda la Corporacion admitir la renuncia del cargo de auxiliar primero de la Secretaria que fundado en sus muchas ocupaciones particulares, presenta D. Gabriel Alvarez de la Flecha y nombrar en su lugar al Recaudador de la Administracion de Consumos D. Manuel Bote Viñuela y que se encargue interinamente de dicha Recaudacion el fiel de la misma dependencia D. Angel Macho Moreno.

Acto seguido manifiesta el Sr. Presidente que con el fin de cumplir los precepto legales, procede hacer desde luego la designacion de secciones para la renovacion de la Junta Municipal de asociados de esta Poblacion que ha de ejercer en el presente año económico. El Ayuntamiento de conformidad con lo que determina el articulo sesenta y seis de la ley Municipal vigente y teniendo presente el número de habitantes de esta Pobla

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cion, la cuantia y clase de riqueza de la misma acuerda designar siete secciones en la forma siguiente:

1ª Seccion

Comerciantes y especuladores.

2ª Seccion

Industriales fabriles.

3ª Seccion

Profesiones

4ª Seccion

Artes, Oficios y demas industrias.

5ª Seccion

Contribuyentes por urbana

6ª Seccion.

Contribuyentes por rustica y cultivo.

7ª Seccion

Contribuyentes por ganaderia.

Se acordó conceder quince dias de licencia para tomar baños al Secretario del Ayuntamiento D. Francisco Fernandez y Gonzalez y que se encargue interinamente de la Secretaria el oficial primero D. Andres Cordero y Acedo.

Que habiendo mas asuntos de que

tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Srio la presente acta que firman los Sres Concurrentes de que Certifico

F. Mª de Espinosa

Fernando Gonzalez

Juan Blanco

Angel Mª Romero

José Mª Perez

Lorenzo Dejado

Victor Garrido

José Bernaldez

Antonio Martinez

José Luengo Martinez

Miguel José Marin

Fran.co Fernandez

Srio

Número 45.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa. Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blanco de Gregorio, D. Angel Maria Romero y Sanchez, D. José Maria Perez Gallego, D. José Bernaldez Amelero, D. Miguel José Marin Sanchez D. Victor Garrido Izquierdo, D. José Luengo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Martinez, D. Antonio Martinez Mogollo y D. Lorenzo Dópido Perez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dte dia.

Abierta por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Acuerda el Ayuntamiento la distribucion de fondos importante la dozava parte correspondiente al mes de la fecha.

Tambien acuerda la Corporacion admitir la renuncia del cargo de Llavero de la Carcel de Partido de esta Ciudad presentada por el que lo desempeñaba Domingo Suarez Albalá, nombrando en su lugar á Mateo Alvarez y Alvarez de esta vecindad con el sueldo ó haber anual consignado en presupuesto de quinientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

El Sr. Presidente manifiesta que habiendo transcurrido con exceso los ocho dias porque se espuso al público la formacion de lecciones que há de constituir la Junta municipal de asociados acordado por el Ayuntamiento, se estaba en

N. 0.674.383

93

el caso de proceder al sorteo por secciones de los individuos que con la Corporacion han de componer la Junta Municipal de presupuestos, arbitrios y cuentas locales, á tenor de las disposiciones vigentes y cuya reunion habia sido anunciada por edictos en la forma ordinaria é indicada por pregon para este dia hora de las once de la mañana. En seguida y á presencia de los circunstantes, se comenzó el acto del sorteo, dando previamente lectura á los artículos de la ley que tratan de la Constitucion de la Junta. Sin que hubiera reclamacion alguna, se pasó á realizar la operacion, leyendo las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las propuestas, é introducidas en bolas y estas en un cantaro ó globo proporcionado y practicado cada sorteo con la debida separacion fueron designados por suerte como adjuntos los tres siguientes:

1ª Seccion

D. Benito Crespo y Montes

" Juan Vazquez Lopez

2ª Sección

D. Patricio del Castillo García
" Ricardo García Prado.

3ª Sección

" Guillermo García Fernandez
" Antº Velasco Rodriguez

4ª Sección

" Fermín González Asensio
" Martín Franco Pedrera

5ª Sección

" Francisco Gutiérrez Silva
" Juan Bote González

6ª Sección

" Manuel Gomez Buenavida
" José Pujalte del Fresno
" Matías Pinoco Gallardo
" Alonso Cabezas Lopez
" Manuel Ortiz Pulido
" Juan Gallardo Sanchez
" Juan Barrera Caitano

7ª Sección

" Eusebio de la Sierra y Ruiz
" José Vargas Golfin.

Cuyo total de diez y nueve anotados es el que corresponde al número de diez y nueve Con

cejales de que consta este Municipio. En su consecuencia acuerda el Ayuntamiento que se publique inmediatamente este resultado en la forma ordinaria y que se participe por Cédula á los tres que han resultado adjuntos por la suerte.

Se dió cuenta del escrito presentado por Domingo Sanchez interesando se le conceda subvencion para atender á la lactancia de una niña hija suya de quince dias de edad, el Ayuntamiento considerando la verdadera necesidad que aflije al interesado, acuerda concederle al efecto la cantidad de diez pesetas mensuales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Srio la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico =

K. Mª de Espinosa — Fernando Gonzalez

Miguel José Marin — Juan Blanco

Angel M. Romero

Lorenzo Dop.ª — José Mª Pérez

Antonio Martinez — Pedro Diaz

Fran.co Blanco — Victor Gonzalez

José Bernaldez

José Lueng Martinez — Andrés Corchuelo

Srio. int.º

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Número 46.

En la Ciudad de Almendralejo á tres de Agosto de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres. Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blasco de Gregorio, Don Angel Maria Romero Sanchez, D. José Maria Perez Gallego, D. Francisco Blanco Bayon, D. José Luengo Martinez, D. Antonio Martinez Mogollo, D. Victor Garrido Izquierdo, y D. Pedro Diaz Castaño con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y superiores órdenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes

Acuerda el Ayuntamiento autorizar al Señor Alcalde Presidente para que señale la fecha en que han de trasladarse las oficinas de la Admon de Correos de esta Ciudad al local nuevamente construido al efecto

Se dió cuenta del Boletin oficial que contiene la disposicion fijando el cupo general de consumos de esta poblacion para el año económico actual, el Ayuntamiento acuerda que pase á estudio de la Comision de Hacienda para que informe si procede su aprobacion ó reclamaciones de agravios

Del propio modo acuerda la Corpo-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.674.382

85

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

DEL TIMBRE 1890

racion aprobar los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Julio último y que se publiquen en la forma prevenida.

Dada cuenta de la presentada por Teodora Gutierrez de esta vecindad importante doscientas pesetas por los gastos que ha ocasionado en el presente año la parada de Caballos Sementales y asistencia de los individuos de la misma, el Ayuntamiento despues de examinarla detenidamente y encontrarla ajustada á derecha acuerda su aprobacion y pago con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto del año económico de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion y por mi el Srio la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico.

Vº Bº de Espinosa

Juan Blanco

Jose Mª Pereira

Antonio Martinez

Lorenzo Depello

Pedro Diaz

Jose Bernaldo

Victor Guerrero

Jose Enrique Martinez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Juan Co Blanco

Antonio Corchuelo

Número 47.

En la Ciudad de Almendralejo, siendo las once de la mañana del día uno de Agosto de mil ochocientos noventa se constituyó en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad compuesto de los Sres Alcalde Presidente D. Fernando Quintero de Espinosa y Concejales, cuyos nombres al margen se expresan con objeto de en virtud extraordinaria nombrar ó designar las personas que han de constituir la Junta de socorros de esta Ciudad, para lo cual han sido citados personalmente por papeletas y con caracter urgente.

Abierta la sesion por el Señor Presidente y dada lectura de su orden por mi el Secretario á la Circular del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha tres del actual inserta en el Boletin oficial del cuatro la cual previene que se designe y constituya desde luego la Junta de socorros con el fin de que inmediatamente empiece los trabajos que le estan encomendados por dicha Circular y la Real Orden de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta seis. Enterada la Corporacion y dividida

á cumplimentar sin demora dichas superiores disposiciones, acuerda designar para constituir repetida Junta á los vecinos siguientes:

Don Antonio Martinez y Martinez
" Luis de la Peña é Hita
" Santiago de la Peña é Hita
" Angel Siffredis Leon.
" Modesto Garcia Lima
" Pedro Gonzalez Hurtado.
" Patricio del Castillo Garcia
" Antonio Pedrera Melcon
" Francisco Batlle y Perez
" Francisco Romero Tena
" Antonio Martinez Velez
" Antonio Merino Garcia
" Guillermo Nicolau Leon
" Marqués de Gallego
" Conde de Osilos
" José Vargas Golfin
" Diego Garcia Romero
" Francisco Alcantara Merchan
" Francisco Gutierrez Silva

Cuyos diez y nueve vecinos componen un número igual al de Concejales de este Ayuntamiento, acordando por último la Corporacion que se les citen inmediatamente notificandoles este acuerdo.

Con lo que se dió por terminado el acto levantandose la presente acta que firman

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los Sres concurrentes de que yo el Secretario inte-
rino certifico—

Fr. Mº de Espinosa — Juan Blanco

José Mª Perez — Antonio Martinez

Lorenzo Depedo — Pedro Diaz

Victor Garrido — José Luengo Martinez

José Bernaldez

Angel M. Romero — Andrés Corchado

Srio int.º

Número 48.

En la Ciudad de Almendralejo á diez de Agosto de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales Don Juan Blanco de Gregorio, Don Angel Maria Romero Sanchez, Don José Maria Perez Gallego, Don Lorenzo Dápido Perez, Don Victor Garrido Izquierdo, Don Antonio Martinez Mogollo, Don Pedro Diaz Castaño, Don José Bernaldez Mulero y Don José Luengo Martinez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.674.381

87

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

FÁBRICA NAL. DEL TIMBRE 1890

Abierta por el Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y superiores órdenes contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior, quedando enterado de ellas los Señores concurrentes.

Acuerda la Corporacion que se empiecen las obras necesarias para ahondar el pozo del Matadero público de esta Ciudad.

Dada cuenta del escrito que presentan los Agentes Vendedores del Gremio de Fabricantes de Aguardientes de esta poblacion, interesando se les gestionen oficiales necesarios para conseguir que el contingente por consumos de dicho ramo quede reducido en este ejercicio al señalado en el año anterior, por que de lo contrario se acuerde rescindir el contrato que dichos Agentes tienen celebrado con el Ayuntamiento, la Corporacion en su vista acuerda practicar repetidas gestiones y por lo que respecta al ultimo punto que no ha

lugar á la rescision del contrato que pretenden.

Del propio modo acuerda el Ayuntamiento no aceptar el encabezamiento general de consumos señalado á ésta poblacion para el año económico de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, y alzarse por consiguiente de él para ante el Señor Delegado de Hacienda de ésta Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se declaró terminado el acto y ordenando se levante por mí el Secretario la presente acta, que firman los Sres concurrentes, de que certifico =

[illegible] — Fernando Gonzalez

Angel M. Romero — José Mª Perez

José Bernaldez — José Luengo Martinez

Dopido

Franco Perez — Franco Blanco

Victor Garcia — Pedro Diaz

Antonio Martinez — Lorenzo Dopido

Andrés Corchuelo
Srio. ctº

Número 49.

En la Ciudad de Almendralejo á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa: siendo las once de la mañana, se constituyó en los Casos Consistoriales el Sr. Dn. Fernando Montero de Espinosa con objeto de celebrar la Sesion ordinaria de este día, y habiendo transcurrido mas de media hora sin que concurriera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente dió por terminado el acto ordenando se cite á segunda Sesion para el martes diez y nueve del actual y por papeleta y que se levante como lo verifico la presente acta que firma dicho Sr. de que certifico.

Fernando de Espinosa

Andrés Corchuelo

Srio. int.o

Número 50

En la Ciudad de Almendralejo á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa: reunidos en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa, los Señores Concejales Dn. Fernando Gonzalez Perez, Dn. Angel Ma. Romero, D. José Perez Gallego, D. Franco. Perez Espino, D. José Luengo Martinez, Dn. José Bernaldez Mulero, y D. Franco. Blanco Bayon, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del Domingo anterior que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados personalmente y por papeletas con la antelacion de Ley.

Abierta por el Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines Ofi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.674.380

89

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1890

ciales de la Semana anterior, quedando enterados de ellos los Señores concurrentes =

Dada cuenta del escrito presentado por Pedro Díaz Rodriguez vecino de esta población, solicitando la desavecindación de la misma para trasladar su residencia á La Roca en esta provincia, el Ayuntamiento acuerda tenerle por despedida la vecindad de esta población, haciendose la anotacion correspondiente en el padron y que se espida el certificado que solicita el interesado

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se declaró terminado el acto y ordenando se levante por mi el Secretario la presente acta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que firman los Sres. concurrentes, de que certifico

Ferd.º de Espinosa — Fernando Gonzalez

Angel Mª Romero — José Mª Pérez

Lorenzo Dgoido — José Bernaldez

José Luengo Martinez — Fran.co Perez

Fran.co Blanco

Andrés Corchuelo
Srio. int.º

Numero 51.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa: Siendo las once de su mañana, se constituyó se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. D.n Fernando Montero de Espinosa con objeto de celebrar la Sesion

ordinaria de este día y habiendo transcurrido mas de media hora sin que concurriera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente dió por terminado el acto ordenando se cite á segunda sesion para el martes veinte y seis del actual y por papeletas y que se lebante como lo verifico la presente acta que firma dicho Señor de que certifico =

Fdo. de Espinosa

Andrés Corchuelo
Srio. int.

Numero 52

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa: reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Fernando Montero de Espinosa, los Señores Concejales

les Dn Fernando Gonzalez Perez, Dn Angel Maria Romero, Dn José Perez Gallego, D. José Bernaldez y Dn José Luengo Martinez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del Domingo anterior que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados personalmente y por papeleta con la antelacion de ley =

Abierta por el Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Tambien se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines Oficiales de la Semana anterior, quedando enterados de ellas los Señores Concurrentes =

Se dió cuenta de un escrito presentado por Dn Juan Tinoco Gallardo y Dn Eduardo Velez Ortiz, solicitando que al adquirir en propiedad el nicho número tres de la Cruzia cincuenta y ocho del Cemente

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.674.379

rio Catolico de esta Ciudad en veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, se consignó por un olvido involuntario al facilitar los datos por los interesados, que el adquirente lo era Dn Juan Tinoco, siendo así que el que pagó su importe lo fué Dn Eduardo Velez para quien en realidad lo adquiria, y que por ello esperan que se hagan en el Registro correspondiente las anotaciones debidas, afin de que la propiedad de dicho nicho se ponga á nombre del Velez; el Ayto en virtud de lo espuesto por los interesados, acuerda acceder á la pretension de estos por creerla de justicia =

Tambien se dió cuenta de otro escrito presentado por Dn Juan Tinoco Gallardo al que acompaña un documento pribado autorizado por los herede

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ros de Dª Socorro Buenavida, los cuales ceden en propiedad á Eduardo Cortés Buenavida el nicho número cuatro de la Crugía veinte y ocho del Cementerio Catolico de esta Ciudad que aquella poseía. En su virtud el Ayto acuerda admitir dicha cesion, y que al efecto se hagan las anotaciones correspondientes en el Registro que se lleva de dicho Cementerio, y que se devuelva al recurrente el documento privado de que antes se ha hecho referencia =

Tambien se dió cuenta de la presentada por Nicolas Nieto Bosch, importante setenta pesetas, por los muebles y efectos facilitados para la Presidencia de la Audiencia de lo criminal de este Distrito y examinada detenidamente por el Ayuntamiento, acordó su aprobacion y que se abone su importe con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto vigente =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se declaró terminado el acto y ordenando se levante por mi

el Secretario la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico

Ygn.º de Espinosa — Fernando Gonzalez
Juan Blanco — Angel Lo Romo
Jose Mª Perez — Victor Sanchez
José Luengo Martinez — Franco Perez
Lorenzo Dopedo — Antonio Martinez
Pedro Diaz — Franco Blanco
José Bernaldo — Andrés Corchuelo
Srio. int.º

Número 53

En la Ciudad de Almendralejo á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa: reunidos en las casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando

Moviteros de Espinosa, los Señores concejales, D. Fernando Gonzalez Perez, D. Angel Maria Romero, D. Juan Blasco de Gregorio, D.n José Perez Gallego, D. Victor Garrido Izquierdo, D. Fran.co Perez Espino, D. Lorenzo Dopido Perez, D.n Antonio Martinez Mogollo, D.n José Luengo Martinez, D. Fran.co Blanco Bayon, D. Pedro Diaz Castaño, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines Oficiales de la Semana anterior, quedando enterados de ellos los Señores concurrentes =

Acuerda el Ayuntamiento que se haga la distribucion de fondos importe de la dozava parte correspondiente al mes de la fecha =

Dada lectura por mi el Secretario á las certificacio

N. 0.674.377

93

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

nes facultativas espedidas por el Arquitecto provincial Director de las obras para la construccion de un Palacio de Justicia y una casa de Caridad hospital en esta poblacion, de las cuales resulta que los contratistas de dichas obras, asi como el de Carpinteria y herrage, tienen ya practicadas las tres quintas y tres cuartas partes respectivamente de la totalidad de las mismas; y procediendo por consiguiente en conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones que sirvieron de vase á la subasta, que se abone á los rematantes de aquellas Dn Juan Guerrero Alvarez, D. Agustin Muro Elias y D. Miguel Gonzalez Rodriguez el importe respectivamente de los terceros plazos de los contratos, acuerda el Ayuntamiento el pago de dichos plazos, á los efectos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que determinan los referidos pliegos de condiciones y las disposiciones vigentes =

Dada cuenta al Ayuntamiento del repartimiento estraordinario girado por la Diputacion Provincial, por virtud del que corresponde á esta Ciudad satisfacer la cantidad de tres mil novecientos setenta y siete pesetas, se acordó por unanimidad, que la Comision de presupuestos forme el proyecto correspondiente afin de poder allegar recursos para satisfacer espresada cantidad =

Se dió cuenta de los escritos presentados por Fran.co Aponte Cepeda y Fran.co Cano Moreno de esta Ciudad, renunciando el terreno que les fué concedido por el Ayuntamiento para construir casas de morada al sitio de los Pozuelos de esta poblacion, el Ayuntamiento en su vista acuerda incautarse de referidos terrenos en uso de las atribuciones que se reservó al hacer

la concesion

Del propio modo se dió cuenta del escrito presentado por Gonzalo Calamonte Cuellar interesando se le conceda un pedazo de terreno de seiscientos treinta y siete metros cuadrados que como sobrante de la vía publica existe en el sitio de los Pozuelos hoy calle de San Marcos con objeto de edificar una casa morada, el Ayuntamiento acuerda que esta solicitud pase á informe de la Comision de obras públicas =

De igual modo se dió cuenta de los escritos presentados por Bartolomé Campos Gonzalez y Manuel Garcia Diaz en solicitud de que se le conceda subvencion para atender á la lactancia de sus hijos, por haber dado á luz la esposa del primero dos gemelos y la del último por hallarse enferma é imposibilitada de poder criar, el Ayto como casos de necesidad perentoria, acuerda que desde luego

se acceda á dicha solicitud.

Tambien se dió cuenta de otro escrito presentado por Domingo Perez en solicitud de que se le conceda igualmente subvencion para atender á la lactancia de un hijo de pocos meses por carecer la madre de leche, el Ayuntamiento acuerda tener presente esta solicitud para cuando ocurra vacante.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, ordenando se levante por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

K. M. de Espinosa — Juan Blanco

Fernando Gonzalez

José Ma. Perez — José Luengo Martinez

Victor Guisado

Angel M. Romo

Franco. Perez — Franco. Diaz

Antonio Martinez — Franco. Blanco

Lorenzo Depedro — Andrés Corchuelo

Pedro Diaz — Srio. int.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.716.350

95

FÁBRICA NL DEL TIMBRE · 1890 ·

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

Numero 54

En la Ciudad de Almendralejo á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa: reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Martinez de Espinosa, los Señores Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blanco de Gregorio, D. José Perez Gallego, D. Victor Garrido, D. Angel María Riquero, D. Franco Perez Espinosa, D. Franco Diaz Moreno, D. José Gallego Martinez, D. Lorenzo Dorado Perez, D. Antonio Martinez Magallon, y D. Franco Blanco Bayon, con objeto de celebrar la Sesion ordinaria de este dia =

Abierta por el Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada =

Enterados de las disposiciones y superiores oficios contenidos en el Boletin Oficial de la Provincia anteriores, quedaron enterados de ellos los Señores concurrentes =

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerda la Corporacion aprobar los extractos de las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Agosto último y que se publiquen en la forma prevenida =

Asimismo mismo acuerda la Corporacion que la Comision de Obras públicas inspeccione el Matadero público y propongan los reparos que este necesite, tanto en los tejados, dependencias y pavimentos de estas =

Se dió cuenta de la circular de la Diputacion Provincial inserta en el Boletin Oficial del dia veinte y cinco de Agosto último, por la que se convoca á los propietarios y Ayuntamientos de la Provincia para que en el termino de tres meses presenten proposiciones sobre cesion del terreno necesario para la construccion de una carcel correccional, el Ayuntamiento acuerda nombrar una comision compuesta de los Sres Concejales Dn Juan Blasco de Gregorio, Dn José Luengo Martinez, Dn Victor Garrido Izquierdo, Dn Franco Diaz Moreno, Dn Lorenzo Dospido Perez y Dn Antonio Martinez Mogollo para que estudien el asunto y propongan lo que estimen conveniente

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se fije al público por quince dias segun ordena la Ley municipal y transcurridos, con dilig.a que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presid.te se dió por terminado el acto y ordenandose se levante por mi el Srio. la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

F. M.a de Espinosa

Juan Blanco

Fernando Gonzalez

Fran.co Perez

José Luengo Martinez

Fran.co Diaz

José M.a Perez

Antonio Martinez

F. Blanco
Garrido
Lopido

Fran.co Blanco

Lorenzo Lopido

Victor Fernandez

Andrés Cosentino

Srio. int.o

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Número 55

En la Ciudad de Almendralejo á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa: Siendo las once de su mañana, se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Don Fernando Montero de Espinosa Alcalde Constitucional, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y habiendo transcurrido mas de media hora sin que concurriera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente, dió por terminado el acto ordenando se cite á segunda sesion para el martes diez y seis del actual y por papeleta y que se levante como lo verifica la presente acta que firma dicho Señor de que certifico=

F. M.ª de Espinosa

Andrés Corchuelo
Srio. int.º

Número 56.

En la Ciudad de Almendralejo á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA NL DEL TIMBRE · 1890 ·

N. 0.716.349

reunidos en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa, los Señ. Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blanco de Gregorio, D. José Perez Gallego, D. Antonio Martin Mogollo, D. José Luengo Martin, Don Franco. Blanco Bayon y D. José Bermudez Montero con objeto de celebrar la Sesion ordinaria del Domingo anterior que no tuvo efecto por falta de numero suficiente de Señores Concejales para formar acuerdo, habiendo sido citados personalmente y por papeleta con la antelacion de Ley.

Abierta por el Señor Presidente, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se leyeron las disposiciones y Superiores oficios

contenido en los Boletines Oficiales de la Semana anteriores quedando enterados de ellos los Señores Concurrentes=

Se dió cuenta de un escrito presentado por D. Luis Martin en nombre de su padre D. Sebastian, solicitando la devolucion de la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas que en concepto de Anticipo reintegrable facilitó en el año de mil ochocientos ochenta y tres para los gastos de instalacion de la Audiencia de lo Criminal, en Ayuntamiento acuerda que dicha solicitud pase á informe de la Comision de Hacienda=

Acuerda el Ayuntamiento reclamar del Delegado de Hacienda de esta provincia, la devolucion del diez por ciento del recargo Municipal sobre consumos que le ha sido deducido y cuya cantidad asciende

está consignada en presupuesto.

Del propio modo acuerda el Ayuntamiento, por convenir así al mejor servicio, destituir al llavero de la Carcel correccional Mateo Alvarez y nombrar en su lugar á D. José Diaz Martinez =

De igual modo acuerda la Corporacion, visto lo informado por la Comision de obras publicas, que se hagan los reparos que necesita el tejado, dependencias y pavimentos del matadero público =

Tambien acuerda el Ayto que los pavimentos de la casa hospital en construccion, á escepcion de la Capilla y Sacristia, sean de cemento, en lugar de mezcla de cal, por ser de mas solidez y duracion =

Dada cuenta de la presentada por la Maestra de Parvulos de esta Ciudad, de los gastos hechos en la Escuela, correspondientes al año economico de mil ochocientos ochenta y nueve á no

venta, el Ayto despues de examinar-
la detenidamente, acuerda su
aprobacion por encontrarla con-
forme y ajustada á las prescrip-
ciones legales y que dicha cuenta
quede archivada en la Sria.
del Ayto facilitandose una
copia á las interesadas y remiti-
endose otra á la Junta Provin-
cial de Instruccion Pública

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, por el Señor Presidte
se dió por terminado el acto y orde-
nando se levante por mi el Srio la
presente acta que firman los Sres con-
currentes de que certifico =

[illegible] Juan Blanco

Jose Ma Perez Victor Garrido

Antonio Martinez Franco Diaz

Pedro Diaz José Luengo Martinez

Franco Blanco José Bernaldez

Lorenzo Dopedo

Fernando Gonzalez Andrés Corchuelo

Srio inte

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.716.348
99

Número 57

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa: reunidos en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Montero de Espinosa, los Señores Concejales Dn Juan Blasco de Gregorio, Dn José Perez Gallego, D. Lorenzo Dopido Perez, Don Franco Blanco Bayon, D. José Luengo Martinez, D. Antonio Martinez Mogollo, Dn Franco Diaz Moreno, Dn Pedro Diaz Castaño y D. Victor Garrido Izquierdo, con objeto de celebrar la Sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se leyeron las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines Oficiales de la Semana anterior quedando enterados de ellos los Señores Concurrentes—

Se dió cuenta de un escrito presentado por Lorenzo Moreno Rodriguez en solicitud de que se le conceda subvencion para atender á la lactancia de un hijo de cuatro meses por carecer la madre de leche, el Ayuntamiento acuerda tener presente esta solicitud para cuando ocurra vacante—

Dada cuenta de la presentada por el maestro de la Escuela pública superior de niños de esta Ciudad D. Juan Garcia Lill de la inversion dada á los fondos del material de la Escuela dicha en el año de mil ochocientos ochenta y ocho á mil ochocientos ochenta y nueve, el Ayto despues de examinarla, acuerda su aprobacion por encontrarla conforme y ajustada

á las prescripciones legales y que dicha cuenta quede archivada en la Srta. del Ayuntamiento, y devolviendole las dos copias que presenta con la correspondiente nota =

Tambien se dió cuenta del presupuesto que presenta la maestra de la Escuela de Parbulos de esta Ciudad, de los gastos de la misma, para el año de mil ochocientos noventa á noventa y uno, el Ayto. despues de examinarlo, acuerda su aprobacion por encontrarlo conforme, quedando un ejemplar en la Srta. del Ayto. y remitiendose los demas á la Junta Provincial de Instruccion pública

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se dió por terminado el acto, ordenando se levante por mi el Secretario la presente acta

que firman los Sres. concurrentes de que certifico

Fr. M.ª de Espinosa — Fernando Gonzalez

Juan Blanco — Angel M.ª Romero

José M.ª Pérez — Victor Sanchez

José Bernaldo

Pedro Diaz — Miguel José Marin

Fran.co Blanco — Antonio Martinez

José Luengo Martinez

Dejado

Fran.co Diaz — Lorenzo Dejado

Andrés Corchuelo

Srio. int.o

Número 58

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa: reunidos en las casas consistoriales bajo la presidencia

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

N. 0.133.009

del Señor Alcalde Dn Fernando Montero de Espinosa, los Señores Concejales Dn Fernando Gonzalez Perez, Dn Juan Blanco de Gregorio, Dn Angel Mª Romero, Dn José Perez Gallego, Dn Victor Garrido Fernandez, Dn Miguel José Mª Gil, Dn Pedro Diaz Castaño, Dn José Bermudez Montero, Dn José Luengo Espeleta, Dn Francº Blanco Bayon y Dn Antonio Martin Mogollon, con objeto de celebrar la Sesion ordinaria de este Dia=

Abierta por el Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Tambien se leyeron las disposiciones superiores recibidas en los Boletines Oficiales de la Semana anterior, quedando enterados de ellas los Señores concurrentes=

Acuerda el Ayuntamiento que se haga la distribucion

de fondos importe de la dozava parte correspondiente al mes de la fecha =

Se dió cuenta del escrito presentado por Bartolomé Morán Lavador en solicitud de que se le conceda subvencion para atender á la lactancia de su pequeño hijo, por haber fallecido la madre; el Ayuntamiento como caso de necesidad perentoria, acuerda que desde luego se acceda á dicha solicitud =

Tambien se dió cuenta de los presupuestos que presentan los Profesores de las Escuelas Superior y Elemental de niños de esta Ciudad para el año económico de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, el Ayuntamiento acuerda que dichos presupuestos pasen á la Comision de Hacienda para su informe =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que autorizan los Sres concurrentes, de que certifico

Fr. Mº de Espinosa — Fernando Gonzalez

Juan Blanco José Mª Perez

José Luengo Martinez Antonio Martinez

José Bernaldez Miguel José Marin

Garrido

P. Diaz

Franco Blanco Franco Diaz

Andrés

Angel M. Romero Victor Gonzalez

Andrés Corchuelo
Primer Tº

Número 59.

En la Ciudad de Almendralejo á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa: siendo las once de la mañana se constituyó en las Casas Consistoriales el Primer Teniente de Alcalde Don Fernando Gonzalez Perez en funciones de Presidente interino del Exmo Ayuntamiento de esta Ciudad con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurriera número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo dicho Señor dió por terminado el acto acordando sean citados en forma personalmente y por papeletas para el martes siete del actual y que se levante la presente acta que firma

con migo de que certifico —

Fernando Gonzalez

Fran.co Fernandez

Número 60.

En la Ciudad de Almendralejo á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Briones de Espinosa los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Prior, D. Juan Blanco de Gregorio, D. Angel Maria Romero Sanchez, D. Jose Maria Prior Gallego, D. Jose Luengo Martinez con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia

Abierta por el Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Igualmente se leyeron las disposiciones y superiores órdenes contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes

Acuerda el Ayuntamiento previa lectura que de ellas hizo, aprobar los extractos de las sesiones celebradas por la Corporacion en los meses de Agosto y Septiembre último y que se publiquen en la forma

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1890

N. 0.133.008

ordinaria

Se dió cuenta del escrito que presenta Gonzalo Calamonte Cuellar en solicitud de terreno para edificar, visto el informe emitido por la Comisión de obras publicas, acuerda el Ayuntamiento conceder á dicho interesado ciencuenta treinta y siete metros cuadrados de terreno para edificar una Casa de morada al sitio Egido de los Perales de esta Ciudad bajo las bases y condiciones establecidas por dicha Comisión

Dada tambien cuenta del escrito presentado por Manuel Alvarez Rodriguez en solicitud de que se le conceda subvencion para atender á la lactancia de un hijo de siete meses de edad por haberle retirado la leche á la madre, el Ayuntamiento acuerda tener presente ésta solicitud para cuando exista alguna vacante

Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda en la solicitud presentada al Ayuntamiento por D. Saturnino Martinez y Martinez de esta vecindad interesando se le abone el anticipo reintegrable de ciento veinte y cinco pesetas que hizo al Ayuntamiento para los gastos de instalacion de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, la Corpo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sesion de acuerdo con lo dictaminado por dicha Comision acuerda que tanto este como los demas anticipos de la misma especie se reintegren tan luego como el Municipio tenga consignacion en presupuesto y fondos para llevar á efecto el pago

Dada cuenta de los Presupuestos de gastos del material de las Escuelas públicas superior y elemental de niños de esta Ciudad correspondientes al último egercicio económico, presentados por los Maestros que la dirigen D. Juan y D. Bonifacio Garcia Gill, el Ayuntamiento acuerda repararlos en lo que se relaciona á las cantidades consignadas en los ingresos por el uno cincuenta porciento sobre el concepto de retribuciones y que se les devuelvan para que sean reformados girando dicho tanto porciento sobre las cantidades presupuestadas por retribuciones para dichas escuelas

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico

K. Mª de Espinosa — Fernando Gonzalez

Juan Blanco — Jose Mª Perez

Lorenzo Dopazo — Jose Bernaldez

Miguel José Marin

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

José Luengo Martínez. Franco Blanco

Víctor Fernández Angel M. Romero

Franco Fernández

Sa.

Número 61.

En la Ciudad de Almendralejo á doce de octubre de mil ochocientos noventa: Reunidos á las once de la mañana en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blasco de Gregorio, D. Angel María Romero y Sanchez D. José María Perez Gallego, D. Lorenzo Dopido Perez, D. José Luengo Martinez, D. Francisco Blanco Bayon, D. Miguel José Marin Sanchez, D. José Bernaldez Mulero, D. Victor Garrido Izquierdo y D. Francisco Perez Espino, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tambien se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Habiendo ocurrido dos vacantes en la Comision de Hacienda por renuncia del Concejal Sr. Conde Osilos y nombramiento de Regidor Síndico del Concejal D. Miguel José Marin acuerda el Ayuntamiento que se cubran dichas vacantes con los Sres Concejales D. José Bernaldez Amulero y D. Lorenzo Dopido Perez

Acuerda la Corporacion que empezando las matanzas de cerdos próximamente, se hace preciso vigilar escrupulosamente el servicio de peso de cerdos en el Matadero para cuyo efecto se establece un turno entre todos los Sres Concejales

Asi mismo acuerda el Ayuntamiento que se haga un sello municipal espresamente para marcar los cerdos que se sacrifiquen en el Matadero

Aprobado el presupuesto extraordinario por la superioridad acuerda la Corporacion que el arbitrio establecido en esta Poblacion

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS
N. 0.133.010

sobre pesos y medidas empiece á regir desde el dia quince del mes actual, nombrandose para la Inspeccion de dicho arbitrio una comision compuesta de los Concejales siguientes

D. Juan Blasco de Gregorio —
" José Luengo Martinez
" Miguel José Marin
" Victor Garrido Izquierdo
" José Bernaldez Mulero
" Franco Blanco Brazon
" Francisco Diaz —

Asi mismo acuerda el Ayuntamiento nombrar Administrador del arbitrio de arriendo de pesos y medidas con el haber anual de mil pesetas á D. Antonio Maldonado y Soler, y autorizar al Sor Alcalde presidente para que nombre los demas agentes armados para el desarrollo de dicho impuesto.

Del propio modo acuerda la Corporacion apro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

bar la tarifa presentada por la Comision para hacer efectivo el arbitrio municipal de pesos y medidas.

Se dió cuenta del escrito que presenta Juan Garcia Cotano renunciando el terreno que le fué concedido por el Ayuntamiento en veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete al sitio Egido de las Cruces la Corporacion acuerda incautarse de referido terreno en uso de sus atribuciones.

Tambien acuerda el Ayuntamiento que pase á informe de la Comision de obras públicas el escrito solicitando terreno para edificar presentado por Blas Benito Bilomé

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Srio la presente acta que firman los concurrentes de que Certifico =

[illegible] de Espinosa — Fernando Gonzalez

Juan Blanco

Miguel M. Romero — José Luengo Martinez

José Bernal

José Mª Perez — Miguel José Marin

Franco Blanco — Lorenzo Dopedo

Victor Gonzalez — Franco Perez

Franco Fernandez

[illegible]

Número 62.

En la Ciudad de Almendralejo á las doce de la mañana del doce de Octubre de mil ochocientos noventa: Reunidos, en las Casas Consistoriales en sesion pública extraordinaria bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Fernando Gonzalez Perez los Sres Concejales que al margen se relacionan y asistencia del Sr. D. Diego Golfin y Villalobos y del Sr. Cura Párroco de esta Población D. Tomas Carretero Rodriguez, para cuyo acto han sido convocados todos por papeletas y con las formalidades de ley.

Abierta la sesion, espuso el Sr. Presidente que como consta en la convocatoria el objeto de la sesion, es el de poner en conocimiento de la Excma Corporacion y á su deliberacion y acuerdo un pensamiento y deseo laudabilísimos del Sr. Golfin y Villalobos que testimonia su piedad y amor á nuestra excelsa Patrona la Virgen Santísima de la Piedad, con cuyo patronato

á su vez se honra este Excmo Ayuntamiento.
Enterado este en su consecuencia y deseando por
otra parte conocer al detalle la idea ó pensa-
miento del Sr. Golfin, el Presidente haciendo-
se eco de los deseos justísimos de la Corpora-
cion invitó á este Sr. para que en el acto desa-
rrolle su idea, haciendolo bajo la formula y bases
siguientes: Primera = Al Sr. D. Diego Golfin y
Villalobos pertenecen en absoluto y legítimo do-
minio las alhajas que á continuacion se es-
presan: 1º Una Cadena de oro, peso veinte y cua-
tro adarmes tasada en ciento veinte pesetas =
2º Una sortija de oro y diamante valuada en
ciento veinte y cinco pesetas. = 3º Un alfiler de
oro y diamantes apreciada en doscientas vein-
te y cinco pesetas = Total valor cuatrocientas
setenta pesetas. = Segunda. El Sr. Golfin libre
y espontáneamente hace donacion de estas al-
hajas y traspasa el dominio absoluto de las mis-
mas á Nuestra bondadosa Madre la Virgen
de la Piedad, para su ornato y culto en las
grandes solemnidades y siempre que á juicio
del Párroco director esclusivo de todo culto re-
ligioso deban brillar en la Ymagen Nue-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.133.007

randa. Tercera. El mismo Sr. Golfini y Villalobos impetra del Excmo Ayuntamiento de esta noble y cristiana Ciudad, en su carácter de Patrono de la Virgen de la Piedad, todas sus fuerzas y Autoridad legales y cuantas garantías pueda ofrecer dentro de sus atribuciones para que estas alhajas sean fielmente custodiadas y jamas distraidas del culto de la Virgen, á quien única y exclusivamente pertenecen desde hoy. Cuarta. Previniendo las eventualidades del porvenir, es voluntad expresa del Sr. Golfini, que nadie en absoluto, sea cualquiera su autoridad y facultades, pueda disponer de dichas alhajas para venderlas, permutarlas, ni hacer otro uso de las mismas que no sea el servicio y culto de la Virgen de la Piedad, y esto aun cuando se invoquen los fueros de leyes sancionadas y declaradas ejecutivas. Quinta. Si este caso llegara por desgracia, ó cualquie

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

otra situacion que hiciera imposible el servicio de dichas alhajas á la Virgen de la Piedad, por desaparicion de la Imagen y su Santuario ó por cualesquiera otros motivos, en el acto queda retirada esta donacion y anulada, y las alhajas pasaran á ser de la propiedad personal del Sr. D. Fernando Montero de Espinosa y Gutierrez, quien, como dueño absoluto de ellas, dispondrá libremente de las mismas, segun su conciencia, sin estar obligado á dar cuenta de su conducta á nadie, ni aun revestido de autoridad sea cualquiera su clase y gerarquia. Sesta.= Por defuncion del Sr. D. Fernando Montero de Espinosa y Gutierrez le sucederá cualquiera que ostente legítimamente el título de Marqués de la Colonia, ó en su defecto sus mas proximos descendientes, en todos los derechos y acciones que determina la base anterior.= Setima. No obstante lo dispuesto en la base tercera y sin que el donante quiera ofender á nadie, sino robustecer en cuanto de él dependa las garantias de custodia y conservacion de estas alhajas, constituye al Sr. D. Fernando Montero de Espinosa y Gutierrez ó en su defecto á los Mar

queses dela Colonia, principales guardadores de ellas, de tal modo y en tal estension de facultades, que, si á su juicio y prudencia y en cualquier tiempo, hubiese el menor temor de peligro para dichas alhajas, sin estar obligado á dar esplicaciones en juicio ni fuera de él ni ante autoridad alguna, puedan reservarse dicha custodia y conservacion, que no podrá delegar en otra persona, ni tampoco las podrá negar para el servicio dela Virgen, cuando razonablemente las reclamen para este objeto el Párroco ó el Ayuntamiento; pues que entonces seran de propiedad de la Señora, y únicamente las podran aquellos hacer suyos con absoluto y perpetuo dominio en los casos previstos en la base quinta.

Octava. Si en lo futuro esta Ciudad populosa fuese dividida en dos ó mas Parroquias, se entenderá que el Párroco, á quien se alude en estas bases, será aquel en cuya demarcacion quede enclavado el Santuario dela Virgen dela Piedad = Novena.

Y por ultimo el Sr. Golfin y Villalobos manifiesta que si el Ayuntamiento Patrono dela Virgen se dignase aceptar este pequeño

no obsequio para la Señora que desde el cielo tantas bondades ha derramado sobre esta Ciudad, tan Cristiana como culta y laboriosa, se serviría expedir Certificación literal de este acto al Sr. Cura Párroco y Mayordomo de la Virgen para que fenezcan su respectivo objeto.

El Ayuntamiento oyó con atención las manifestaciones hechas expuestas por el Sr. D. Diego Rolfis y Villalobo y en virtud del Sr. Cura Párroco presente acordaron darle voto de gracias por el valioso presente que en testimonio de su gratitud y amor ofrece a su tan gloriosa Patrona la Virgen Santísima de la Piedad, en cuyo amor y gratitud van siempre unidos todos los corazones de esta hidalga Ciudad, aceptando conmovidos en nombre de la Virgen tan preciosa donación y ofreciendo todos, en cuanto les concierne, cumplir con la mejor buena fe y sincera voluntad, la piadosa y generosa del Sr. D. Diego Rolfis y Villalobo, a quien la Virgen premiará en el cielo como a todos los que poseemos secundar su noble y elevado propósito e imitar tan

FABRICA Nl. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.133.006

loables desprendimientos, y que se espidan las Certificaciones solicitadas. Así piensan, sienten y quieren cuantos tienen la honra de firmar este acta, no solo por si mismos, sino por todos sus representados, el virtuoso Clero y noble vecindario de esta Ciudad de Almendralejo. Con lo que el Sr. Presidente dió por terminado el acto, lebantando la sesion y por mi el Srio. de su orden la presente acta que firman los Sres concurrentes de que Certifico =

Fernando Gonzalez — Diego Golfin

Juan Blasco — Angel M. Romero

José Luengo Martinez — José Bernaldez

José Mª Perez — Antonio Martinez

Lorenzo Lopez

Pedro Diaz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fran.co Perez

Fran.co Blanco

Fran.co Fernandez

Número 63.

En la Ciudad de Almendralejo á diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa, siendo las once de la mañana, se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y habiendo trascurrido con exceso la hora señalada sin que concurriera número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente dió por terminado el acto ordenando sean citados nuevamente para el martes veinte y uno del actual y que se levante como lo verifico la presente acta de que Certifico=

F. M.o de Espinosa

Fran.co Fernandez

Número 64.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blasco de Gregorio, D. Angel Maria Romero y Sanchez, D. José Luengo Martinez y D. José Bernaldez Mulero con objeto de celebrar la sesion ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta de número suficientes de Sres Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados personalmente y por papeletas con la antelacion de ley para la presente

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Igualmente se leyeron las disposiciones y superiores órdenes contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de obras públicas en el expediente sobre concesion de terreno tramitado á instancia de Blas Benito Colomer, el Ayuntamiento acuerda conceder á este interesado cuatrocientos cinco metros cuadrados de terreno para construir una Casa de morada en el Egido frente al Molino de los herederos de Don Manuel Perez, bajo las bases y condiciones establecidas en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

su dictamen por dicha Comision.

Asi mismo se dió cuenta de los escritos que presentan Diego Galindo Jaba, Juan Silva Suarez y Francisco Gil Villanueva renunciando en favor del Municipio los terrenos que les fueron concedidos para edificar casas de morada á los dos primeros en la calle de los Antrines y al último en la de Buenavista de esta Ciudad, por no serles posible cumplir con las condiciones que les fueron impuestas para la edificacion, la Corporacion en su vista y en uso de las atribuciones que le competen, acuerda incautarse de referidos terrenos.

Acuerda el Ayuntamiento que pasen á informe de la Comision de obras publicas los escritos solicitando terrenos presentados por Antonia Calamonte Ramos, Juan Antonio Manchado Gutierrez y Ysabel Adames Martinez y Angel Gimenez Rodriguez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes, de que certifico.

Fr. Mª de Espinosa Jefe — Fernando Gonzalez

Juan Blanco

Angel M. Romero — Jose Mª Perez

Jose Luengo Martinez — Franco Blanco

Pedro Diaz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA Nl. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.133.005

Lorenzo Dopedo

José Bernal

Miguel José Marin

Fran.co Fernandez

Número 65.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y seis de octubre de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blanco de Gregorio, D. Angel Maria Romero y Sanchez, D. José Maria Perez Gallego, D. José Luengo Martinez, D. Lorenzo Dopido Perez, D. Miguel José Marin Sanchez, D. Francisco Blanco Bazon y D. Pedro Diaz Castaño, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada tambien se leyeron las disposiciones y supe

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nores ordenes contenidas en los Boletines oficia
les de la semana anterior quedando enterados
de ellas los Sres concurrentes.

Acuerda el Ayuntamiento que se distri
buya la dozava parte de fondos que corresponde
al presente mes.

Del propio modo acuerda la Corporación que
se construyan dos nuevas Crugias de nichos en
el Cementerio Católico de esta Ciudad llevandose
á efecto previa subasta que se verificará por plie
go cerrado ante el Sr. Alcalde el día dos del
próximo Noviembre á las doce del día en estas
Casas Consistoriales.

Asi mismo acuerda el Ayuntamiento que
se autorice al público para que desde el día trein
ta y uno de este mes pueda dar comienzo á las
matanzas de cerdos, debiendo quedar obligados
los concertados por consumos que hagan estas
á dar previo aviso á la Administración y los
que no lo estén á presentar los cerdos en el
Matadero para el peso é inspección corres
pondiente.

Acuerda tambien la Corporación nombrar
Fiel comprobador del peso de cerdos en el Ma
tadero á D. Antonio Fernandez Antunez y
auxiliares del mismo Fielato á Domingo Ran

gel Flores y Juan Bote Rosado con el sueldo diario de dos pesetas el primero y una peseta veinte y cinco céntimos cada cual de los dos siguientes

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que forman los Sres concurrentes de que Certifico =

F. M.ª de Espinosa — Fernando Gonzalez

Juan Blanco — José M.ª Perez

Antonio Martinez — Lorenzo Depedro

Pedro Diaz — Fran.co Blanco

Fran.co Perez — José Luengo Martinez

Miguel José Marin — Angel M. Romero

Fran.co Fernandez

Número 66.

En la Ciudad de Almendralejo á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde

D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blanco de Gregorio, D. José Perez Gallego, D. Francisco Perez Espino, D. Lorenzo Dópido Perez, D. Antonio Martinez Mozollo, D. Francisco Blanco Bayon, D. José Luengo Martinez y D. Pedro Diaz Castaño con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia

Abierta por el Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Así mismo se leyeron y quedaron enterados los Sres concurrentes de las disposiciones y superiores órdenes contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior.

Acuerda el Ayuntamiento previa lectura que de ellos se hizo aprobar los extractos de las sesiones celebradas por el mismo en el mes de Octubre último

Dada cuenta del escrito que presenta Lorenzo Moreno Rodriguez en solicitud de que se le conceda subvencion para atender á la lactancia de un hijo de corta edad en atencion á que la madre carece de leche segun lo comprueba con la certificacion facultativa y á la extremada pobreza del interesado, la Corporacion acuerda concederle al efecto la cantidad de diez pesetas mensuales.

Así mismo y teniendo en cuenta el Ayun-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.133.004

tamiento la orfandad y desamparo en que han quedado las niñas gemelas hijas de la viuda y vecina de esta poblacion Catalina Merchan Alcantara fallecida recientemente, acuerda que se siga satisfaciendo á las respectivas nodrizas de aquellas hasta que cumplan diez y ocho meses de edad y como caso escepcional la subencion para lactancia que vienen percibiendo

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico —

F. Mª de Espinosa — Fernando Gonzalez

Juan Blanco

Angel M. Roman — José Mª Perez

Antonio Martinez — Lorenzo Dopedo

Pedro Diaz — Franco Perez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Miguel José Marín José Luengo Martínez.

Fran.co Blanco

Fran.co Fernandez

Numero 67.

En la Ciudad de Almendralejo á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa: Reunido en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blanco de Gregorio, D. Angel Maria Romero y Sanchez, D. José Maria Perez Gallego, D. Francisco Perez Espino, D. Antº Martinez Amogollo, D. José Luengo Martinez, D. Pedro Diaz Castan, D. Lorenzo Dopido Perez y D. Miguel José Marin Sanchez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior, quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Se dió cuenta del escrito que presenta Juan

Antonio Giraldo en solicitud de que se le conceda subvencion para atender á la lactancia de su hija María Francisca niña de pocos dias de edad por haber fallecido su madre y carecer de bienes el interesado, la Corporacion teniendo en cuenta lo espresado acuerda concederle para dicho objeto diez pesetas mensuales como caso de notoria y urgente necesidad.

Dada asimismo cuenta de la presentada por el Maestro Alarife de la Ciudad José Prat por los gastos que han ocasionado los reparos hechos en el local que ocupa la Escuela pública Superior de Niños de esta Poblacion importante ciento veinte y siete pesetas, el Ayuntamiento encontrandola conforme, acuerda su aprobacion y pago con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se lebantó la sesion y por mi el Srio la presente acta que firman los Sres concurrentes de que Certifico.

Fr. Mª de Quiros — Fernando Gonzalez

Juan Blanco — José Mª Perez

Miguel M. Romero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Franco Diaz — Lorenzo Depedo

José Luengo Martinez — Victor Garrido

Miguel José Marin — Antonio Martinez

Franco Perez — Pedro Diaz

Franco Fernandez

Numero 68.

En la Ciudad de Almendralejo á las once de la mañana del dia diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa, los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blasco de Gregorio, D. Angel María Romero y Sanchez, D. José María Perez Gallego, D. Miguel José Marin Sanchez, D. Victor Garrido Izquierdo, D. José Luengo Martinez, D. Lorenzo Dopido Perez y D. Francisco Diaz Moreno con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada. Asi mismo se leyeron las disposiciones

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

N. 0.133.001

y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales dela Semana anterior quedando enterados deellas los Sres concurrentes.

Acuerda el Ayuntamiento con el fin de dar mas solaridad á las obras que en lugar delas anteriormente acordadas se construyan las Crugias números setenta y uno y setenta y dos del Cementerio Católico de esta Ciudad.

Acuerda el Ayuntamiento que pase á la Comision de obras publicas para informe, el escrito solicitando terreno para edificar, presentado por Juan Gallardo Sanchez de esta vecindad.

Asi mismo acuerda la Corporacion, optar al Establecimiento en esta Ciudad del Correccional en el que han de refundirse los cuatro existentes hoy en la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Provincia, presentando al efecto ante la Excma Diputacion Provincial de Badajoz el correspondiente pliego de proposiciones, en que iran contenidas las siguientes: 1ª El Ayuntamiento de esta Ciudad, cede á la Excma Diputacion Provincial un terreno de forma ó superficie plana horizontal que mide por lo menos ciento cuarenta metros setenta centímetros de longitud por ciento diez y ocho metros noventa centímetros de latitud = 2ª Para mejorar las condiciones de la subasta, el Ayuntamiento se compromete á poner sobre el terreno en que se construya el edificio, toda la piedra ordinaria, sin labrar, que se necesite para las obras de mampostería

Se dió cuenta de la presentada por Matías Tinoco Maestro Alarife, importante dos cientas cuatro pesetas por los gastos que han ocasionado los reparos hechos en el local que ocupa la Escuela de Párbulos de esta Ciudad, el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se pague con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dada cuenta de la Certificacion espedida por el Perito Alarife de la Ciudad, acreditando que ya han dado comienzo las obras de construccion de las Cuadras números setenta y uno y siguiente del Cementerio de esta Poblacion por el rematante D. Manuel Bermaldez Mulero, el Ayuntamiento acuerda que se abone á éste desde luego el importe del primer plazo del remate.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se lebantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los concurrentes, de que Certifico =

V. M. de Espinosa — Fernando Gonzalez

Jose Ma Perez — Juan Blanco

Jose Luengo Martinez — Miguel José Marin

Angel M. Romero

Fran.co Diaz

Lorenzo Lopido — Victor Gomez

Fran.co Perez

Número 69

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los tres Concejales D.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blasco de Gregorio, D. Angel Maria Romero Sanchez, D. José Maria Perez Gallego, D. José Bernaldez Mulero, Don Pedro Diaz Castaño, Don Antonio Martinez Mogollo, D. Miguel José Marin Sanchez y D. Francisco Blanco Bayon, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Quedaron enterados los Sres concurrentes de las órdenes y disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior, previa lectura íntegra que de ellas hice.

Acuerda el Ayuntamiento nombrar llavero de la Carcel de esta Ciudad á Antonio Campomanes Gonzalez vecino de la misma con el haber ó sueldo anual de quinientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Visto el informe emitido por la Comision de obras públicas en el expediente sobre peticion de terreno tramitado á instancia de Juan Gallardo Sanchez, de esta vecindad acuerda la Corporacion de conformidad con el dictamen de dicha Comision y bajo las condiciones establecidas por la misma conceder á el Gallardo ciento veinte y cinco metros cuadrados de terreno á continuacion de la acera derecha de la Calle del Pilar frente al Matadero de esta poblacion.

Dada cuenta de la comunicacion dirigida á esta Alcaldia por el Señor Admor de Contribuciones de la Provincia manifestando que no es la Delegacion de Hacienda de la misma la que debe resolver en la reclamacion entablada por el Ayuntamiento sobre baja en el cupo de consumo asignado á esta poblacion para el actual egercicio,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.832.878

117

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

la Corporacion acuerda reproducir dicha reclamacion ante la Direccion Gral de Contribuciones Yndirectas interponiendo el correspondiente recurso.

Asi mismo acuerda el Ayuntamiento dirigir a tenta exposicion al Exmo Señor Ministro de Hacienda interesando la escepcion de la venta que por derecho corresponde á la Dehesa de San Marcos de este término y protestar por todos los medios legales de la enagenacion que en pública subasta se verificará de dicho predio en el dia nueve de Diciembre próximo.

Tambien acuerda la Corporacion que desde luego se emprendan los trabajos necesarios para allanar la Plazoleta sita en la silera de la Calle de los Silos frente al nuevo Palacio de Justicia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que autorizan los Sres concurrentes, de que Certifico.

[illegible] de Espinosa — Fernando Gonzalez

José Mª Perez — Juan Blanco

José Bernaldez — Antonio Martinez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Miguel José Marín

Angel M. Romero

Fran.co Blanco

Pedro Díaz

Fran.co Fernandez

Número 70.

En la Ciudad de Almendralejo á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blanco de Gregorio, D. Angel María Romero y Sanchez, D. José María Perez Gallego, D. Francisco Diaz Moreno, D. Francisco Perez Espino, D. Francisco Blanco Bayon, D. Antonio Martinez Mogollo y D. José Luengo Martinez con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ella los Sres concurrentes.

Acuerda la Corporacion que se distribuya el importe de la dozava parte de fondos correspondiente al mes de la fecha.

Se dió cuenta de la Certificacion presentada por D. Manuel Bernaldez Mulero rematante de las obras de construccion de las Cruzias nos 71 y 72 del Cementerio Católico de esta Poblacion, autorizada por el Maestro Alarife de la mis

nica D. José Prat, de la cual resulta que dicho rematante ha terminado ya mas de la mitad de dichas obras, el Ayuntamiento en vista acuerda que se proceda desde luego al pago del segundo plazo del rematante importante seis cuatro pesetas.

Asimismo acuerda el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que pueda nombrar un vigilante de consumo para inspección de los Molinos de aceite de esta localidad.

Dada cuenta del escrito que presenta el vecino de esta localidad D. Alvaro Morales Espinosa interesando se le conceda el salon de sesiones de las Casas Consistoriales y autorización para celebrar una reunion electoral el dia cinco de Diciembre próximo á las siete de la noche, el Ayuntamiento acuerda conceder al Sr. Morales dicho salon del permiso correspondiente para celebrar en él repetida reunion.

Publicada ya el Boletin oficial de esta Provincia correspondiente al mes de Noviembre la convocatoria para la eleccion de Diputado Provincial procede hacer la designacion de locales en que se han de verificar con arreglo á la ley; en su virtud el Ayuntamiento acuerda hacer la siguiente:

Primera Seccion = Casas Consistoriales
Segunda ——— Administracion de Consumos
Tercera ——— En Iglesia de las Concepciones
Cuarta ——— Centro de la provincia
Quinta ——— Escuela Superior de Niños
Sexta ——— Escuela Elemental de Niñas
Séptima ——— Escuela de Parbulos.

Y no habiendo mas asunto de que tratar

tar, por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes, de que Certifico =

[illegible] — Fernando Gonzalez

José Mª Perez — Juan Blanco

José Luengo Martinez — Antonio Martinez

Franco Blanco

Franco Diaz — Angel M. Romero

Franco Perez

Franco Perez

Diligª. Acredito por la presente yo el Secretario que estando presidiendo las mesas de las secciones electorales de esta localidad siete de los Sres Alcaldes y Concejales de los que se compone el Excmo Ayuntamiento, no ha sido posible por falta de asistencia de número suficiente de Sres Concejales, celebrar la sesion ordinaria de este dia. Y para que conste, estiendo la presente en Almendralejo á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa =

Franco

N. 0.832.704.

119

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

FABRICA DE TIMBRE 1890

Número 71.

En la Ciudad de Almendralejo á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blasco de Gregorio, D. Angel Maria Romero y Sanchez, D. José Perez Gallego, D. Miguel José Marin Sanchez, D. José Luengo Martinez, D. Antonio Martinez Mogollo, D. Victor Garrido Yzquierdo, y D. Francisco Diaz Moreno, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados por papeletas y con la antelacion de ley para la presente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se dió lectura al acta dela anterior que fué aprobada.

Asi mismo se leyeron y quedaron enterados los Sres concurrentes delas disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales dela semana anterior quedando enterados dellas los Sres concurrentes.

Dada cuenta delos extractos delas sesiones celebradas por la Corporacion en el mes de Noviembre último, acuerda el Ayuntamiento su aprobacion y que se publiquen en la forma prevenida.

Igualmente se dió cuenta delos escritos que presentan los vecinos de esta Poblacion Antonio Perez Suero y José Duran Merchan, interesando autorizacion para establecer un aguaducho ó puesto de refresco en la Plazoleta dela Calle delos Silos frente á la fachada principal del nuevo Palacio de Justicia el Ayuntamiento acuerda que dichas solicitudes pasen á informe dela Comision de Obras públicas.

Visto el escrito presentado por Rafael dela Flecha interesando se le conceda autorizacion para atender á la lactancia de un hijo, la Corporacion acuerda conceder á dicho interesado la subvencion de diez pesetas mensuales con el espresado objeto en atencion á que la madre carece de leche y á no tener bienes aquel.

Acuerda el Ayuntamiento nombrar Comi

sionado para la entrega en Caja y sorteo de los mozos de este reemplazo en la Capital de la Zona al oficial de Secretaría D. Manuel Bote Vi-nuela con las dietas de costumbre

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Srio la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico =

Fr. Mo de Espinosa — Fernando Gonzalez

Juan Blanco — Angel de Romero

José Ma Perez — Victor Fernández

Pedro Diaz — Antonio Martinez

Franco Perez — José Lorenzo Martinez

Miguel José Marin — Franco Blanco

Franco Diaz — Franco Franco

Srio

Número 72.

En la Ciudad de Almendralejo á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez, D. Juan Blasco de Gregorio, D. Angel María Romero y Sanchez, D. José María Perez Gallego, D. Victor Garrido Izquierdo, D. Pedro Diaz Castaño, D. Antonio Martinez Mogollo, D. Francisco Perez Espino y D. José Luengo Martinez con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Srio la presente acta que firman los concurrentes de que certifico =

Fernando Gonzalez

Juan Blasco

Angel M. Romero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

N. 0.832.703

Antonio Martinez

Miguel José Marin

Manuel Alcantara

Lorenzo Dopico

Pedro Diaz

Franco Perez

Franco Blanco

Franco Diaz

José Mª Perez

Victor Franco

Numero 73.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa. Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales D. Fernando Gonzalez Perez D. Juan Blasco de Gregorio, D. Angel Maria Moreno, D. José Priego Martinez, D. Miguel José Marin, D. Manuel Alcantara Rodriguez, D. Lorenzo Dopico Perez, D. Francisco Perez Lopez, D. Pedro Diaz Cortijano, D. Franco Diaz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Moreno y D. Francisco Blanco Bayon, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Se dió cuenta del escrito presentado por Antonio Navarrete Martinez interesando subvencion para atender á la lactancia de su hija de tres meses de edad por carecer la madre de leche, el Ayuntamiento acuerda tener presente al interesado referido para cuando ocurra alguna vacante.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesion y por mi el Srio la presente acta que firmo los Sres concurrentes de que certifico.

[illegible] — Fernando Gonzalez

José Mª Perez — Franco Blanco

José Luengo Martinez — Juan Blanco

Miguel José Marin — Manuel Alvantaro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Angel M.ª Romero Lorenzo Depedo

Pedro Diaz Fran.co Perez

Fran.co Perez

Número 74.

En la Ciudad de Almendralejo á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa; siendo las once de la mañana se constituyó en las Casas Consistoriales el Señor Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurriera número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente dió por terminado el acto ordenando sean citados nuevamente para el martes treinta del actual y que se levante como lo verifico la presente acta de que Certifico —

F. M.º de Espinosa

F.co Perez

Número 75

En la Ciudad de Almendralejo á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Montero de Espinosa los Sres Concejales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

les D. Fernando Gonzalez Perez, D. Angel Maria Romero y Sanchez, D. José Maria Perez Gallego, D. Francisco Blanco Bayon y D. José Luengo Martinez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, habiendo sidos citados personalmente y por papeletas para la presente.

Abierta la sesion por el Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y superiores órdenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior, quedando enterados de ellas los Sres concurrentes.

Acuerda el Ayuntamiento que se distribuya el importe de la dozaba parte de fondos municipales correspondiente al mes de la fecha.

Dada cuenta del escrito presentado por Francisco Antonio Garcia interesando se le expida duplicada certificacion del expediente de concesion y del recibo de pago de un terreno de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados que se le concedió por el Ayuntamiento en dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho á espalda de la calle de Piedad de esta poblacion, por habersele extraviado los documentos primitivos que se le facilitaron, la Corporacion acuerda acceder á lo solicitado.

Asimismo se dió cuenta de los escritos presentados por Don Juan Barquero Lopez y Francisco Bote y Bote solicitando terrenos para edificar, el Ayuntamiento acuer-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890

N. 0.832.707

123

da que dichas solicitudes pasen al informe de la Comisión de obras públicas.

El Ayuntamiento acuerda que en conformidad a lo que determina el artículo veinte y cinco de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, se fijen y publiquen el día primero de Enero del año próximo, las listas de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos de esta población con Casa abierta que sean los que paguen mayor cuotas de contribuciones directas, y que en el referido año les corresponde elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores, cuyas listas permanecerán expuestas al público hasta el veinte de expresado mes, según ordena el artículo veinte y seis de referida ley.

Del propio modo acuerda la Corporación que se proceda desde luego á verificar la rectificación anual del empadronamiento de vecinos de este término municipal formándose las listas que previene el artículo diez y seis de la ley las cuales estarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento los quince primeros días del próximo mes de Enero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesión y

por mi el Secretario la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico

Ks. Mª de Espinosa

Juan Blanco — Fernando Gonzalez

Angel M. Romero — Jose Mª Perez

Lorenzo Dopido — Victor Garcia

Antonio Martinez — José Lucero Martinez

Franco Blanco

Franco Fernandez

Sam.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ